



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACION LOCAL:			
AYUNTAMIENTO ALBATERA.		AYUNTAMIENTO DENIA.	
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA EXPLOTACIÓN DE CERDOS EN « PARAJE EL ÁNGEL »	3	-NOMBRAMIENTO HIJO PREDILECTO DE DENIA A JOSÉ CARRASCO FERRER	12
AYUNTAMIENTO ALTEA.		AYUNTAMIENTO DOLORES.	
-PUBLICACIÓN DEUDORES PERÍODO VOLUNTARIO	3	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA PUB-CAFETERÍA EN C/ LA IGLESIA, N.º 9	12
AYUNTAMIENTO ASPE.		-SOLICITUD LICENCIA APERTURA PUB-CAFETERÍA EN C/ DR. MARAÑÓN, 13	12
-APROBACIÓN PLIEGO Y LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO POR SUBASTA. CONTRATO OBRA «URBANIZACIÓN C/ LAVADERO» Y «AC. TRAM. F. C/ NORTE»	3	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA ESCUELAS Y SERVICIOS PERFECCIONAMIENTO DEL DEPORTE EN C/ CONDE VALELLANO, N.º 46	12
AYUNTAMIENTO BENEIXAMA.		-SOLICITUD LICENCIA APERTURA BAR CATEGORÍA ESPECIAL CON AMBIENTE MUSICAL EN AVDA. ALCALDE JOSÉ RODRÍGUEZ N.º 42 ACC	12
-APROBACIÓN PROYECTO OBRAS REFORMA CONSULTORIO MÉDICO AUXILIAR	4	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA AUTOSERVICIO ALIMENTACIÓN EN AVDA. ALCALDE JOSÉ RODRÍGUEZ, N.º 28	12
-APROBACIÓN PADRÓN TASA POR RECOGIDA BASURA, AGUA Y ALCANTARILLADO, R.º TRIMESTRE 2000	4	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA ACTIVIDAD CONFECCIÓN OTROS ARTÍCULOS TEXTILES EN C/ SAN FERNANDO N.º 39	12
AYUNTAMIENTO BENIDORM.		AYUNTAMIENTO ELCHE.	
-ANUNCIO SOBRE CESIÓN TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN NUEVO PALACIO JUSTICIA DE BENIDORM	4	-INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITUDES APERTURA VARIASS POR B. INTERCOMERCIAL, S.A. Y RELACIÓN	12
-ANUNCIO RESOLUCIÓN CONCURSO PÚBLICO PARA ADJUDICACIÓN CONTRATO ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PLAZA TOROS BENIDORM	4	-PUBLICACIÓN TASA 4.º TRIMESTRE AGUA Y BASURA Y ALCANTARILLADO 2000	13
AYUNTAMIENTO BIAR.		-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR A ANTONIO QUILES BOIX	13
-PUBLICACIÓN EXPTES. SANCIONADORES IMPUESTOS PREVIO PASO A VÍA EJECUTIVA A LUISA VILLA FERNÁNDEZ Y RELACIÓN	4	-INFORMACIÓN PÚBLICA PP Y ALTERNATIVA TÉCNICA PAI SECTOR E-28 PGRAL. DE ELCHE	13
AYUNTAMIENTO BUSOT.		AYUNTAMIENTO ELDA.	
-NOTIFICACIÓN EXPTES. SANCIONADORES INFRACCIONES TRÁFICO A JOSÉ NAVARRO CLIMENT	5	-MODIFICACIÓN BASES GENERALES SELECCIÓN DE PERSONAL	14
AYUNTAMIENTO CAMPELLO EL.		-APROBACIÓN BASES GENÉRICAS FUNCIONARIZACIÓN PERSONAL LABORAL	14
-ANUNCIO RESOLUCIÓN NOTIFICACIÓN A MARÍA LUISA COSSOVICH-ARACOS, ARQUITECTOS ASOCIADOS	5	AYUNTAMIENTO FINESTRAT.	
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA ACTIVIDAD MONTAJE Y DISTRIBUCIÓN TOLDOS EN C/ METRO, 8	5	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA COMERCIO MENOR ART. JOYERÍA, RELOJERÍA Y BISUTERÍA	17
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPTE 123-179/00 A VICENTE NAVARRO LÓPEZ	5	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA COMERCIO MENOR MUEBLES Y ARTÍCULOS PARA EL HOGAR	17
-APROBACIÓN PADRÓN MANTENIMIENTO CEMENTERIO 2000	6	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA COMERCIO MENOR ART. BISUTERÍA EN CC. LA MARINA, BK-27	17
AYUNTAMIENTO CASTALLA.		AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA.	
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES.	6	-SANCIONES TRÁFICO RESOLUCIÓN SANCIONADORA A JOANNA GRIFFITHS Y RELACIÓN	17
AYUNTAMIENTO COCENTAINA.		AYUNTAMIENTO IBI.	
-LICITACIÓN CONCURSO OBRAS ESTRUCTURA Y CUBIERTA CENTRO OCUPACIONAL «EL ESCORXADOR» DE COCENTAINA	11	-APROBACIÓN PROG. ACTUACIÓN INTEGRADA C/ JUAN DE AUSTRIA	18
		AYUNTAMIENTO JAVEA.	
		-SOLICITUD LICENCIA APERTURA INSTALACIÓN DEPÓSITO GLP EN CTRA. CABO LA NAO, ESQUINA AVDA. DE LA FONTANA	18



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
-INFORMACIÓN PÚBLICA POGRAMA ACTUACIÓN INTEGRADA SUNP LLUCA-TOSSAL GROS, SECTOR 1 «LA MARINA» UE 1	18		
-ANUNCIO CONVOCATORIA SUBASTA OBRAS OPERACIÓN ASFALTO	19		
AYUNTAMIENTO ONDARA.			
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA PIZZERÍA EN AVDA. DR. FLEMING. 24	19		
AYUNTAMIENTO ORIHUELA.			
-ANUNCIO ANULACIÓN FECHA PRIMER EJERCICIO CONVOCATORIA 1 PLAZA EDUCADOR DE CALLE, 1 PLAZA TRABAJADOR FAMILIAR Y 3 PLAZAS ASISTENTE SOCIAL	19		
AYUNTAMIENTO PEGO.			
-APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES ECONÓMICO-ADMVAS. PROC. ABIERTO MOD. SUBASTA ENAJENACIÓN PARC. EN SECTOR 2	19		
-APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES ECONÓMICO-ADMVAS. PROC. ABIERTO MOD. SUBASTA ENAJENACIÓN PARTIDA QUINTANES	20		
-APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES ECONÓMICO-ADMVAS. PROC. ABIERTO MOD. SUBASTA ENAJENACIÓN PARC. MONTE PEGO	21		
-APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES ECONÓMICO-ADMVAS. PROC. ABIERTO MOD. SUBASTA ENAJENACIÓN VIVIENDAS PLAZA MERCADO 12 Y 13	22		
-APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES ECONÓMICO-ADMVAS. PROC. ABIERTO MOD. SUBASTA ENAJENACIÓN PARC. ENTRE C/ PATRO Y NOU D'OCTUBRE	23		
-APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES ECONÓMICO-ADMVAS. PROC. ABIERTO MOD. SUBASTA ENAJENACIÓN PARC. C/ EDUARDO MENGUAL	24		
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA SALÓN RECREATIVO TIPO «A» EN C/ BLASCO IBÁÑEZ 1-BAJO	25		
-ANUNCIO NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIA COMO TÉCNICA ESCALA ADMON. GRAL. GRUPO A, MARÍA ROSARIO SENDRA SASTRE	26		
-NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL PAI «SECTOR 2º A JOSÉ SEGUÍ TAMARIT Y ROSARIO ALEMANY SENDRA	26		
AYUNTAMIENTO PETRER.			
-LISTA PROVISIONAL CONVOCATORIA PROVISIÓN 2 PLAZAS AGENTE POLICÍA LOCAL	26		
AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA.			
-ANUNCIO ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO «LINEA IMPULSIÓN Y CUADRO ELÉCTRICO MANDO EN LA EB PILAR»	27		
DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE.			
-BASES PRUEBAS SELECTIVAS 1 PLAZA OFICIAL TELEFONÍA Y RADIOCOMUNICACIÓN	27		
-BASES PRUEBAS SELECTIVAS 1 PLAZA TÉCNICO SUPERIOR EN RECURSOS HÍDRICOS	31		
-BASES PRUEBAS SELECTIVAS 3 PLAZAS DE CONDUCTOR	36		
ANUNCIOS OFICIALES:			
GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE ALICANTE-PROVINCIA ALICANTE.			
-APROBACIÓN DE CARACTERÍSTICAS CATASTRALES DE TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE ROJALES, TEULADA ALQUERIA DE AZNAR Y ELS POBLETES.		39	
-APROBACIÓN DE CARACTERÍSTICAS CATASTRALES DE TRABAJOS DE RENOVACIÓN CATASTRAL RÚSTICA DE BENIFATO, BENIMANTELL, FAMORCA, GUADALEST, BENIARDÁ		39	
-APROBACIÓN DE CARACTERÍSTICAS CATASTRALES DE TRABAJOS DE RENOVACIÓN CATASTRAL RÚSTICA DE BENILLOBA, BENILLUP, BENIMASOT, GAYANES, GORGA, MILLENA, Y ..		39	
JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO ALICANTE.			
-NOTIFICACIÓN INICIACIÓN EXPTES. SANCIONADORES POR JEFATURA PROV. TRÁFICO A A. FERREIRA Y RELACIÓN		40	
-NOTIFICACIÓN INICIACIÓN EXPTES. SANCIONADORES POR JEFATURA PROV. TRÁFICO A J. BALDO Y RELACIÓN		44	
-NOTIFICACIÓN COLECTIVA INICIACIÓN EXP. SANCIONADORES A S. HANZAZ Y RELACIÓN.		51	
-NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE RESOLUCIONES DE EXP. SANCIONADORES A TRANSPORTES JOAQUÍN GISBER Y RELACIÓN.		54	
ADMINISTRACION DE JUSTICIA:			
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO ALICANTE.			
-JUICIO EJECUTIVO Nº740/96-C. SUBASTA.		61	
-JUICIO Nº622/00-D ART. 131 L.HIP. SUBASTA.		61	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO ALICANTE.			
-JUICIO VERBAL N.º 579/00 - CITACIÓN EN FORMA		62	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS ALICANTE.			
-JUICIO Nº607/99 ART.131 L.HIP. SUBASTA.		62	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO BENIDORM.			
-JUICIO COGNICIÓN N.º 161/95		62	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS BENIDORM.			
-JUICIO DE MENOR CUANTÍA Nº224/98. SENTENCIA.		62	
-PROC. 176/00, EJECUTIVO, CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE.		63	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DENIA.			
-JUICIO VERBAL N.º 217/00 - CITACIÓN EN FORMA		63	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO ELCHE.			
-JUICIO QUIEBRA VOLUNTARIA N.º 217/97 - CITACIÓN		63	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS NOVELDA.			
-JUICIO EJECUTIVO Nº466/93. SUBASTA.		63	
-EXPEDIENTE DE DOMINIO Nº441/00.		64	

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBATERA

EDICTO

Información pública expte. actividad

Por José Antonio Sánchez Andugar en rep. de Porcisan, S.A.. se ha formulado petición de ampliar y cambiar la actividad de explotación de cerdos (granja de cebo y criadero de cerdos) en dos parcelas situadas en «Paraje «El Angel» - Ctra. Hondón de los Frailes, Km. 4,5 - Polígono 3 «El Moco» (Exp. 41-LA-2000).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 párrafo 2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de Actividades Calificadas, se hace público para que los que, los que pudieran resultar afectados, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, ante la Secretaría de esta Corporación (Departamento de Aperturas).

Albatera, 30 de noviembre de 2000.

El Alcalde, Francisco García Gelardo.

00010

AYUNTAMIENTO DE ALTEA

EDICTO

La Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Altea;
Pone en publico conocimiento:

Que en los expedientes administrativos de carácter tributario que más abajo se relacionan, se ha intentado la notificación en periodo voluntario, sin que la misma se haya practicado por causas no imputables a la Administración actuante.

En estos casos, y de acuerdo con lo establecido en el art. 105.6 de la L.G.T., procede citar al interesado o a su representante, para ser notificado por comparecencia.

Lo que se notifica a los interesados, conforme establece el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, requiriéndoles para que comparezcan, ante la Oficina Municipal del Departamento de Gestión y Recaudación, sita en la Casa Consistorial, primer piso, para efectuar la oportuna notificación, concediéndoles a tal fin el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no hacerlo, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sujetos pasivos	Domicilio fiscal	C.P.	Población	Provinc.
Cejianu Gheorghiu Anca Helena	Ce. Ascar-Masc. P Esp. 007	3590	Altea	Alicante
Halloint Pierre	Ce. Agret Ls Alteaí 048	3590	Altea	Alicante
Lengers Johannes Hubertus	Ur. Mascarat 13C	3590	Altea	Alicante
Martí Zaragozaí Angela	Pd. Quintanes 9	3590	Altea	Alicante
Silvan Fernández Eioina	Cl. La Mar 2601	3590	Altea	Alicante
Spanish Invest, S.L.	C/ Playa de Aro	17250	Playa de Aro	Gerona

Altea, 19 de diciembre de 2000.

La Oficina de Recaudación Municipal. Rubricado.

30944

AYUNTAMIENTO DE ASPE

ANUNCIO LICITACIÓN

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2.000, acordó la aprobación del Pliego y Licitación para adjudicar, mediante Procedimiento Abierto, por Subasta, el Contrato de obra de "Urbanización C/ Lavadero"

y de "Acondicionamiento Tramo Final C/ Norte y Margen del Río Tarafa."

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la L.C.A.P., se anuncia la Subasta, por Procedimiento Abierto, para adjudicar el Contrato de obra de "Urbanización C/ Lavadero" y de "Acondicionamiento Tramo Final C/ Norte y Margen del Río Tarafa".

I.- Entidad Adjudicataria.-

Excelentísimo Ayuntamiento de Aspe. Negociado de Urbanismo.

II.- Objeto del Contrato.-

La ejecución de los Proyectos de "Urbanización C/ Lavadero" y de "Acondicionamiento Tramo Final C/ Norte y Margen del Río Tarafa".

III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.-

Tramitación Ordinaria por Subasta en Procedimiento Abierto.

IV.- Presupuesto base de licitación.-

26.978.310.- ptas. IVA incluido.

V.- Garantías.

Provisional: 1.097.132.- ptas. Definitiva: 4 % del tipo de licitación.

VI.- Obtención de documentación e información.-

Ayuntamiento de Aspe. Plaza Mayor, 1. 03680.- Aspe (Alicante). Telef. 965490950. Fax: 965492222. Se podrá obtener documentación y consultar hasta el día de fin de plazo de presentación.

VII.- Clasificación del contratista.-

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría C

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría C

Grupo I, Subgrupo 1 Y 6, Categoría C

VIII.- Presentación de proposiciones.-

Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, si el último día fuere sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. No podrán presentarse proposiciones por correo.

La Documentación que integrará las ofertas se contiene en la cláusula XVIII, apartado 2.

El lugar y forma de presentación, se regula en la cláusula XVIII, apartado 1.

IX.- Apertura de proposiciones.-

A las 13'30 horas del día siguiente hábil, excepto sábados, a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Corporación.

X.- Otras informaciones.-

Exposición del Pliego.- Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Modelo de proposición.- Se contiene en la cláusula XVIII del Pliego de Cláusulas.

XI.- Anuncios y gastos.- El importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites de preparación y formalización del contrato, serán a cargo del contratista adjudicatario.

Aspe, a 22 de diciembre de 2000.

El Alcalde, Miguel Iborra García.

00015

AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Diciembre de 2000, el Proyecto de obras denominado "Reforma Consultorio Médico Auxiliar" de Beneixama, redactado por el Arquitecto Sr. D. Antonio Aracil Payá, por importe de 11.872.058 Ptas. (IVA incluido);

se expone al público para oír reclamaciones y sugerencias por plazo de veinte días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Beneixama, 22 de diciembre de 2000.
El Alcalde, Antonio T. Valdés Vidal.

00018

ANUNCIO

Por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Diciembre de 2000, se acordó aprobar el Padrón de la Tasa por recogida de basura, agua y alcantarillado, correspondiente al 4 trimestre de 2000.

Lo que se hace público, encontrándose expuesto en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días a partir de su publicación en el B.O.P., al objeto de que pueda ser examinado y presentar, en su caso, cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que se puedan presentar en el periodo de exposición al público, se acuerda señalar el periodo de pago voluntario el establecido en el Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento General de recaudación; pudiéndose efectuar el pago de los recibos no domiciliados en las dependencias del Ayuntamiento. En caso de no recepción en el domicilio del documento de cobro o extravío del mismo, los contribuyentes podrán obtener un duplicado del mismo. Así mismo se recomienda la domiciliación del pago de las deudas a través de Entidades Bancarias.

Transcurrido el plazo para el pago de las deudas en el periodo voluntario, las no satisfechas, serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio con arreglo a la Ley General Tributaria y al vigente Reglamento General de Recaudación.

Contra el acuerdo de aprobación de las cuotas individuales, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, previo al contencioso-administrativo, o este directamente, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados, ambos plazos, a partir del día siguiente de la publicación en el B.O.P. del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Beneixama, 22 de Diciembre de 2000.
El Alcalde, Antonio T. Valdés Vidal.

00020

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

EDICTO

1º.- Que con fecha quince de diciembre de dos mil, el Pleno del Ayuntamiento de Benidorm adoptó acuerdo en el sentido de ceder los terrenos sitios en la partida "Salt del Aigua", 7.000m2 de superficie a la Generalitat Valenciana para así llevar a cabo la construcción Palacio de Justicia de Benidorm. Todo ello de conformidad con la documentación obrante en el correspondiente expediente.

2º.- A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 110. 1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. Leg. 1372/1986, de 13 de junio), se abre a efectos de información pública, un plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Benidorm, 26 de diciembre de 2000.
El Alcalde, Vicente Pérez Devesa.

00021

EDICTO

Resolución por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de arrendamiento de las instalaciones de la Plaza de Toros de Benidorm.

I. Órgano de contratación: Sr. Alcalde-Presidente.
II. Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante concurso. Por resolución de Alcaldía de fecha 02-01-01, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas.

III. Objeto: Arrendamiento de las instalaciones de la Plaza de Toros de Benidorm, según condiciones recogidas en el Pliego.

IV. Precio del arrendamiento: 2.500.000 pesetas, IVA incluido, salvo mejoras.

V. Garantías: Provisional: 500.000 pesetas. Definitiva: 2.500.000 pesetas.

VI. Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de Canalejas nº 1, 03500 Benidorm (Alicante), de 09:00 a 14:00 horas.

VII. Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

VIII. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 12 horas, del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: tres meses.

IX. Criterios de adjudicación:

1.- Mayor calidad de los espectáculos taurinos a celebrar: 35 %.

2.- Mayor calidad del resto de los espectáculos a realizar: 20 %.

3.- Solvencia económica: 15%.

4.- Cualquier otra condición que tienda a cuidar y realzar la pureza, estética y contenido popular de los festejos taurinos: 15 %.

5.- Mejor oferta de precios y número de entradas especiales para personas mayores de 65 años y menores de 18 años: 10 %.

6.- Mayor arriendo ofertado: 5%.

X. Modelo de proposición: El recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a retirar en Departamento Contratación, edfc.del Mercado 2ª planta, de 09:00 a 13:30 horas. Benidorm, 3 de enero de 2001.
El Alcalde Presidente, Vicente Pérez Devesa.

00282

AYUNTAMIENTO DE BIAR

EDICTO

No habiéndose presentado alegaciones contra las notificaciones de los expedientes sancionadores publicados en tiempo y forma, esta Alcaldía resuelve, imponer a los interesados las sanciones dictadas en su día y, que son las siguientes:

Nº EXP.	INTERESADO	APELLIDOS	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA PTAS.	PREC. INFR.	ART. APART.
228/00	LUISA	VILLA FERNANDEZ	51382005	17-08-00	5000	R.G.C.	94-1 c
231/00	AMPARO R.A	PUIG FALCO	19823228	20-08-00	5000	R.G.C.	94-1-c
237/00	JUAN A.	SANCHEZ MIRA	44769610	26-08-00	5000	R.G.C.	118
240/00	DAVID	SOLBEDRA BELMONTE		26-08-00	5000	R.G.C.	118
247/00	DAVID	TATTON	X2685415G	24-08-00	5000	L.S.V.	53-1
252/00	PIEDAD	AGUILERA CIRUGEDA	50806181	10-09-00	5000	R.G.C.	154-9

Se concede un plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación del siguiente edicto en el B.O.P. para proceder al abono de las sanciones impuestas, transcurridos los cuales sin hacer efectiva la deuda, será exigida por vía ejecutiva, con el incremento del 20 % de su importe, así como, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá imponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó la presente resolución en

el plazo de un mes previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de este orden de Alicante o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Biar, 19 de diciembre de 2000.

El Alcalde, Cristóbal Román Almiñana.

00022

AYUNTAMIENTO DE BUSOT

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Busot, hace saber:

Que se han resuelto los expedientes, en el sentido que se expresa, contra las personas que se relacionan a continuación.

Encontrándose los mismos, pendientes de notificar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente del domicilio de notificación, no saber o no querer firmar, rehusar, se procede a practicar en aplicación a lo dispuesto en el art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1996, de 28 de noviembre, art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 103 del Reglamento General de Recaudación, la siguiente Notificación de carácter colectivo.

Recursos:

1º. Interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicto el acuerdo en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante o el de la circunscripción de su domicilio, si este radica fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

2º. Efectuar el pago de la multa, en el plazo de los quince días hábiles siguientes, a la publicación del presente, transcurrido el cual, se exigirá su exacción por vía de apremio, con el 20% de recargo y los intereses de demora que legalmente correspondan.

Pago de Multas:

En el Ayuntamiento de Busot, sito en plaza del Ayuntamiento nº1, 03111 Busot.

Por Giro Postal, dirigido a la Policía Local, citando en este caso, el número de denuncia o expediente.

DENUN.	EXPED.	MATRICULA	D.N.I.	TITULAR/CONDUCTOR	INFRACCION	IMPORTE
0293	133/00	C-7883-BCD	48351385	José Navarro Climent	R.G.C. 118-1	15.000
0294	134/00	C-7883-BCD	48351385	José Navarro Climent	R.G.C. 143-1	15.000
0295	135/00	C-7883-BCD	48351385	José Navarro Climent	R.G.C. 03-1	25.000

Lo que hace publico, para general conocimiento y efectos oportunos.

Busot, 20 de diciembre de 2000.

El Alcalde, Antonio Molina Ortega.

00023

AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4, de la 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285/92, de 27 de noviembre), a través del presente anuncio se notifica a Doña María Luisa Cossovich -Aracos, Arquitectos Asociados-, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la localidad de El Albir-Alfaz del Pí, en la calle Pau Casals, 3, local 1, el Decreto de esta Alcaldía-Presidencia núm. 2814/2000, de 24 de octubre, de inicio de procedimiento sancionador en su contra por la ejecución de obras sin licencia municipal en la Calle Castilla 8, de este término municipal, amparado en el expediente 123-207/2000, del Ayuntamiento del Campello, toda vez que intentada la notificación personal al indicado domicilio ésta no se ha podido practicar.

Extracto de la resolución que se notifica. Expte. 123-207/2000. Ejecución de obras sin licencia municipal en la calle Castilla, 8, de El Campello, consistentes en acondicionamiento de planta sótano para vivienda. Se requiere a los interesados para que, en el plazo máximo de dos meses, promuevan ante esta Administración la legalización de las citadas obras, con aportación de los documentos que, en su caso, fueren necesarios presentar. Igualmente se somete el expediente a audiencia de los interesados, en el Negociado de Disciplina urbanística de esta Casa, para que puedan formular y presentar las alegaciones o recursos que a sus intereses procedan, y aportar los documentos que estimen conveniente, en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P..

Pasado dicho plazo se entenderán notificados los interesados.

El Campello, 20 de diciembre de 2000.

El Alcalde, Juan R. Varó Devesa.

30948

EDICTO

Por Tolcamp S.C. se ha formulado petición de licencia para el ejercicio de la actividad consistente en "montaje y distribución de toldos", con emplazamiento en C/Metro 8 (Expte.122A-156/2000).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 párrafo 2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de Actividades Calificadas, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

El Campello, 17 de noviembre de 2000.

El Primer Teniente de Alcalde, Alfonso Vaello Ivorra.

30949

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285/92, de 27 de noviembre), a través del presente anuncio se notifica a Don Vicente Navarro López, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la ciudad de Elda, en la calle Cura Abad, 36-4º D, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 3536/2000, de 30 de noviembre, del procedimiento sancionador instruido en su contra y amparado en el expediente 123-179/2000, del Ayuntamiento del Campello, toda vez que intentada la notificación personal al indicado domicilio ésta no se ha podido practicar.

Extracto de la resolución notificada. Expte. 123-179/2000. Hechos: Ejecución de obras, sin licencia municipal o no ajustadas a la misma, en la calle Leones, 5 de este término municipal. Se requiere a los interesados para que, en el plazo máximo de dos meses, promuevan ante esta Administración la legalización de las citadas obras, con aportación de los documentos que, en su caso, fueren necesarios presentar.

Igualmente se somete el expediente a audiencia de los interesados, en el Negociado de Disciplina urbanística de esta Casa, para que puedan formular y presentar las alegaciones o recursos que a sus intereses procedan, y aportar los documentos que estimen conveniente, en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P..

Pasado dicho plazo se entenderán notificados los interesados.

El Campello, 22 de diciembre de 2000.

El Alcalde, Juan R. Varó Devesa.

30951

EDICTO

Aprobado el Padrón de contribuyentes correspondientes a la tasa de Mantenimiento del Cementerio Municipal, para el ejercicio 2.000, se expone al público por el plazo de un mes, a los efectos, de que por los interesados se presenten contra los mismos, los recursos de reposición que estimen oportunos, al amparo de lo previsto en el art. 14 apartado 4, de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y su período de cobranza en fase voluntaria se efectuará durante el período de tres meses a contar desde su aprobación definitiva.

El Campello, 22 de diciembre de 2000.

El Alcalde, Juan Ramón Varó Devesa.

30952

AYUNTAMIENTO DE CASTALLA

EDICTO

Finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo plenario de fecha 23 de Noviembre de 2.000, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 272 de 25 de Noviembre de 2.000, relativo a la aprobación provisional de Modificación de Ordenanzas Fiscales.

Y no habiéndose formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y artículo 17.4 de la Ley 39/1988, con la publicación del texto íntegro de las modificaciones efectuadas en los términos siguientes:

IMPUESTOS:

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifican los artículos 2º y 5º, quedando redactados como sigue:

Artículo 2º. - La naturaleza del tributo, la configuración del hecho imponible, la determinación del sujeto pasivo y de la base de tributación, la aplicación de beneficios tributarios, la concreción del período impositivo y el nacimiento de la obligación de contribuir o devengo, así como el régimen de administración o gestión, se regula conforme a los preceptos contenidos en la Subsección 2ª, de la Sección 3ª, del Capítulo Segundo, del Título II de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Además de lo enumerado en el artículo 64 de la mencionada Ley, gozarán, asimismo, de exención los bienes de que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que los mismos estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros.

Artículo 5º. - La presente modificación de Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 2.001 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Se añaden dos nuevos artículos y se modifica el de vigencia, del siguiente modo:

Artículo 3º. -

1. De conformidad con lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que añade una nota común a la Sección 1ª de las Tarifas del Impuesto, los sujetos pasivos que inicien por primera vez el ejercicio de cualquier actividad empresarial, y tributen por cuota mínima municipal, disfrutará durante los cinco primeros años naturales de una bonificación en la cuota con arreglo al cuadro siguiente:

PERÍODO	PORCENTAJE BONIFICACION
PRIMER AÑO	50%
SEGUNDO AÑO	50%
TERCER AÑO	50%
CUARTO AÑO	0%
QUINTO AÑO	0%

2. Para poder disfrutar de la bonificación se requiere que la actividad no se haya ejercido anteriormente. Se entenderá que la actividad se ha ejercido con anterioridad, entre otros, en los siguientes supuestos:

a) Cuando las actividades se hayan ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión, aportación de ramas de actividad o transformación de la forma jurídica de la titularidad de la actividad.

b) Cuando se haya ejercido la misma actividad con la misma titularidad en el término municipal o en cualquier otro municipio del territorio nacional.

c) Cuando la declaración de alta responda a una transformación de la forma jurídica de la titularidad de la actividad.

d) Cuando el alta responda a un cambio de epígrafe por imperativo legal o para subsanar una errónea calificación anterior.

e) Cuando el alta correspondan a actividades complementarias de una actividad principal que se venga ejerciendo con anterioridad por el contribuyente tales como comercio menor de labores del tabaco, comercio o servicio prestado a través de máquinas automáticas, etc.

3. Las declaraciones de variación previstas para los grupos 833 y 965 de la Sección 1ª de las Tarifas, no serán susceptibles de bonificación aunque les fuera de aplicación al alta en la actividad de la que traen causa.

4. La presente Bonificación por inicio de actividad no será de aplicación a las sociedades cooperativas, ni a las sociedades agrarias de transformación que se beneficien de la bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas, establecida en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre sobre Régimen fiscal de las Cooperativas.

Artículo 4º. -

1. La bonificación establecida en el punto anterior tendrá carácter rogado y se concederá cuando proceda a instancia de parte. La solicitud deberá realizarse conjuntamente con el alta y el plazo para efectuar su solicitud será el establecido en el artículo 9 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, de Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

En los casos de presentación simultánea de más de una declaración de alta, incluyendo las presentadas por locales afectos indirectamente a la actividad, y referidas a la misma fecha de inicio, la bonificación a que se refiere este apartado se aplicará sobre todas ellas.

2. Las solicitudes para el reconocimiento de la bonificación por inicio de actividad deberán presentarse ante Suma Gestión Tributaria Diputación de Alicante, debiendo ir acompañada de la solicitud de Licencia de apertura del establecimiento donde se proceda a realizar la actividad. La presentación de dicha solicitud será requisito indispensable para la concesión, en su caso, de la bonificación. El acuerdo por el que se acceda a la petición solicitada fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

Transcurrido un plazo de seis meses sin que haya recaído concesión o denegación expresa de la Administración sobre la correspondiente solicitud, ésta se entenderá tácitamente denegada.

3. Respecto al resto de aspectos formales reguladores de esta bonificación se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobada por la Diputación Provincial de Alicante, administración delegada para la gestión de este Impuesto.

Artículo 5º. - La presente Modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 2.001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Se modifican los artículos 3º con la introducción de una bonificación y 5º quedando redactados como sigue:

Artículo 3º. - La cuota tributaria a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 1 del artículo 96 de la citada Ley, incrementadas en el coeficiente que según la población del municipio, y de conformidad con el apartado 4 del mismo artículo, se fija en 1,20 concretándose las tarifas en las siguientes cuantías:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	CUOTA PESETAS	EUROS
TURISMOS:		
DE MENOS DE 8 CABALLOS FISCALES	2.520	15,15
DE 8 HASTA 11,99 CABALLOS FISCALES	6.804	40,89
DE 12 HASTA 15,99 CABALLOS FISCALES	14.364	86,33
DE 16 HASTA 19,99 CABALLOS FISCALES	17.892	107,53
DE 20 CABALLOS FISCALES EN ADELANTE	22.362	134,40
AUTOBUSES:		
DE MENOS DE 21 PLAZAS	16.632	99,96
DE 21 A 50 PLAZAS	23.688	142,37
DE MÁS DE 50 PLAZAS	29.610	177,96
C) CAMIONES:		
DE MENOS DE 1.000 KILOGRAMOS DE CARGA ÚTIL	8.442	50,74
DE 1.000 A 2.999 KILOGRAMOS DE CARGA ÚTIL	16.632	99,96
DE MÁS DE 2.999 A 9.999 KG. DE CARGA ÚTIL	23.688	142,37
DE MÁS DE 9.999 KILOGRAMOS DE CARGA ÚTIL	29.610	177,96
D) TRACTORES:		
DE MENOS DE 16 CABALLOS FISCALES	3.528	21,20
DE 16 A 25 CABALLOS FISCALES	5.544	33,32
DE MÁS DE 25 CABALLOS FISCALES	16.632	99,96
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:		
DE MENOS DE 1.000 Y MÁS DE 750 KG. DE CARGA ÚTIL		
DE 1.000 A 2.999 KILOGRAMOS DE CARGA ÚTIL	3.528	21,20
DE MÁS DE 2.999 KILOGRAMOS DE CARGA ÚTIL	5.544	33,32
F) OTROS VEHÍCULOS:		
CICLOMOTORES		
MOTOCICLETAS HASTA 125 C.C	882	5,30
MOTOCICLETAS MÁS DE 125 HASTA 250 C.C	882	5,30
MOTOCICLETAS DE MÁS DE 250 HASTA 500 C.C	1.512	9,09
MOTOCICLETAS DE MÁS DE 500 HASTA 1.000 C.C	3.024	18,17
MOTOCICLETAS DE MÁS DE 1.000 C.C	6.048	36,35
	12.096	72,70

Gozarán de una bonificación del 100 por 100 de la cuota del Impuesto los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Artículo 5º. - La presente Modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 2.001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Se modifica el articulado de la presente Ordenanza, quedando del siguiente modo:

Artículo 1º. -

Este Ayuntamiento, de conformidad con lo que establece el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, previsto en el artículo 60.2 de dicha Ley, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza

Naturaleza del tributo

Artículo 2º. -

El tributo que se regula en esta Ordenanza tiene la naturaleza de impuesto directo.

Hecho imponible

Artículo 3º. -

1. Este impuesto grava el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título, o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

2. No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél.

3. No están sujetas a este Impuesto y, por tanto, no devengan el mismo, las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana que se realicen con ocasión de las operaciones de fusión y escisión de empresas, así como de las aportaciones no dinerarias de ramas de actividad, a las que resulte aplicable el régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VIII de la ley 43/1995, de 27 de diciembre, con excepción de las aportaciones no dinerarias especiales previstas en el artículo 108 de la citada Ley.

En la posterior transmisión de los mencionados terrenos se entenderá que el número de años a través de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento del valor no se ha interrumpido por causa de la transmisión de las operaciones citadas.

Exenciones y bonificaciones

Artículo 4º. -

En este impuesto, la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 106, establece exenciones:

1. Cuando los incrementos de valor se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:

a) Las aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, las adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen, y las transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago a sus haberes comunes.

b) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.

c) Las transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges a favor de los hijos, como consecuencia de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social, y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

2. Cuando la obligación de satisfacer el impuesto recaiga sobre las siguientes personas o Entidades:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y demás Entidades Locales, a las que pertenezca el Municipio, así como sus respectivos Organismos autónomos de carácter administrativo.

b) El Municipio de la imposición y demás Entidades locales integradas, o en las que se integre dicho Municipio y sus Organismos autónomos de carácter administrativo.

c) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico-docentes.

d) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español o cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles, y siempre que así lo acuerde el Pleno de la Corporación.

e) Las personas o Entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales.

f) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectos a las mismas.

g) La Cruz Roja Española.

Artículo 5º. -

Salvo en los supuestos contemplados en los artículos anteriores, no se concederán otras exenciones o bonificaciones que las que, en cualquier caso, puedan ser establecidas por precepto legal que resulte de obligada aplicación.

Sujetos pasivos

Artículo 6º. -

1. Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

Base imponible

Artículo 7º. -

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

2. El incremento real se obtiene aplicando, sobre el valor del terreno en el momento del devengo, el porcentaje que resulte del cuadro siguiente:

PERIODO	%
A) PERÍODO DE 1 HASTA 5 AÑOS	2,6
B) PERÍODO DE HASTA 10 AÑOS	2,4
C) PERÍODO DE HASTA 15 AÑOS	2,5
D) PERÍODO DE HASTA 20 AÑOS	2,6

Estos porcentajes podrán ser modificados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

3. Para determinar el porcentaje a que se refiere el anterior apartado 2, se aplicarán las reglas siguientes:

1ª. El incremento de valor de cada operación gravada por este impuesto, se determinará con arreglo al porcentaje anual fijado por el Ayuntamiento, para el período que comprenda el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento de valor.

2ª. El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento de valor.

3ª. Para determinar el porcentaje anual aplicable a cada operación concreta, conforme a la regla primera, y para determinar el número de años por los que se ha de multiplicar dicho porcentaje anual, conforme a la regla segunda, sólo se considerarán los años completos que integren el período de puesta de manifiesto del incremento de valor, sin que a tales efectos puedan considerarse las fracciones de años de dicho período.

4. En las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos en el momento del devengo será el que tenga fijado en dicho momento a efectos del impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una Ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con anterioridad, se podrá liquidar provisionalmente este Impuesto con arreglo al mismo. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos obtenidos conforme a lo señalado en los apartados 2 y 3 del artículo 71 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, referido al momento del devengo.

Cuando el terreno, aún siendo de naturaleza urbana en el momento del devengo del impuesto, no tenga fijado valor catastral en dicho momento, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea fijado.

5. En la constitución y transmisión de derechos reales de goce, limitativos de dominio, el cuadro de porcentajes anuales contenido en el apartado 2 de este artículo se aplicará sobre la parte del valor definido en el apartado anterior que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos, calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

6. En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho a realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, el cuadro de porcentajes anuales, contenido en el apartado 2 de este artículo, se aplicará sobre la parte del valor definido en el apartado 3 que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquéllas.

7. En los supuestos de expropiación forzosa, el cuadro de porcentajes anuales, contenidos en el apartado 2 de este artículo, se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el apartado 4 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá éste último sobre el justiprecio.

8. Cuando se fijen, revisen o modifiquen los valores catastrales con arreglo a lo previsto en los arts. 70 y 71 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se tomará, a efectos de la determinación de la base imponible de este Impuesto, como valor del terreno, o de la parte de éste según las reglas contenidas en los apartados anteriores, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción del 40 por 100, durante los cinco primeros años de efectividad de los mismos.

Lo previsto en este apartado no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes de la fijación, revisión o modificación a que se refiere el párrafo anterior sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

Cuota tributaria

Artículo 8º. -

La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo del 27 por 100.

Devengo

Artículo 9º. -

El impuesto se devenga:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

Artículo 10º. -

Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente, por resolución firme, haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno, o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas

devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del Impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

Artículo 11º. -

Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho, y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación.

Artículo 12º. -

En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva, no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el impuesto a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución, según lo indicado en el artículo anterior.

Normas de gestión

Artículo 13º. -

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento la declaración según modelo establecido por el mismo, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente, y a la que se acompañará el documento en el que consten los actos y contratos que originen la imposición.

2. La declaración a que se refiere el artículo anterior deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto.

a) Cuando se trate de actos ínter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses, prorrogables hasta un año, a solicitud del sujeto pasivo.

Artículo 14º. -

Con independencia de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible, en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos contemplados en el apartado a) del artículo 6º de esta Ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos contemplados en la letra b) del mismo artículo, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

Artículo 15º. -

Los notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento respectivo, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estará obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas.

Vigencia

Artículo 16º. -

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 2.001, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se modifica los artículos 5º, 6º y 11º quedando redactados de la siguiente forma:

Artículo 5º. -

1. Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque la gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

2. Las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, gozarán de una bonificación de hasta el 95% de la cuota de este Impuesto. La citada declaración que se tramitará a instancia de parte, deberá aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, y en ella se determinará el porcentaje que ha de aplicarse con el límite anteriormente referido.

Artículo 6º. -

La base imponible del Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, del que no forman parte, en ningún caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, ni tampoco las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 11. -

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2.001, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

TASAS:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Se modifican el artículo 6º y la Disposición Final, que quedan redactados del siguiente modo:

Artículo 6º. -

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

CONCEPTOS CONCESIONES	TARIFAS			
	A PERPETUIDAD PESETAS	EUROS	A 5 AÑOS PESETAS	EUROS
1. NICHOS EN ZONA ANTIGUA DEL CEMENTERIO				
POR 1 NICHOS SENCILLO EN LA 1ª TRAMADA	45.400	272,86	17.500	105,18
POR 1 NICHOS SENCILLO EN LA 2ª TRAMADA	51.800	311,32	20.000	120,20
POR 1 NICHOS SENCILLO EN LA 3ª TRAMADA	38.900	233,79	15.000	90,15
POR 1 NICHOS SENCILLO EN LA 4ª TRAMADA	25.900	155,66	9.400	56,50
POR 1 NICHOS DOBLE EN LA 1ª TRAMADA	61.900	372,03	25.800	155,06
POR 1 NICHOS DOBLE EN LA 2ª TRAMADA	70.700	424,92	29.500	177,30
POR 1 NICHOS DOBLE EN LA 3ª TRAMADA	53.000	318,54	24.700	148,45
POR 1 NICHOS DOBLE EN LA 4ª TRAMADA	35.000	210,35	11.500	69,12
2. NICHOS EN ZONA NUEVA DEL CEMENTERIO				
POR 1 NICHOS SENCILLO EN LA 1ª TRAMADA	195.000	1.171,97	74.061	445,12
POR 1 NICHOS SENCILLO EN LA 2ª TRAMADA	195.000	1.171,97	74.061	445,12
POR 1 NICHOS SENCILLO EN LA 3ª TRAMADA	115.000	691,16	43.677	262,50
POR 1 NICHOS SENCILLO EN LA 4ª TRAMADA	70.000	420,71	26.586	159,79
CONCEPTOS CONCESIONES				
3. OTROS SERVICIOS				
POR CADA FOSA CADÁVER		750		4,51
DERECHOS ENTERRAMIENTOS INHUMACIONES Y EXHUMACIONES				
POR INHUMACIÓN EN PANTÓN O CRIPTA		6.000		36,06
POR INHUMACIÓN EN NICHOS		5.000		30,05
POR INHUMACIÓN EN FOSA COMÚN		500		3,01
POR EXHUMACIÓN DE UN CADÁVER DENTRO DEL CEMENTERIO		5.000		30,05
IDEM, A CUALQUIER PUNTO FUERA DEL CEMENTERIO		5.000		30,05
4. CESIÓN TERRENOS PARA PANTONES				
POR CADA METRO CUADRADO		120.000		721,21

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de Noviembre de 2.000, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2.001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

Se modifica el articulado de esta Ordenanza quedando como sigue:

Fundamento legal

Artículo 1º. -

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida y Retirada de Vehículos en la Vía Pública", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Hecho imponible

Artículo 2º. -

El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta Tasa los constituye la prestación por el Ayuntamiento del servicio público de actuación de grúa para retirada de vehículos y su custodia en depósito habilitado al efecto.

Sujeto pasivo

Artículo 3º. -

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio local que origina el devengo de esta Tasa.

Responsables

Artículo 4º. -

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en lo supuesto y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Exenciones, reducciones y bonificaciones

Artículo 5º. -

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales.

Cuota tributaria

Artículo 6º. -

La cantidad a liquidar y exigir por esta Tasa se obtendrá aplicando las siguientes tarifas:

BASES DE PERCEPCION, TIPOS Y CUOTAS	PESETAS	EUROS
1. POR CADA LEVANTAMIENTO Y REMOLQUE DE UN COCHE TURISMO CON GRÚA, DESDE CUALQUIER PUNTO DE LA CIUDAD AL LOCAL O LUGAR QUE INDIQUE EL PROPIETARIO DEL MISMO O AUTORIDAD QUE LO DISPONGA	5.000	30,05
2. POR EL MISMO CONCEPTO, CICLOMOTOR, MOTOCICLETA, CON O SIN SIDECAR O MOTOCARRO	2.500	15,03
3. POR CADA VEHÍCULO QUE SE HALLE FUERA DEL CASCO URBANO PERO DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL, Y SEA TRASLADADO CON GRÚA AL DEPÓSITO MUNICIPAL	7.500	45,08
4. LOS SERVICIOS PRESTADOS ENTRE LAS 12 DE LA NOCHE Y LAS 8 DE LA MAÑANA, DEVENGARÁN EL 50% MÁS DE LAS CANTIDADES RESEÑADAS		
5. CADA 2 HORAS O FRACCIÓN QUE PASE EL VEHÍCULO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL, SE ABONARÁN	1.100	6,61

Artículo 7º. -

Para la retirada del vehículo custodiado deberá satisfacerse el importe de los gastos derivados por uso de la grúa y custodia en el depósito municipal, por ingreso directo en Tesorería Municipal o Entidad colaboradora designada por el Ayuntamiento, sin cuyo justificante no podrá retirarse el vehículo.

Devengo

Artículo 8º. -

Esta tasa se devengará cuando se inicie la realización de la actividad.

Vigencia

Artículo 9º. -

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 2.001 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADO

Se modifica el artículo 6º y la Disposición Final, quedando del siguiente modo:

Artículo 6º.

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas, según la naturaleza de los diversos servicios que a continuación se establecen:

	PTAS.	EUROS
1 POR CADA CASETA TIPO A (1 PUESTO), A LA SEMANA	1.813	10,90
2 POR CADA CASETA TIPO B (1,5 PUESTOS), A LA SEMANA	2.720	16,35
3 POR CADA CASETA TIPO C (2 PUESTOS), A LA SEMANA	3.627	21,80
4 POR CADA CASETA TIPO D (3 PUESTOS), A LA SEMANA	5.440	32,70
5 POR CADA PUESTO DE VERDURAS SENCILLO, A LA SEMANA	1.813	10,90
6 POR CADA PUESTO DE VERDURAS DOBLE, A LA SEMANA	2.855	17,16
7 POR CADA PUESTO DE PESCADO CON DERECHO A CÁMARA A LA SEMANA	4.315	25,93

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2.001, mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE LA VÍA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE

Se modifican los artículos 6º y 7º y la Disposición Final de la siguiente forma:

Artículo 6º. - Categoría de las Calles.

A los efectos previstos para la aplicación de la Tarifa de la presente Tasa, las vías públicas de este municipio se consideran todas de la misma categoría.

Artículo 7º. - Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa:

Tarifa primera: prohibición de estacionamiento al año

TARIFA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO	AL AÑO	PTAS.	EUROS
POR COLOCACIÓN DE SEÑALES PROHIBIENDO APARCAR, DONDE EXISTA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, EN CALLE DE CUALQUIER CATEGORÍA Y POR CADA ENTRADA	14.520	87,27	
TARIFA SEGUNDA: RESERVA DE ESPACIOS EN LAS VÍAS Y TERRENOS DE USO PÚBLICO PARA CARGA Y DESCARGA	PTAS.	EUROS	

RESERVA ESPECIAL DE PARADA EN LAS VÍAS Y TERRENOS DE USO PÚBLICO, CONCEDIDOS A PERSONAS DETERMINADAS, PARA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS, MATERIALES FRENTE A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DE REFORMAS O DERRIBOS DE INMUEBLES. SATISFARÁN EN CALLES DE CUALQUIER CATEGORÍA, POR CADA 5 MTS. LINEALES O FRACCIÓN DE CALZADA A QUE SE EXTIENDA LA RESERVA:			
- AL AÑO	14.520	87,27	
- AL SEMESTRE	9.000	54,09	
- AL TRIMESTRE	6.000	36,06	

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2.001, mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, BIBLIOTECAS, MONUMENTOS HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, PARQUES ZOOLOGICOS U OTROS CENTROS O LUGARES ANÁLOGOS:

Se modifica el artículo 6º y la Disposición Final quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 6º.

Constituye la Base imponible de la tasa el coste real o previsible del servicio que consta como hecho imponible de esta tasa.

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

	PESETAS	EUROS
1. UTILIZACIÓN DE RECINTOS PARA IMPARTIR ENSEÑANZAS NO REGLADAS:		
- NIÑOS HASTA 8 AÑOS, AL MES	100	0,60
- NIÑOS DE 8 A 16 AÑOS, AL MES	200	1,20
- NIÑOS MAYORES DE 16 AÑOS, AL MES	350	2,10
2. SALÓN DE ACTOS:		
A) PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS (POR SESIÓN)		
- HASTA 16 AÑOS	400	2,40
- MAYORES DE 16 AÑOS	600	3,61
B) ACTUACIONES TEATRALES		
B.1.- GRUPOS ESPECIALES (POR SESIÓN)		
- HASTA 16 AÑOS	750	4,51
- MAYORES DE 16 AÑOS	1.000	6,01
B.2.- GRUPOS NACIONALES EN GIRA (POR SESIÓN)		
- HASTA 16 AÑOS	500	3,00
- MAYORES DE 16 AÑOS	800	4,81
B.3.- GRUPOS LOCALES O PROVINCIALES (POR SESIÓN)		
- HASTA 16 AÑOS	250	1,50
- MAYORES DE 16 AÑOS	300	1,80

PESETAS EUROS

3. UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS:
 A) ALQUILER DEL SALÓN DE ACTOS A GRUPOS O ENTIDADES CON ÁNIMO DE LUCRO
 - ENTIDADES LOCALES (AFICIONADO) POR DÍA 15.000 90,15
 - ENTIDADES PROFESIONALES, POR DÍA 40.000 240,41

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2.001, mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES DEPORTIVAS

Se modifica el artículo 6º y la Disposición Final que quedan del siguiente modo:

Artículo 6º Cuota tributaria

La cuantía a liquidar y exigir por la Tasa regulada en esta Ordenanza será la siguiente:

Epígrafe A) Piscina municipal

1. - Utilización:

TIPO DE USUARIO	ENTRADA INDIVIDUAL	BONO TEMPORADA		
	PTAS	EUROS	PTAS	EUROS
- JUBILADOS Y PENSIONISTAS	EXENTO	EXENTO		
- RESTO USUARIOS	300	1,80	5.000	30,05

2. - Cursos de Natación:

TIPO DE USUARIO	PTAS	EUROS
- JUBILADOS Y PENSIONISTAS	EXENTO	
- RESTO USUARIOS (POR CADA CURSO)	5.000	30,05

Epígrafe B) Asistencia a escuelas y/o actividades deportivas

ESCUELA O ACTIVIDAD	HASTA 15 AÑOS	A PARTIR DE 16		
	PTAS	EUROS	PTAS	EUROS
DEPORTES COLECTIVOS (POR CADA UNA Y TEMPORADA)	2.500	15,03	8.000	48,08
DEPORTES INDIVIDUALES (POR CADA UNA Y TEMPORADA)	2.500	15,03	8.000	48,08
GIMNASIA CON ELEMENTO MUSICAL (TEMPORADA)	2.500	15,03	5.000	30,05
MULTIACTIVIDADES DE VERANO (AL MES)	7.500	45,08	- - - - -	- - - - -

Epígrafe C) Instalaciones deportivas

ESPECIALIDAD	DIURNA	NOCTURNA		
	PTAS	EUROS	PTAS	EUROS
DEPORTES COLECTIVOS (CADA HORA)	1.500	9,02	3.000	18,03
DEPORTES INDIVIDUALES (CADA HORA)	1.000	6,01	1.600	9,62

Epígrafe D) Carnets deportivos anuales (Utilización General a excepción de las multiactividades de verano, utilización piscina y cursos natación)

TIPO DE USUARIO	IMPORTE PTAS	EUROS
- HASTA 14 AÑOS	3.000	18,03
- DE 15 AÑOS EN ADELANTE	6.000	36,06
- JUBILADOS Y PENSIONISTAS	EXENTO	

Disposición final: La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2.001, mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19.1. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo definitivo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castalla, 5 de enero de 2001.
 El Alcalde, Juan Rico Rico.

00343

AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA

ANUNCIO LICITACIÓN

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Cocentaina.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - c) Número de expediente: 12/2000
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de estructura y cubierta del centro ocupacional "El Escorxador" de Cocentaina.
 - b) Lugar de ejecución: Centro Ocupacional de Cocentaina.
 - c) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: abierto
 - c) Forma: concurso
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 21.000.311- pesetas., IVA incluido 126.214'41 Euros, IVA incluido
5. Garantías.

Provisional: 420.006.- pesetas.
 Definitiva: 4% del importe de la adjudicación
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Copistería La Copia
 - b) Domicilio: C/ Sant Cristòfol, núm. 5
 - c) Código Postal y localidad: 03820.- Cocentaina.
 - d) Teléfono y Fax: 96.5590560
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Se podrán recoger hasta el último día de presentación de proposiciones en el lugar arriba indicado.
7. Requisitos específicos del contratista:

Grupo: C. Subgrupos: 2 y 4. Categoría: d)
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (de 9 a 14 horas). Si el último día fuera festivo o sábado, se trasladará al día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: En el registro general de entrada de documentos del Ayuntamiento de Cocentaina.
 Domicilio: Plaza La Villa, núm. 1.
 Localidad y Código Postal: 03820.- Cocentaina.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: No procede.
 - e) Admisión de variantes: Se admiten en las condiciones expresadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Cocentaina.
 - b) Domicilio: Plaza La Villa, núm. 1.
 - c) Localidad y código Postal: 03820.- Cocentaina.
 - d) Fecha:

Para la documentación administrativa, sobre B):
 El quinto día hábil siguiente, excluido el sábado o festivo, al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en acto privado.

Para la proposición económica, sobre A):
 El quinto día hábil siguiente a la apertura de la documentación administrativa, excluido el sábado o festivo, a las 13 horas, en acto público, en el Salón de Plenos municipal.
- 10.- Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Cocentaina, 6 de julio de 2000.
 El Alcalde, José Maset Jordá.

00024

AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

EDICTO

Habiéndose nombrado hijo predilecto de la ciudad de Dénia a D. José Carrasco Ferrer, por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 14 de diciembre, se hace pública la concesión de la distinción, y todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Dénia.

Dénia, 18 de diciembre de 2000
La Concejal Delegada de Cultura. Rubricado.

30969

AYUNTAMIENTO DE DOLORES

EDICTO

Por Dña. Irene Vera Rodríguez, se ha solicitado licencia para la actividad de pub-cafetería dicha actividad será emplazada en C/. La Iglesia Nº 9.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dolores, 3 de enero de 2001.
El Alcalde, Gabriel Gascón Abadía.

30970

EDICTO

Por Dña. Mª Dolores Ferri Sánchez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de pub-cafetería dicha actividad será emplazada en C/. Dr. Marañón , 13.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dolores, 28 de noviembre de 2000.
El Alcalde, Gabriel Gascón Abadía.

30971

EDICTO

Por D. Francisco Javier Hurtado Perelló, se ha solicitado licencia para la actividad de escuelas y servicios perfeccionamiento del deporte dicha actividad será emplazada en C/ Conde Vallengano Nº 46.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dolores, 27 de noviembre de 2000.
El Alcalde, Gabriel Gascón Abadía.

30972

EDICTO

Por D. Augusto García Armengol, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar categoría especial con ambiente musical dicha actividad será emplazada en Avda. Alcalde José Rodríguez nº 42 ACC.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la

Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dolores, 27 de noviembre de 2000.
El Alcalde, Gabriel Gascón Abadía.

30973

EDICTO

Por D. Javier Vidal Pastor en nombre y representación Consum, S.C.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de autoservicio de alimentación dicha actividad será emplazada en C/. Avda. Alcalde José Rodríguez nº 28.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dolores, 28 de noviembre de 2000.
El Alcalde, Gabriel Gascón Abadía.

30974

EDICTO

Por D. José Miguel Ferri Pérez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de confección de otros artículos textiles (confección de toldos) dicha actividad será emplazada en C/. San Fernando nº 39.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dolores, 27 de noviembre de 2000.
El Alcalde, Gabriel Gascón Abadía.

30976

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86.2 de la Ley 30/1998 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, se abre información pública por término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de las siguientes solicitudes:

PETICIONARIO	ACTIVIDAD SOLICITADA	SITUACIÓN	
B. INTERCOMERCIAL, S.A	SUPERMERCADO	C/ PERE JOAN PERPIÑA	67
MARIANWORK, S.L	PCA. CALZADO	C/ JUAN CARACENA MIRALLES	2
GABINETE ASESOR ÁBACO, S.L	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	C/ ALMORIDA	21
FLORES VILLARREAL STELLA MARIS	CLINICA DENTAL	C/ MARIANO PEREZ VIVES	15
PEREZ GONZALEZ ANTONIO BERNABE	CAFE BAR	C/ FRASQUITA VÁZQUEZ GONZÁLEZ	13
BERNABEU PIC, S.L	SUPERMERCADO	C/ PERE JOAN PERPIÑA	0
MUSICAL MAGICO MERLIN, S.L	AMPL. DISCOTECA	C/ VILLENA	20
RUIZ NAVARRO ESTHER	SALON DE BELLEZA	C/ CAMILO FLAMMARION	17
CALYPSO PROMOCIONES, S.L	GARAJE-APARCAMIENTO SUBTER. PRIVADO	AVDA CAMP D'ELK	0
MARTINEZ GUILLEN PEDRO ANTONIO	ALM. ARTS. MENAJE PARA EL HOGAR	C/ BERNABE DEL CAMPO	36
TORREPIEL, S.L	VTA. MA. CUEROS, PIELS CURTIDAS	C/ ALBERTO SOLS	23
GIMENEZ ANTON, S.L	PCA. CALZADO	C/ ILLUBCA	28
LOPEZ CARMONA FRANCISCO	VTA. ME. CONFECION	C/ VICENTE ELASCO IBAÑEZ	34
RENT A CAR ILICITANOS S.L.	TA. REP. VEHÍCULOS	C/ VICENTE ALONSO PEREZ	8
AGULLO MOLLÁ JOSE JUAN	PESCADERIA	C/ VALENCIA	2
RUZAFÁ AVILA DOMINGO Y OTRO	GARAJE-APARCAMIENTO SUBTER. PRIVADO	C/ JOSE MARIA CASTAÑO MARTIN	11
SALVA FONT, S.L	TA. FONTANERIA	C/ DOCTOR FERRAN	98
GONZÁLEZ SOLER ANGELES	GARAJE APARCAMIENTO SEMISOTANO	C/ DIEGO PASCUAL OLIVER	4
VENASAN, S.A.	GARAJE-APARCAMIENTO SUBTER. PRIVADO	C/ FCO.RUIZ SBU	3
ANTONIO PIERA E HIJOS, S.L	GARAJE-APARCAMIENTO SUBTER. PRIVADO	C/ PASCUAL SEMPERE MOGICA	23
VILCHEZ RUIZ PEDRO	CARNICERIA - CHARCUTERÍA	C/ BONIOL	8
PEREZ VICENTE TERESA	VTA. ME. PRODUCTOS CONGELADOS	C/ FERNANDA SANTAMARIA	14
MESCOR EDIFICACIONES, S.L	GARAJE-APARCAMIENTO SUBTER. PRIVADO	C/ AURELIO COQUILLAT PASCUAL	67
NAVARRO PORCEL JAVIER	AMPLIACION PUB	C/ VILLENA	4

PETICIONARIO	ACTIVIDAD SOLICITADA	SITUACIÓN	
VENASAN, S.A.	GARAJE-APARCAMIENTO SUBTER. PRIVADO	C/ EMILIO SALA HERNANDEZ	6
SORIANO SANSANO, FRANCISCO	INST. TANQUE G. L. P.	PDA. ALGODA P1	145
HIJOS DE VTE JUAN GARCIA, S.L	GARAJE-APARCAMIENTO SUBTER. PRIVADO	C/ FRA JAIME TORRES	10
QUILES CORTIJO TOMAS	GARAJE-APARCAMIENTO SUBTER. PRIVADO	C/ MARTIN DE TORRES	30
AGUILLO OLMOS DARIO	CIBER/ALQ.Y USO ARTS. INFORMATICA	C/ CAPITA ANTONI MENA	18
CHAMORO SANCHEZ JUAN RAMON	TA. REP. VEHICULOS (RAMA CARROCERIA	C/ VICENTE FUENTES SANSANO	29
CURTIDOS DEL SURESTE, S.L	VTA. MA. PIELS	C/ SAX	32
JIMENEZ PRADA ANA ISABEL	BAR CAFETERIA	C/ BENETUSSER	2

Los expedientes podrán ser examinados en el Negociado de Aperturas, sito en la C/ Fira, 2, en horas de oficina.

Quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia podrán presentar sus reclamaciones en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

Elche, 20 diciembre 2000.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

30978

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ajuntament d'Elx, hace saber:

Que durante los días hábiles comprendidos entre el día 5 de enero y el 5 de marzo de 2001, ambos inclusive, queda abierto el período voluntario de pago de los recibos girados por la Tasa del Servicio de Aguas Potables, Recogida de Basuras y Alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 2000.

En caso de no abonar la deuda en dicho plazo se procederá a iniciar procedimiento de apremio, lo que conlleva un recargo del 20% del importe de la deuda.

A estos efectos, para facilitar el pago de los recibos, el Ayuntamiento enviará a los usuarios un impreso que servirá para efectuar el pago directamente en cualquier Entidad Bancaria o Caja de Ahorros, dicho impreso servirá también, si lo desean, para domiciliar el pago en lo sucesivo.

Los contribuyentes que no hubieran recibido los impresos en su domicilio, podrán obtenerlos en la Oficina de Atención al Ciudadano, situada en la Plaça de Baix, n.º 1, para hacer efectivo el pago en cualquier Banco o Caja de Ahorros.

Elche, 20 de diciembre de 2000.

El Alcalde, Diego Maciá Antón.

00029

EDICTO

De conformidad con lo establecido por el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, habiéndose intentado la notificación a D. Antonio Quiles Boix y no habiendo podido practicar la misma, se procede a su inserción mediante el presente anuncio del Decreto de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2000, que se transcribe: Decreto.- Visto el expediente sancionador incoado contra D. Antonio Quiles Boix por uso indebido y por cambiar las circunstancias en base a las que se concedió la Licencia de Vado nº 347, y

Resultando:

Primero: Que intentada la notificación al mismo, del Decreto de iniciación de expediente sancionador de fecha 1 de marzo de 2000, ésta no se pudo practicar, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 157 de fecha 10 de julio de 2000.

Segundo: Que el señalado Edicto, ha permanecido expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el 11 de julio de 2000 hasta el 28 de julio de 2000 ambos inclusive, según se acredita en Diligencia que obra en el expediente firmada por el Secretario General de este Ayuntamiento, y sin que durante el mismo se hayan formulado alegaciones.

Considerando: Que de conformidad con lo previsto en el art. 6.2 de la vigente Ordenanza de Vados en la Vía Pública «El titular de la licencia de vado será el único responsable de cuantas obligaciones incumban al usuario del vado cualesquiera que éstas sean».

Resuelvo:

Primero: Revocar la licencia de vado nº. 347, concedida a D. Antonio Quiles Boix, debiendo en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la presente resolución, retirar las placas y depositarlas en el Negociado de Rentas sito en C/Troneta nº 6, así como que suprima a su costa el vado construido bajo la inspección del Servicio de Ingeniería Municipal y la Policía Local, los cuales deberá emitir informe que confirme que se ha realizado lo ordenado.

Segundo: Si transcurrido el plazo señalado no se hubiese efectuado, se procederá a la ejecución subsidiaria de lo ordenado por los Servicios Municipales y/o Policía Local, siendo de cuenta del interesado todos los gastos causados.

Tercero: Que por el Negociado de Rentas, una vez se sean entregadas las placas, se proceda a dar de baja la Licencia del Padrón de Vados. La presente resolución pone fin a la vía administrativa, contra la que podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el órgano que lo ha dictado, o alternativamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo o de la resolución del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si no fuera expresa la resolución del recurso de reposición interpuesto, en su caso, para la interposición del recurso contencioso-administrativo dispondrá del plazo de seis meses, contados a partir del mes siguiente a la interposición de aquel, ante el mismo órgano jurisdiccional indicado.

Elche 5 de diciembre de 2000.

El Tte. Alcalde de Contratación, Transportes y Tráfico, José Brotóns Cascales.

00030

EDICTO

Por decreto del Teniente Alcalde de Urbanismo (delegación decreto 19.10.99) de fecha 16 de octubre de 2000, se ha resuelto someter a información pública el Plan Parcial del Sector E-28 (Ctra. Del León), acompañado de alternativa técnica de Programa de Actuación Integrado junto con anteproyecto de Urbanización para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución «1» del Sector E-28 (Ctra. Del León) del Plan General de Elche, presentado por la mercantil «Ilicitana Alquileres de Navas S.L.» y D. Antonio Miralles García.

La presente información pública tiene carácter de simultáneo concurso público para la selección del urbanizador, pudiendo presentarse alternativas técnicas y alegaciones durante 20 días contados desde la publicación del edicto en el D.O.G.V. Las proposiciones jurídico-económicas podrán presentarse durante los cinco días siguientes al vencimiento del plazo anterior. El acto de apertura de plicas se celebrará en la siguiente fecha hábil a la conclusión del plazo para presentarlas, en la Secretaría Municipal.

El expediente completo estará expuesto al público durante el citado plazo en el Ayuntamiento de Elche -Servicio Jurídico de Urbanismo. (C/ Diagonal del Palau, 9)

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto para los interesados que sean desconocidos de quienes se ignoren el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar a los efectos de remitir aviso con el contenido de este anuncio a los titulares de derechos que figuran en el catastro, según lo previsto en el art. 46.3 de la L.R.A.U., y en concreto respecto:

Castaño Martínez, Mercedes (Polg. 25 Parcela 35)
Lo que notifico para su conocimiento y demás efectos.
Elche, a 17 de octubre de 2000.
El Tte. Alcalde de Urbanismo, José Ferrández. El Secretario General, Lucas Alcón.

00102

AYUNTAMIENTO DE ELDA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cinco de Diciembre de dos mil, adoptó el siguiente acuerdo:

12.- MODIFICACIÓN BASES GENÉRICAS QUE RIGEN LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gestión Financiera y Administrativa, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la modificación de la Base Sexta de las generales que rigen las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de personal funcionario y laboral, referente al Tribunal Calificador, en el sentido de añadir un vocal que será el siguiente:

- Un funcionario de carrera de esta Corporación, designado por el Sr. Alcalde-Presidente, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Elda, 19 de diciembre de 2000.

El Alcalde, Juan Pascual Azorín Soriano.

00032

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 05 de Diciembre de 2000, acordó aprobar las siguientes:

BASES GENÉRICAS PARA LA ADAPTACIÓN DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA, A LA NATURALEZA ADMINISTRATIVA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE OCUPA.

Primera.- Objeto.

Las presentes Bases Genéricas tienen por objeto la adaptación de la naturaleza jurídica del personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Elda, de conformidad con cuanto dispongan las Bases Específicas que se aprueben, a la naturaleza administrativa de los puestos de trabajo que ocupan, mediante las pruebas y cursos selectivos previstos en la Ley 1/1996, de 26 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Adaptación del Régimen Jurídico del Personal de la Generalitat Valenciana a la naturaleza de los puestos que ocupa.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a los cursos y pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal contratado laboral con carácter indefinido al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

b) Haber accedido a la plaza que actualmente ocupan mediante la superación de pruebas selectivas desarrolladas con arreglo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, tal y como se desprende de lo establecido en la Ley 1/1996, de 26 de Abril.

A los efectos de la adscripción del personal incluido en el ámbito de aplicación de esta convocatoria en los cursos selectivos que proceda, se establecen los siguientes niveles:

Nivel I: (artículo 1, de la Ley 1/96, de 26 de abril).

El personal laboral fijo, de los grupos de titulación A, B, C, D y E, que ocupe puestos clasificados de administración especial en la Relación de Puestos de Trabajo y cuyo ingreso en el Excmo. Ayuntamiento de Elda, se hubiera producido con posterioridad a la entrada en vigor del Decreto 69/1986, de 2 de junio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba

el Reglamento de selección de personal y provisión de puestos de trabajo, a través de la convocatoria de pruebas selectivas de libre acceso, desarrolladas conforme al contenido del Título VI, en relación con el Capítulo III del Título II del mismo.

Nivel II: (artículo 2 de la Ley 1/1996, de 26 de abril).

El personal laboral fijo, de los grupos de titulación A, B, C, D y E, que ocupen puestos clasificados de administración especial y adquirió la condición de laboral fijo con posterioridad a la entrada en vigor del Decreto 69/1986, de 2 de junio, a través de pruebas cuyas convocatorias de acceso fueron por concurso, por concurso-oposición subsidiario de concurso de provisión o bien su desarrollo no se ajustó a lo dispuesto en el Título VI en relación con el Capítulo III del Título II del mismo.

Nivel III: (artículo 3 de la Ley 1/1996, de 26 de abril).

Personal laboral fijo, de los grupos de titulación A, B, C, D y E que ocupe puestos clasificados de administración especial y adquirió la condición de laboral fijo, cualquiera que fuese la fecha en que ésta se produjo, sin haber superado prueba convocada a este específico objeto.

Nivel IV: (artículo 4 de la Ley 1/1996, de 26 de abril).

Personal laboral fijo, de los grupos de titulación A, B, C, D y E, que ocupe puestos clasificados de administración general.

Tercera.- Calendario de presentación de solicitudes, admisión de aspirantes e inicio de los cursos.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en el proceso de adaptación objeto de esta convocatoria, deberá hacerlo constar mediante solicitud, según el modelo de instancia que se acompaña como Anexo I, a las presentes Bases.

3.2.- Todas las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándolas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Elda, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las Bases Específicas de cada convocatoria.

3.3.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de admitidos y excluidos a la realización de los cursos y pruebas selectivas, especificando en este último caso el motivo de ello, y adscribiendo a los admitidos, en el nivel que corresponda, de acuerdo con la Base 2.2 de la presente convocatoria.

3.4.- Publicada la relación a la que se refiere el apartado anterior, los aspirantes podrán formular, durante un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, las alegaciones que estimen oportunas, así como subsanar las faltas en que hubieren incurrido y acompañar los documentos preceptivos no presentados junto con la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.5.- Transcurrido el plazo anterior y subsanados los defectos y vistas las reclamaciones presentadas, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, dictará resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

3.6.- La Alcaldía-Presidencia determinará el calendario de celebración de los citados cursos, régimen horario y lugar de realización de los mismos, mediante la correspondiente resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación. Asimismo, la Alcaldía-Presidencia designará el profesorado que impartirá los cursos, que se hará público de igual modo.

Cuarta.- Desarrollo de los cursos y pruebas selectivas.

4.1.- Duración de los cursos:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1/1996, de 26 de abril, las horas de duración de los cursos, para cada uno

de los grupos incluidos en la Base Segunda de esta convocatoria es la que, a continuación, se indica:

GRUPOS DE TITULACIÓN	A	B	C	D	E
NIVEL I	50 H.	30 H.	12,5 H.	5 H.	5 H.
NIVEL II	150 H.	90 H.	37,5 H.	15 H.	15 H.
NIVEL III	200 H.	120 H.	50 H.	20 H.	20 H.
NIVEL IV	250 H.	150 H.	62,5 H.	25 H.	25 H.

4.2.- Asistencia a los cursos.

Para la adaptación a la condición de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Elda, a través del procedimiento establecido en la presente convocatoria, además de superar las correspondientes pruebas evaluativas, será requisito indispensable la asistencia a un 85%, como mínimo, de la duración total del curso selectivo al que se esté adscrito, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/1996, de 26 de abril, para el supuesto de enfermedad debidamente acreditada.

4.3.- Evaluación continuada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1/1996, de 26 de abril, la Comisión Calificadora de los cursos selectivos de esta convocatoria realizará una evaluación continuada del personal adscrito a los mismos.

A tal fin, cada profesor que imparta las materias constitutivas de los mencionados cursos, emitirá un informe a la finalización de su intervención, en el que se hará referencia a la asistencia, atención, participación y demás circunstancias que considere de relevancia para que la Comisión Calificadora pueda realizar la evaluación continua de cada alumno.

4.4.- Prueba final.

Finalizados los cursos selectivos se realizará una prueba final sobre los contenidos de los temarios de las materias impartidas en los mismos, que se detallarán en las Bases Específicas de cada convocatoria.

4.5.- Calificación de las pruebas.

4.5.1.- Tanto la evaluación continuada como la prueba final del curso selectivo, serán valoradas por la Comisión Calificadora de 0 a 10 puntos.

4.5.2.- Para la superación final del proceso selectivo y, por tanto, para adquirir la condición de funcionario de carrera tras el correspondiente nombramiento preceptivo, deberá obtenerse la calificación de apto.

La calificación de apto se obtendrá cuando se consiga una puntuación igual o superior a 10 puntos, resultado de sumar la media de las calificaciones obtenidas en la evaluación continuada y en la prueba final del curso selectivo.

4.5.3.- Con independencia de la puntuación obtenida previamente en las pruebas de la evaluación continuada, la presentación a la prueba final del curso selectivo es requisito indispensable para la superación del proceso de adaptación.

Quinta.- Publicidad de las listas de aprobados.

5.1.- Finalizados los cursos selectivos, la Comisión Calificadora hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, las relaciones del personal que ha participado en los mismos con expresión de la calificación de apto o no apto, y que constituirán las listas de aspirantes que han superado las pruebas objeto de esta convocatoria.

5.2.- La Comisión Calificadora elevará al órgano municipal competente, las listas de aspirantes que han superado las pruebas de los cursos de adaptación a los efectos de su nombramiento como funcionarios de carrera.

Sexta.- Comisiones Calificadoras y Profesorado de los Cursos.

6.1.- Las Comisiones Calificadoras de las pruebas de adaptación realizarán la evaluación de los cursos selectivos así como la calificación de las pruebas finales de los mismos, y estarán integradas por:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- Vocales:

- Cinco miembros de la Corporación.

- Un representante de la Generalitat Valenciana.

- Un representante del Profesorado Oficial.

- El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

- Tres representantes de los funcionarios, designados a propuesta de las Secciones Sindicales implantadas en este Excmo. Ayuntamiento.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto y su composición será publicada en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los Vocales de la Comisión, de representación funcional o profesional, deberán pertenecer a cuerpos o escalas de grupo de titulación igual o superior al que se trate de adecuar mediante la presente convocatoria y sus bases específicas.

6.2.- El régimen jurídico de funcionamiento de las Comisiones Calificadoras será el establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados, debiendo sus miembros abstenerse y pudiendo ser objeto de recusación por los interesados, cuando concurren en aquéllos, alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la referida Ley.

6.3.- Los cursos objeto de estas convocatorias serán impartidos por los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Elda o técnicos externos que se establezcan mediante la oportuna resolución de la Alcaldía-Presidentencia.

Séptima.- Nombramiento, Toma de Posesión y prestación de Juramento o Promesa.

7.1.- El órgano municipal competente efectuará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos por la Comisión Calificadora.

7.2.- El correspondiente nombramiento será notificado a los interesados, los cuales deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación Municipal, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en las normas que lo sustituyan o complementen.

7.3.- En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Octava.- Relación con las Bases Específicas.

8.1.- Estas bases genéricas se completarán con las bases específicas que se aprueben para cada convocatoria.

8.2.- En caso de contradicción o discrepancia entre el contenido de ambas clases de bases, prevalecerá lo que se disponga en las específicas.

Novena.- Recursos.

9.1.- Las presentes Bases, las convocatorias que se realicen y las Bases Específicas que las complementen podrán ser impugnadas mediante la interposición, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o este directamente, ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente a aquél en que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

9.2.- Contra los actos de las Comisiones Calificadoras y, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que éstos se produzcan, los interesados podrán interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

9.3.- Contra los demás actos de trámite de las Comisiones Calificadoras, los interesados podrán presentar las reclamaciones y formular las alegaciones que deseen, ante las mismas. Tales reclamaciones y alegaciones deberán tenerse en cuenta por el órgano que adopte las decisiones que pongan fin a los respectivos procedimientos.

Elda, 19 de diciembre de 2000.

El Alcalde, Juan Pascual Azorín Soriano.

ANEXO I

CURSOS DE ADAPTACIÓN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA

DATOS PERSONALES

Apellido 1º..., Apellido 2º..., Nombre..., Fecha Nacimiento..., D.N.I. ..., Domicilio ..., Numero ..., Piso ..., Teléfono ..., Cod. Postal ..., Municipio ..., Provincia...,

SOLICITUD

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda:

El que suscribe, SOLICITA participar en los cursos de adaptación del régimen jurídico del personal, a la naturaleza de los puestos de trabajo que ocupa.

Denominación de la plaza que ocupa actualmente

Denominación del puesto de trabajo que ocupa actualmente.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

GRUPO DE TITULACION (1)

A... B... C... D... E

FORMA DE ACCESO (2)

P... C... SP

FECHA B.O.P. DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS

OTROS DATOS SEGÚN LA CONVOCATORIA

NIVEL AL QUE SE ADSCRIBE (3) A RELLENAR POR LA ADMINISTRACION.

Nivel I... Nivel II... Nivel III... Nivel IV...

Asimismo hace constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2ª de las genéricas y, en su caso, que se compromete a prestar el juramento o promesa prevenidos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Elda,, de, de 2000.

La Persona Interesada

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Instrucciones para el Solicitante:

1.- Grupo de titulación al que corresponde la plaza convocada.

2.- En el apartado dedicado a la forma de acceso, señalar:

P: Los solicitantes que han superado pruebas selectivas de acceso libre, de acuerdo con el Decreto 69/86.

C: Los solicitantes que han superado pruebas de acceso por concurso oposición subsidiaria, de acuerdo con el Decreto 69/86.

SP: Los solicitantes que no han realizado pruebas convocadas con esta finalidad.

3.- Niveles a los que se refieren los artículos 1,2,3 y 4 de la Ley 1/1996, de 26 de abril, de la Generalitat Valenciana de Adaptación del Régimen Jurídico del Personal a la naturaleza de los puestos que ocupa.

- Nivel I: Pruebas de acceso en semejantes condiciones que los funcionarios, de conformidad con el Decreto 69/86 de la Generalitat Valenciana.

- Nivel II: Pruebas de acceso distintas a las establecidas en el citado Decreto.

- Nivel III: Sin pruebas de acceso.

- Nivel IV: Puestos clasificados de Administración General.

TEMARIO DE LOS CURSOS SELECTIVOS

Para la citada adaptación, el temario de los cursos selectivos que se establece, en función de los Niveles señalados en la Ley 1/1996, de 26 de abril, de la Generalitat Valenciana y, en atención, igualmente, al Grupo de titulación de las plazas convocadas, será el siguiente:

Temario de los Cursos Selectivos:

Nivel I

Grupo C. (12,5 horas).

La actividad de las Administraciones Públicas:

a) El Personal al servicio de la Administración Pública: concepto y clases.

b) Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen de incompatibilidades. Derechos pasivos y Seguridad Social de los funcionarios locales

c) El personal al servicio de la Administración local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa y la provisión y remoción de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas

d) El Alcalde: naturaleza, requisitos, elección, derechos y deberes, atribuciones, delegaciones y sustitución. La Comisión de Gobierno: existencia, composición y atribuciones

e) El Pleno del Ayuntamiento: composición y atribuciones. Las Comisiones Informativas.

f) El Servicio Público en la esfera local. Concepto. Gestión directa e indirecta. Análisis de las diferentes modalidades.

g) El Presupuesto de las Corporaciones Locales. Concepto. Principios Presupuestarios. Estructura. Elaboración. El Presupuesto por Programas

h) El Administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Grupo D y E. (5 horas).

1º) La organización administrativa española: Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas, constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía. Administración Local. (1 hora).

2º) La actividad de las Administraciones Públicas (4 horas).

- Derechos y obligaciones de la administración y de los ciudadanos.

- Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario. Sistema retributivo. Incompatibilidades. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

- El Personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa y la provisión y remoción de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas.

Nivel II

Grupo D y E. (15 horas)

A)- Conocimiento de las Instituciones Públicas y la Organización de la Administración. (15 horas).

1º).- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

2º).- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa. Administración Consultiva.

3º).- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

4º).- El administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

5º).- El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

6º).- El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.

7º).- Organización municipal: órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

8º).- El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa y la provisión y remoción de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas.

9º).- Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario. Sistema retributivo. Incompatibilidades. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Nivel IV

Grupo D y E. (25 horas)

A)- Conocimiento de las Instituciones Públicas y la Organización de la Administración. (15 horas).

1º).- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

2º).- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa. Administración Consultiva.

3º).- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

4).- El administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

5).- El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

6).- El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.

7).- Organización municipal: órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

8).- El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa y la provisión y remoción de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas.

9).- Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario. Sistema retributivo. Incompatibilidades. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

B)- Temario Específico. (10 horas).

- Servicios y dependencias municipales: ubicación, funciones y actividades que en ellas se desempeñan.

- Organización del servicio de vigilancia, conservación y mantenimiento de los edificios municipales.

- Trato con el público. Centros oficiales de interés público.

Elda, 19 de diciembre de 2000.

El Alcalde, Juan Pascual Azorín Soriano.

00033

AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT

EDICTO

Por Gold Time 2000, S.L., se ha solicitado Licencia de Apertura para establecer la actividad de comercio menor de artículos de joyería, relojería y bisutería.

Dicha actividad está emplazada en C/ País Valencià, C.C. La Marina, BK-1.

Lo que se hace público por término de 10 días, de acuerdo con lo previsto en la legislación y Reglamentación municipal de aperturas y actividades, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Finestrat, 13 de diciembre de 2000.

El Alcalde. Rubricado.

00034

EDICTO

Por Rastro Alemán, S.L., se ha solicitado Licencia de Apertura para establecer la actividad de comercio menor de muebles y artículos para el hogar.

Dicha actividad está emplazada en C/ País Valencià, C.C. La Marina, B-23-24.

Lo que se hace público por término de 10 días, de acuerdo con lo previsto en la legislación y Reglamentación municipal de aperturas y actividades, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Finestrat, 13 de diciembre de 2000.

El Alcalde. Rubricado.

00035

EDICTO

Por Ignacio Javier Estruch Lurbe, se ha solicitado Licencia de Apertura para establecer la actividad de comercio menor de artículos de bisutería.

Dicha actividad está emplazada en C/ País Valencià, C.C. La Marina, BK-27.

00036

AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

EDICTO

D. Francisco García Gómez, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

Hago saber: Que se ha dictado resolución sancionadora en los expedientes dimanantes de infracciones de tráfico y contra las personas que se relacionan a continuación.

Encontrándose los mismos pendientes de notificar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente del domicilio de notificación, no saber o no querer firmar, rehusar, o cualquier otra circunstancia se procede a practicar en aplicación a lo dispuesto en el Artº 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Artº 103 del Reglamento General de Recaudación, la siguiente notificación de carácter colectivo.

Se les hace saber, que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 17.02 del Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico y seguridad vial y 57 y sig. de la Ley reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa de 27 de diciembre de 1.956, con comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

La sanción podrá hacerse efectiva, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la publicación del presente edicto, mediante ingreso efectuado en cualquier Banco o Caja de la localidad, debiendo indicar el nº de expediente y matrícula del vehículo. Transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la multa, su exacción, se llevara a efecto por el procedimiento de apremio.

Expte	Apellidos y Nombre	Concepto	Importe
052/00	JOANNA GRIFFITHS	11/02/00- A-6944-DY - C/ LOS PINOS, 44	5.000
065/00	ANNI ALEXANDER	19/02/00- A-1506-DN - C/ MEDITERRÁNEO, 21	7.500
208/00	TEREBEIZA VALDAS	07/05/00- PFM-558 - C/ MIGUEL HERNANDEZ,	7.500
235/00	ANA Mª PÉREZ DAMIÁN	10/04/00- M-2779-HF - AV/ PAIS VALENCIANO	7.500
246/00	ROSARIO GARCÍA VERDÚ	19/04/00- A-8553-BT - AV/ CERVANTES, 90	7.500
328/00	JOSÉ IGNACIO MARTINEZ R.	10/07/00- A-9966-AP - AV/ PAIS VALENCIANO, 5	7.500
334/00	JOSÉ ANTº SARRIAS ALONSO	12/07/00-LO-7893-O - C/ ANTONIO MACHADO, 8	7.500
335/00	JOSE FCO. GORIDILLO C.	12/07/00- A-4545-DU - C/ VICENTE RAMOS, 2	7.500
337/00	FABIÁN OREA MALO	10/08/00- M-4654-PU - C/ JORGE JUAN	7.500
338/00	J. JESUS PUJALTE MARTINEZ	10/08/00-0942- - C/ SAN JAIME, 15	7.500
371/00	CARLOS PÉREZ MORAS	16/07/00- M-2375-UX -PARQUE ALFONSO XIII	7.500
384/00	INOCENTE PASERO ARROYO	17/07/00- M-9913-NJ - C/ CREVILLENTE	7.500
389/00	EDGAR SERGIO CAYUELAS	19/07/00- A-2758-AY - C/ BALEARES, 3	7.500
392/00	JOSE M. RODRIGUEZ P.	23/07/00- M-6334-IY - C/ DR. LUIS RIVERA, 115	7.500
399/00	SANTIAGO BONET CATASUS	26/07/00- M-0076-UN - C/ MOLIVENT, C. SALUD	7.500
400/00	MANUEL BLANCO DE DIOS	26/07/00- M-3170-WY - AV/ PAIS VALENCIANO, 65	7.500
401/00	MANUEL DELFA RUIZ	25/07/00- SS-3589-AB- - C/ SANCHIS GUARNER,18	7.500
417/00	RAÚL CORREAS SANZ	02/08/00- M-6569-TN - C/ LARRAMENDI, 56	7.500
418/00	MIGUEL A. CASTELLO	02/08/00- M-5858-VK - AV/ EUROPA, 28	7.500
425/00	LUIS Mª OJENOLA CAMBRA	06/08/00- A-5105-DB - C/ CARTAGENA, 15	7.500
427/00	CASIMIRO BENÍTEZ QUINTANA	05/08/00- M-6300-JF - AV/ EUROPA, 44	7.500
428/00	IVAN GONZÁLEZ NOGALES	05/08/00- M-4010-OX - C/ LEPANTO, 25	7.500
436/00	PCO. JAVIER COLLAZOS	07/08/00- M-3175-SZ - AV/ EUROPA, 62	7.500

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Guardamar del Segura, 11 de diciembre de 2000.

El Alcalde, Francisco García Gómez

00037

AYUNTAMIENTO DE IBI**EDICTO**

Aprobación del programa de actuación integrada calle Juan de Austria

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de julio de 2000, aprobó el Programa de Actuación Integrada "Calle Juan de Austria", promovido por la mercantil Construcciones Viro, S.L. y delimitado por el ámbito físico del propio vial, cuya alternativa técnica incluye el Proyecto de Urbanización del vial "Calle Juan de Austria", adjudicando la condición de urbanizador del Programa de Actuación Integrada citado, en las condiciones señaladas en la proposición jurídico-económica, a la misma mercantil promotora Construcciones Viro, S.L., en la cantidad de 7.827.120.-pesetas.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.7 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, indicando que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Ibi, a 12 de diciembre de 2000.

El Alcalde, Vicente García Pascual. La Secretaria Actcl., Consuelo Quiralte Casarrubio.

30388

AYUNTAMIENTO DE JÁVEA**EDICTO**

D. Jaime Sapena Gual, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Jávea.

Hace saber, que por D. Francisco Fernández-Pacheco Cotillo, en representación de Repsol Butano, S.A. se ha solicitado licencia para la instalación de un "depósito de G.L.P.", con emplazamiento en Ctra. Cabo la Nao, esquina Avda. de la Fontana, de esta localidad (AP-210/99).

El expediente, proyecto y demás documentación queda expuesta al público por término de veinte días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose examinar en la Oficina Técnica Municipal, de 9 a 14 horas, sita en Carrer D'Avall, nº 39-1º, todo ello de conformidad con el art. 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/89 de 2 de mayo sobre actividades calificadas, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en el registro general, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

La relación de los titulares de las fincas colindantes a la actividad, son los que se expresan, sirviendo el presente anuncio de notificación a aquellos titulares colindantes a los que no fuera posible su notificación individualizada.

Comunidad de propietarios Avda. Arenal, 50 de Jávea

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jávea, 17 de noviembre de 2000.

El Alcalde, Jaime Sapena Gual.

00042

EDICTO

Debido a la existencia de varios titulares de bienes y derechos en el ámbito del Programa de Actuación Integrada del S.U.N.P. Lluca-Tossal Gros, Sector 1 "La Marina", U.E. 1, cuyo domicilio fiscal no ha sido acreditado, a continuación se transcribe el mencionado Edicto publicado en el D.O.G.V., número 3.824, en fecha 29-08-2000,

"Notaría de Antonio J. Jiménez Clar

Información pública del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución número 1 del Plan Parcial del Sector número 1 La Marina.

Yo, Antonio J. Jiménez Clar, notario del colegio de Valencia, distrito de Dénia, con residencia en Jávea, doy fe:

Que por la mercantil La Marina de Jávea, S.L., con domicilio en Madrid, calle de Núñez de Balboa, número 119, 1º, y número de código de identificación fiscal B-79152401, he sido requerido para la protocolización del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución número 1 del Plan Parcial del sector número 1 La Marina, con arreglo al procedimiento del artículo 48 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana.

Y por medio de este edicto, se hace constar:

1.- Que en la notaría situada en Jávea, calle del Historiador Chabás, número 1, primero, está depositada la alternativa técnica del programa que incluye anteproyecto de urbanización, plan parcial y proyecto de homologación.

2.- Los ejemplares depositados en el Ayuntamiento de Jávea, sito en la Plaza de la Iglesia, 4, se identifican con el número de expediente UE1 Lluca Tossal Gros.

3.- La advertencia de que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último anuncio, cualquier persona podrá comparecer en dicha notaría para obtener copia del acta o exhibición de la misma.

4.- La posibilidad de consultar en el Ayuntamiento de Jávea las actuaciones derivadas de la documentación depositada y la de presentar ante el mismo, para su incorporación a aquéllas, tanto alegaciones como otras alternativas técnicas durante el período de información pública (con posibilidad de prórroga por 20 días adicionales si durante los 10 primeros días de información pública, alguna persona se comprometiera a presentar una alternativa técnica sustancialmente distinta a la inicial y prestara caución de ello), así como presentar proposiciones jurídico-económicas en competencia durante los cinco días siguientes al vencimiento del trámite de información pública.

Y para que surta los efectos oportunos, libro el presente edicto.

Jávea, 8 de agosto de 2000.- El notario: Antonio J. Jiménez Clar.

Polígono Catastral número 14 de Jávea.

TITULAR	PARCELA
CLIMENT, FRANCISCO	106
PASTOR VIDAL, JOSEFA TERESA	107
SOLER VALLÉS, ANTONIO	108
CATALÁ LLOBELL, JUAN	109
BOLUFER MAYANS, FRANCISCO	110
DEVESA BOLUFER, MARÍA	111
MARQUÉS PASCUAL, GABRIEL DE ANTONIO	112
ESTALRICH SOLER, JOSÉ	113
PASTOR PASTOR, ANTONIO	114
PASTOR PASTOR, CARMEN	116
FERRER MARTÍNEZ, VICENTE	118
PASTOR BOLUFER, JOSÉ	119
PASTOR BERNABEU, FRANCISCO	120
PASCUAL PASTOR, JUAN	121
PASCUAL PASTOR, JUAN	122
GARCÍA BOLUFER, FRANCISCO	126
PASCUAL BOLUFER, MARÍA ROSA	129
GARCÍA PASTOR, VICENTE	130
DESCONOCIDO	144
BOLUFER ZUR, JOSÉ	184
PASTOR BERNABEU, FRANCISCA	185
MONCHO BOLUFER, JUAN	195
VIDAL AHUIR, JAIME	202
DESCONOCIDO	223
FERRER PASTOR, VICENTE	252
DEVESA GARCÍA, VICENTE DE FRANCISCO	254
PASTOR BELTRÁN, ANTONIA	255
PASTOR BELTRÁN, VICENTE	256
PASTOR GILABERT, VICENTE	259
CRESPO CATALÁ, JOSÉ	262
HEREDEROS DE JOAQUÍN PUBILL	264
MARQUÉS PASTOR, PEDRO	268
FERRER PASTOR, JAIME	269

Lo que se hace público para general conocimiento. Y para conocimiento de los titulares catastrales relacionados anteriormente, a los efectos previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jávea, 4 de diciembre de 2000.

El Concejal Dlgdo. de Obras y Urbanismo, Vicente Ortolá Bas.

00043

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar las obras de Operación Asfalto, conforme al siguiente contenido:

1.- Objeto del contrato: Suministro y ejecución de bacheos localizados, reperfilado a máquina y refuerzo con capas intermedias y/o de rodadura, pudiendo ser las capas intermedias de mezcla bituminosa en caliente tipo G-20 o de zahorra artificial, todo en calles, caminos y carreteras adscritos a la conservación municipal.

2.- Duración del contrato: seis meses, contados a partir del acta de comprobación de replanteo de las obras.

3.- Tipo de licitación: 31.996.351 pts., IVA incluido.

4.- Financiación: Con cargo a la partida 511.611.00, rc. número de operación 200000004850 del presupuesto vigente.

5.- Publicidad de los pliegos: En departamento de contratación del Ayuntamiento (Pza. Iglesia, 4), de 9 a 14 horas, todos los días hábiles excepto sábados.

6.- Garantía provisional: 639.327 pts.

7.- Garantía definitiva: equivalente al 4% del importe de adjudicación del contrato.

8.- Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

9.- Presentación de proposiciones: Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P., en el departamento de contratación del Ayuntamiento, sito en Pza. Iglesia, 4, tfno.: 965790500.

10.- Apertura de proposiciones: En Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en acto público, a las 13 horas del séptimo (7) día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, siempre que no sea sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.

11.- Modelo de proposición: El recogido en Anexo I del Pliego de Cláusulas.

Jávea, 13 de diciembre de 2000.

El Concejal Delegado de Contratación, Enrique Bas Espinós.

00044

AJUNTAMENT D'ONDARA

EDICTE

S'ha sol.licitat en aquest Ajuntament llicència municipal per a l'establiment i exercici de la següent activitat:

Sol.licitant: M. Johanna Den Harder.

Activitat: Pizzeria.

Emplaçament: Avda. Dr. Fleming, 24.

La qual cosa es fa pública d'acord amb allò disposat en les disposicions vigents sobre la matèria, a l'objecte de que tots aquells que es consideren afectats per l'activitat de referència puguen presentar per escrit les observacions o reclamacions que s'estimen convenientes, dins del termini de vint dies.

Ondara, 14 de desembre de 2000.

El Batle, Josep Grimalt i Mestre.

00050

AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

ANUNCIO

En relación con los procesos selectivos convocados por este Ayuntamiento, para la provisión mediante concurso-oposición de 3 plazas de Asistente Social, 1 plaza de Trabajador familiar y 1 plaza de Educador de calle, y a los efectos de adecuar lo establecido en el artº 8.2 del Decreto 33/1999, de 9 de marzo (del Gobierno Valenciano), en cuanto al plazo mínimo que ha de mediar entre la publicación de los nombramientos de los miembros del Tribunal y la fecha de comienzo de las pruebas, se suspende la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, de cada una de las convocatorias referenciadas, en las fecha publicadas en el B.O.P. nº 277 de 1 de diciembre de 2000.

Las nuevas fechas para realización del primer ejercicio se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de edictos de la Corporación con una antelación no inferior a quince días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orihuela, 18 de diciembre de 2000.

El Alcalde, José M. Medina Cañizares.

00052

AYUNTAMIENTO DE PEGO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2000, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el procedimiento abierto, y en la modalidad de subasta, la enajenación de la parcela sita en el sector 2

De conformidad con el art. 122 del RDL 781/1986, se expone al público a efectos de reclamaciones por plazo de 8 días; simultáneamente y dentro del citado plazo, se efectúa el anuncio de licitación, si bien y en tal caso, esta se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego.

Primera.- Entidad transmitente.- M.I. Ayuntamiento de Pego, 03780.- Alicante. Pl. del Ayuntamiento nº 1, Telf.: 557.00.11.-

Segunda.- Objeto del contrato y tipo de licitación.- La enajenación en pública subasta de una parcela sita en el Sector 2 indican, respecto de la cual se realizará oferta :

-Parcela urbana nº 33 de la Actuación Urbanística Integradada Sector 2 de Pego, de tres mil seiscientos diecisiete metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados de superficie. Linda: Norte, Vicente García Sendra y María Patrocinio Sanchis Ferrando, Sur calle Industrias 1, Este Juan Bautista Tamarit Sastre y Oeste RSR Logística y Administración SL.

Inscrita en el folio 216,tomo 772,libro 332, finca 25516, inscripción 2ª

El tipo de licitación al alza se fija en 29.000.215 pts.

Tercera.- Tramitación, procedimiento y forma: La tramitación y procedimiento se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora de contratación de las corporaciones locales y la forma será por subasta pública (art. 80, RDL 781/86, de 18 de abril).

Cuarta.- Garantías.- La garantía provisional ascenderá al 2% del tipo de licitación de la parcela. En la forma y redacción de las garantías se atenderán a lo dispuesto en el Real Decreto 390/96 de 1 de marzo, sobre desarrollo de la Ley 13/95 de 18 de mayo.

Quinta.- Gastos.- Todos los gastos e impuestos que se originen por el contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Sexta.- Forma de pago.- El pago del importe de la adjudicación se realizará al contado, mediante cheque conformado nominativo a favor del M.I. Ayuntamiento de Pego, en el mismo acto de la firma de escritura pública de enajenación

Séptima.- El expediente, pliego de condiciones, inscripción registral y demás documentación relacionada con la

subasta se encuentra en la Secretaría General del M.I. Ayuntamiento de Pego, donde puede examinarse en horas de oficina, de 9'30 a 14 horas de lunes a viernes.

Octava.- Plazo, lugar y hora de presentación de plicas.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de 9'30 a 14, de lunes a viernes y los sábados de 9 a 13, durante el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente natural a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Novena.- Apertura plicas.- Se celebrará en la casa del Ayuntamiento, ante la Mesa a las 7,30 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice la presentación de proposiciones, procediéndose al examen y calificación de documentos, lectura de proposiciones y admisión, en su caso, de las distintas ofertas presentadas, a la vista de ello se otorgará la adjudicación provisional.

A los efectos de apertura de plicas, los sábados se considerarán inhábiles.

Décima.- Capacidad de los licitadores.-

10.1.- De carácter general. Podrán serlo las personas físicas o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción previstos en las normas reguladoras de la contratación de las Entidades Locales.

10.2.- Sociedades. Las que concursen, habrán de estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.

10.3.- Bastanteo de Poderes. Cuando los licitadores acudan a la subasta por representación, lo acreditarán adjuntando a sus proposiciones la primera copia de la escritura de poder que acredite su personalidad, debidamente inscrita en el Registro mercantil y bastantada por el Sr. Secretario General.

10.4.- Podrán licitar igualmente, dos o más personas, siempre que se obliguen solidariamente respecto de la Corporación, cuyos derechos frente a las mismas serán, en todo caso, indivisibles.

Undécima.- Documentación.

11.1.- La documentación mínima a presentar por los licitadores será la siguiente, que se presentará en un sobre cerrado denominado A- documentación:

a) Carta de pago acreditativa de haber depositado la fianza correspondiente.

b) Documento acreditativo de la identidad del firmante de la proposición o copia autenticada.

c) Poderes, cuando proceda, bastantados por el Secretario del Ayuntamiento o el Asesor Jurídico.

d) En el caso de Sociedades: Cédula de Identificación fiscal y copia de la escritura de Constitución de la Sociedad.

En el supuesto de que acudiere a la licitación más de una persona, conjunta y solidariamente, deberá acreditar cada una de ellas, la circunstancias expresadas en la presente cláusula.

La no presentación de algún documento de los señalados implicará la no admisión de la plica.

Duodécima.- Proposición económica.- Se presentarán en sobre B cerrado que podrá ser lacrado a satisfacción del licitador, consignando en su anverso: «proposición económica para participar en la subasta pública para la venta». Igualmente se expresará en el anverso del sobre el nombre y los dos apellidos o la denominación social de la empresa licitante, como su domicilio. En su reverso, sobre la línea de cierre firmará el proponente. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., provisto de DNI nº....., con domicilio en....., calle....., actuando en nombre propio (o en representación de....., cuya representación acredita con la escritura de poder que, bastantada en forma acompañada), declaro: que conoce el pliego de condiciones y el expediente para contratar la venta de las parcelas sitas en el Sector 2 y acepta íntegramente las responsabilidades y obligaciones contenidas en el mismo y regulador de la subasta y se comprometo a cumplir el contrato y, a tal efecto concreta su oferta de compra por la cantidad de.....pts. (en letra y número), por la parcela.....

Acompaña los documentos exigidos y declara que reúne todas y cada una de las condiciones requeridas para participar en la subasta. (Lugar, fecha y firma del licitador).

Pego, 28 de diciembre de 2000.

El Alcalde, Carlos Pascual Sastre.

00053

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2000, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el procedimiento abierto, y en la modalidad de subasta, la enajenación partida Quintanes

De conformidad con el art. 122 del RDL 781/1986, se expone al público a efectos de reclamaciones por plazo de 8 días; simultáneamente y dentro del citado plazo, se efectúa el anuncio de licitación, si bien y en tal caso, esta se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego.

Primera.- Entidad transmitente.- M.I. Ayuntamiento de Pego, 03780.- Alicante. Pl. del Ayuntamiento nº 1, Telf.: 557.00.11.-

Segunda.- Objeto del contrato y tipo de licitación.- La enajenación en pública subasta de una parcela sita en Partida Quintanes indican, respecto de la cual se realizará oferta.

-Parcela urbana en la partida Quintanes de este término, de tres mil quinientos metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados (3.500,68 m2); que linda por el Norte, con la calle Nou d'Octubre, finca de Valeriano Ortolá Sendra y Josefa Ortolá Ferrando; Sur, con fincas en la Entidad Mercantil "Viguetas Vibromora", finca de Juan y finca Joaquín Pérez Femenía y con finca resto; Este de Josefa Ortolá Ferrando; Oeste, con finca del Ayuntamiento de Pego y con la finca resto.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pego en el tomo 726, libro 309, folio 46 finca 25040, inscripción 1ª.

El tipo de licitación al alza se fija en 29.755.780 pts.

Tercera.- Tramitación, procedimiento y forma: La tramitación y procedimiento se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora de contratación de las corporaciones locales y la forma será por subasta pública (art. 80, RDL 781/86, de 18 de abril).

Cuarta.- Garantías.- La garantía provisional ascenderá al 2% del tipo de licitación de la parcela. En la forma y redacción de las garantías se atenderán a lo dispuesto en el Real Decreto 390/96 de 1 de marzo, sobre desarrollo de la Ley 13/95 de 18 de mayo.

Quinta.- Gastos.- Todos los gastos e impuestos que se originen por el contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Sexta.- Forma de pago.- El pago del importe de la adjudicación se realizará al contado, mediante cheque conformado nominativo a favor del M.I. Ayuntamiento de Pego, en el mismo acto de la firma de escritura pública de enajenación

Séptima.- El expediente, pliego de condiciones, inscripción registral y demás documentación relacionada con la subasta se encuentra en la Secretaría General del M.I. Ayuntamiento de Pego, donde puede examinarse en horas de oficina, de 9'30 a 14 horas de lunes a viernes.

Octava.- Plazo, lugar y hora de presentación de plicas.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de 9'30 a 14, de lunes a viernes y los sábados de 9 a 13, durante el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente natural a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Novena.- Apertura plicas.- Se celebrará en la casa del Ayuntamiento, ante la Mesa a las 7,30 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice la presentación de proposiciones, procediéndose al examen y calificación de documentos, lectura de proposiciones y admisión, en su caso, de las distintas ofertas presentadas, a la vista de ello se otorgará la adjudicación provisional.

A los efectos de apertura de pliegos, los sábados se considerarán inhábiles.

Décima.- Capacidad de los licitadores.-

10.1.- De carácter general. Podrán serlo las personas físicas o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción previstos en las normas reguladoras de la contratación de las Entidades Locales.

10.2.- Sociedades. Las que concursen, habrán de estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.

10.3.- Bastanteo de Poderes. Cuando los licitadores acudan a la subasta por representación, lo acreditarán adjuntando a sus proposiciones la primera copia de la escritura de poder que acredite su personalidad, debidamente inscrita en el Registro mercantil y bastantada por el Sr. Secretario General.

10.4.- Podrán licitar igualmente, dos o más personas, siempre que se obliguen solidariamente respecto de la Corporación, cuyos derechos frente a las mismas serán, en todo caso, indivisibles.

Undécima.- Documentación.

11.1.- La documentación mínima a presentar por los licitadores será la siguiente, que se presentará en un sobre cerrado denominado A- documentación:

a) Carta de pago acreditativa de haber depositado la fianza correspondiente.

b) Documento acreditativo de la identidad del firmante de la proposición o copia autenticada.

c) Poderes, cuando proceda, bastantados por el Secretario del Ayuntamiento o el Asesor Jurídico.

d) En el caso de Sociedades: Cédula de Identificación fiscal y copia de la escritura de Constitución de la Sociedad.

En el supuesto de que acudiere a la licitación más de una persona, conjunta y solidariamente, deberá acreditar cada una de ellas, la circunstancias expresadas en la presente cláusula.

La no presentación de algún documento de los señalados implicará la no admisión de la plica.

Duodécima.- Proposición económica.- Se presentarán en sobre B cerrado que podrá ser lacrado a satisfacción del licitador, consignando en su anverso: «proposición económica para participar en la subasta pública para la venta». Igualmente se expresará en el anverso del sobre el nombre y los dos apellidos o la denominación social de la empresa licitante, como su domicilio. En su reverso, sobre la línea de cierre firmará el proponente. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., provisto de DNI n.º....., con domicilio en....., calle....., actuando en nombre propio (o en representación de....., cuya representación acredita con la escritura de poder que, bastantada en forma acompañada), declaro: que conoce el pliego de condiciones y el expediente para contratar la venta de las parcelas sitas en partida Quintanes y acepta íntegramente las responsabilidades y obligaciones contenidas en el mismo y regulador de la subasta y se comprometo a cumplir el contrato y, a tal efecto concreta su oferta de compra por la cantidad de.....pts. (en letra y número), por la parcela.....

Acompaña los documentos exigidos y declara que reúne todas y cada una de las condiciones requeridas para participar en la subasta. (Lugar, fecha y firma del licitador).

Pego, 28 de diciembre de 2000.

El Alcalde, Carlos Pascual Sastre.

00054

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2000, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el procedimiento abierto, y en la modalidad de subasta, la enajenación de las parcelas monte Pego

De conformidad con el art. 122 del RDL 781/1986, se expone al público a efectos de reclamaciones por plazo de 8 días; simultáneamente y dentro del citado plazo, se efectúa el anuncio de licitación, si bien y en tal caso, esta se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego.

Primera.- Entidad transmitente.- M.I. Ayuntamiento de Pego, 03780.- Alicante. Pl. del Ayuntamiento nº 1, Telf.: 557.00.11.-

Segunda.- Objeto del contrato y tipo de licitación.- La enajenación en pública subasta de varias parcelas sitas en Monte Pego indican, respecto de la cual se realizará oferta

Parcela S14-1: Es de forma poligonal, tiene una fachada irregular con una frontera de 21.34 metros, el fondo lateral izquierdo 59.80 metros, el lateral derecho 62.70 metros y un fondo de fachada de 21.34 con una superficie de 1.309.78 m2. Linda al Norte con las parcelas S14-3 y S14-4 de la finca matriz, al Sur con la parcela 80, polígono 9 del termino municipal de Pego, propiedad de Monte Pego S.A., al Este con carretera Rafol de Almunia y al Oeste con la parcela S14-2 de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad con los siguientes datos: tomo 746, libro 319, folio 159, finca 25279

El tipo de licitación al alza se fija en :2.520.017 pts.

Parcela S14-2: Es de forma poligonal, tiene una fachada irregular con una frontera de 21.34 metros, el fondo lateral izquierdo 57.44 metros, el lateral derecho 68.21 metros y un fondo de fachada de 21.34 con una superficie de 1.309.78 m2. Linda al Norte con la parcela S14-4 de la finca matriz, al Sur con la parcela 80, polígono 9 del termino municipal de Pego, propiedad de Monte Pego S.A., al Este con la parcela S14-1 de la finca matriz y al Oeste con avenida de Pego Tramo 4º de la urbanización Monte Pego. Inscrita en el Registro de la Propiedad con los siguientes datos: tomo 746, libro 319, folio 161, finca 25280.

El tipo de licitación al alza se fija en : 2.520.017 pts.

Parcela S14-3: Es de forma poligonal, tiene una fachada irregular con una frontera de 21.37 metros, el fondo lateral izquierdo 57.45 metros, el lateral derecho 66.77 metros y un fondo de fachada de 21.37 con una superficie de 1.300,00 m2. Linda al Norte con la parcela S14-5 de la finca matriz, al Sur con la parcela S14-1 de la finca matriz, al Este con calle Los Limones de la urbanización Monte Pego y al Oeste con la parcela S14-4 de la finca matriz.. Inscrita en el Registro de la Propiedad con los siguientes datos: tomo 746, libro 163, finca 25281.

El tipo de licitación al alza se fija en : 2.501.200pts.

Parcela S14-4: Es de forma poligonal, tiene una fachada irregular con una frontera de 21.37 metros, el fondo lateral izquierdo 58.95 metros, el lateral derecho 62.70 metros y un fondo de fachada de 21.37 con una superficie de 1.300 m2. Linda al Norte con las parcelas S14-5 y con la finca de 3324 m2 propiedad del M.I. Ayuntamiento de Pego, al Sur con las parcelas S14-2 y S14-1 de la finca matriz, al Este con la parcela S14-3 de la finca matriz y al Oeste con avenida de Pego Tramo 4º de la urbanización Monte Pego. Inscrita en el Registro de la Propiedad con los siguientes datos: tomo 746, libro 319, folio 165, finca 25282.

El tipo de licitación al alza se fija en : 2.501.200pts.

Parcela S14-5: Es de forma poligonal, tiene una fachada irregular con una frontera de 24.36 metros, el fondo lateral izquierdo 77.02 metros, el lateral derecha 67.89 metros y un fondo de fachada de 24.36 con una superficie de 1.856,44 m2. Linda al Norte con la finca de 3324 m2 propiedad del M.I. Ayuntamiento de Pego, al Sur con las parcelas S14-3 y S14-4 de la finca matriz, al Este con calle Los Limones de la urbanización Monte Pego y al Oeste con la finca de 3324 m2 propiedad del M.I. Ayuntamiento de Pego. Inscrita en el Registro de la Propiedad con los siguientes datos: tomo 746, libro 319, folio 167, finca 25283.

El tipo de licitación al alza se fija en : 3.571.790pts.

Parcela S14-6: Es de forma poligonal, tiene una fachada irregular con una frontera de 24.36 metros, el fondo lateral izquierdo 43,20 metros, el lateral derecho 48.70 metros y un fondo de fachada de 24.36 con una superficie de 1.124,00 m2. Linda al Norte con la parcela S14-8 de la finca matriz, al

Sur con parcela propiedad del M.I. Ayuntamiento de Pego, al Este con parcela de 7.076 m2 propiedad del M.I. Ayuntamiento de Pego y al Oeste con avenida de Pego Tramo 4º de la urbanización Monte Pego.. Inscrita en el Registro de la Propiedad con los siguientes datos: tomo 746, libro 319, folio 169, finca 25284.

El tipo de licitación al alza se fija en : 2.162.576pts.

Parcela S14-7: Es de forma poligonal, tiene una fachada irregular con una frontera de 23.37 metros, el fondo lateral izquierdo 61.94 metros, el lateral derecho 34.87 metros y un fondo de fachada de 23.37 con una superficie de 1.100,00 m2. Linda al Norte con la parcela 27 de la Urbanización de Monte Pego, al Sur con parcela de 7.076 m2 propiedad del M.I. Ayuntamiento de Pego, al Este con calle Los Limones de la urbanización Monte Pego y al Oeste con la parcela S14-8 de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad con los siguientes datos: tomo 746, libro 319, folio 171, finca 25285.

El tipo de licitación al alza se fija en : 2.116.400 pts.

Parcela S14-8: Es de forma poligonal, tiene una fachada irregular con una frontera de 23.37 metros, el fondo lateral izquierdo 45.65 metros, el lateral derecho 49.22 metros y un fondo de fachada de 23.37 con una superficie de 1.100 m2. Linda al Norte con la parcela de la Urbanización de Monte Pego, al Sur con la parcela S14-6 de la finca matriz y con parcela de 7.076 m2 propiedad del M.I. Ayuntamiento de Pego, al Este con la parcela S14-7 de la finca matriz y al Oeste con avenida de Pego Tramo 4º de la urbanización Monte Pego. Inscrita en el Registro de la Propiedad con los siguientes datos: tomo 746, libro 319, folio 173, finca 25286.

El tipo de licitación al alza se fija en : 2.116.400 pts.

Parcela número 154 -, Tierra de secano en la partida Racons, de este término de Pego, de mil cien metros cuadrados de superficie. Constituye la parcela 154 Monte Pego I 2ª Etapa., que linda Norte, con carretera; Sur, con parcela 155 del Señor Surgeon; Este, con parcela 156 del Señor Grifol; Oeste con la parcela 153. Finca nº 24.450, figurando inscrita al Tomo 673, libro 283, folio 93.

Tipo de licitación al alza se fija en: 4.000.700 pts.

Tercera.- Tramitación, procedimiento y forma: La tramitación y procedimiento se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora de contratación de las corporaciones locales y la forma será por subasta pública (art. 80, RDL 781/86, de 18 de abril).

Cuarta.- Garantías.- La garantía provisional ascenderá al 2% del tipo de licitación de la parcela. En la forma y redacción de las garantías se atenderán a lo dispuesto en el Real Decreto 390/96 de 1 de marzo, sobre desarrollo de la Ley 13/95 de 18 de mayo.

Quinta.- Gastos.- Todos los gastos e impuestos que se originen por el contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Sexta.- Forma de pago.- El pago del importe de la adjudicación se realizará al contado, mediante cheque conformado nominativo a favor del M.I. Ayuntamiento de Pego, en el mismo acto de la firma de escritura pública de enajenación

Séptima.- El expediente, pliego de condiciones, inscripción registral y demás documentación relacionada con la subasta se encuentra en la Secretaría General del M.I. Ayuntamiento de Pego, donde puede examinarse en horas de oficina, de 9'30 a 14 horas de lunes a viernes.

Octava.- Plazo, lugar y hora de presentación de plicas.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de 9'30 a 14, de lunes a viernes y los sábados de 9 a 13, durante el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente natural a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Novena.- Apertura plicas.- Se celebrará en la casa del Ayuntamiento, ante la Mesa a las 7,30 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice la presentación de proposiciones, procediéndose al examen y calificación de documentos, lectura de proposiciones y admisión, en su caso, de las distintas ofertas presentadas, a la vista de ello se otorgará la adjudicación provisional.

A los efectos de apertura de plicas, los sábados se considerarán inhábiles.

Décima.- Capacidad de los licitadores.-

10.1.- De carácter general. Podrán serlo las personas físicas o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción previstos en las normas reguladoras de la contratación de las Entidades Locales.

10.2.- Sociedades. Las que concursen, habrán de estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.

10.3.- Bastanteo de Poderes. Cuando los licitadores acudan a la subasta por representación, lo acreditarán adjuntando a sus proposiciones la primera copia de la escritura de poder que acredite su personalidad, debidamente inscrita en el Registro mercantil y bastanteada por el Sr. Secretario General.

10.4.- Podrán licitar igualmente, dos o más personas, siempre que se obliguen solidariamente respecto de la Corporación, cuyos derechos frente a las mismas serán, en todo caso, indivisibles.

Undécima.- Documentación.

11.1.- La documentación mínima a presentar por los licitadores será la siguiente, que se presentará en un sobre cerrado denominado A- documentación:

a) Carta de pago acreditativa de haber depositado la fianza correspondiente.

b) Documento acreditativo de la identidad del firmante de la proposición o copia autenticada.

c) Poderes, cuando proceda, bastanteados por el Secretario del Ayuntamiento o el Asesor Jurídico.

d) En el caso de Sociedades: Cédula de Identificación fiscal y copia de la escritura de Constitución de la Sociedad.

En el supuesto de que acudiere a la licitación más de una persona, conjunta y solidariamente, deberá acreditar cada una de ellas, la circunstancias expresadas en la presente cláusula.

La no presentación de algún documento de los señalados implicará la no admisión de la plica.

Duodécima.- Proposición económica.- Se presentarán en sobre B cerrado que podrá ser lacrado a satisfacción del licitador, consignando en su anverso: «proposición económica para participar en la subasta pública para la venta». Igualmente se expresará en el anverso del sobre el nombre y los dos apellidos o la denominación social de la empresa licitante, como su domicilio. En su reverso, sobre la línea de cierre firmará el proponente. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., provisto de DNI nº....., con domicilio en....., calle....., actuando en nombre propio (o en representación de....., cuya representación acredita con la escritura de poder que, bastanteada en forma acompañada), declaro: que conoce el pliego de condiciones y el expediente para contratar la venta de las parcelas sitas en Monte Pego y acepta íntegramente las responsabilidades y obligaciones contenidas en el mismo y regulador de la subasta y se comprometo a cumplir el contrato y, a tal efecto concreta su oferta de compra por la cantidad de.....pts. (en letra y número), por la parcela.....

Acompaña los documentos exigidos y declara que reúne todas y cada una de las condiciones requeridas para participar en la subasta. (Lugar, fecha y firma del licitador).

Pego, 28 de diciembre de 2000.

El Alcalde, Carlos Pascual Sastre.

00055

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2000, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el procedimiento abierto, y en la modalidad de subasta, la enajenación de las viviendas plaza Mercado 12 y 13

De conformidad con el art. 122 del RDL 781/1986, se expone al público a efectos de reclamaciones por plazo de 8

días; simultáneamente y dentro del citado plazo, se efectúa el anuncio de licitación, si bien y en tal caso, esta se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego.

Primera.- Entidad transmitente.- M.I. Ayuntamiento de Pego, 03780.- Alicante. Pl. del Ayuntamiento nº 1, Telf.: 557.00.11.-

Segunda.- Objeto del contrato y tipo de licitación.- La enajenación en pública subasta de las viviendas sitas en la Plaza del Mercado nº 12 y 13 indican, respecto de la cual se realizará oferta :

Dada cuenta del expediente que tramita para enajenar por medio de subasta pública de las viviendas de propiedad municipal sitas en la 3ª Y 4ª, plantas de la plaza del Mercado nº 12 y nº 13 de esta población pendientes de inscripción en el inventario de bienes municipales y que corresponden a la siguiente descripción y valoración:

Vivienda de la tercera planta alta a la derecha, sita en el nº 12, con una superficie útil de 113 m2, que linda tomando como frente la fachada principal del edificio, por la derecha, con el Asilo Hospital de San Juan de Dios; izquierda, con rellano de escalera, patio de luces y con la vivienda de la izquierda de esta misma planta; fondo, con vuelos de la finca propiedad del Ayuntamiento destinado a Mercado y Biblioteca; frente con Plaza de su situación.

Autorizada por el Notario D. Pedro Payros Aguirrezabal y división horizontal de 10-1-97, autorizada por el Notario D. José Mª González Arroyo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pego, al tomo 709, libro 301, folio 93, finca 24897, inscripción 1ª.

El tipo de licitación al alza se fija en 5.725.143 pts.

Vivienda de la cuarta planta alta a la derecha, sita en el nº 13, con una superficie útil de 109 m2. Linda tomando como frente la fachada principal del edificio, por la derecha, con la vivienda de la izquierda de su misma planta del portal nº 12 y con el patio de luces; izquierda, con rellano de escaleras, vivienda de la misma planta de la izquierda y con el patio de luces; fondo, con vuelos de la finca del Ayuntamiento destinada a mercado y biblioteca; frente, con plaza de su situación.

Autorizada por el Notario D. Pedro Payros Aguirrezabal y división horizontal de 10-1-97, autorizada por el Notario D. José Mª González Arroyo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pego, al tomo 709, libro 301, folio 107, finca 24904, inscripción 1ª.

El tipo de licitación al alza se fija en 5.560.082 pts.

Tercera.- Tramitación, procedimiento y forma: La tramitación y procedimiento se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora de contratación de las corporaciones locales y la forma será por subasta pública (art. 80, RDL 781/86, de 18 de abril).

Cuarta.- Garantías.- La garantía provisional ascenderá al 2% del tipo de licitación de la parcela. En la forma y redacción de las garantías se atenderán a lo dispuesto en el Real Decreto 390/96 de 1 de marzo, sobre desarrollo de la Ley 13/95 de 18 de mayo.

Quinta.- Gastos.- Todos los gastos e impuestos que se originen por el contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Sexta.- Forma de pago.- El pago del importe de la adjudicación se realizará al contado, mediante cheque conformado nominativo a favor del M.I. Ayuntamiento de Pego, en el mismo acto de la firma de escritura pública de enajenación

Séptima.- El expediente, pliego de condiciones, inscripción registral y demás documentación relacionada con la subasta se encuentra en la Secretaría General del M.I. Ayuntamiento de Pego, donde puede examinarse en horas de oficina, de 9'30 a 14 horas de lunes a viernes.

Octava.- Plazo, lugar y hora de presentación de plicas.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de 9'30 a 14, de lunes a viernes y los sábados de 9 a 13, durante el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente natural a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Novena.- Apertura plicas.- Se celebrará en la casa del Ayuntamiento, ante la Mesa a las 7,30 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice la presentación de proposi-

ciones, procediéndose al examen y calificación de documentos, lectura de proposiciones y admisión, en su caso, de las distintas ofertas presentadas, a la vista de ello se otorgará la adjudicación provisional.

A los efectos de apertura de plicas, los sábados se considerarán inhábiles.

Décima.- Capacidad de los licitadores.-

10.1.- De carácter general. Podrán serlo las personas físicas o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción previstos en las normas reguladoras de la contratación de las Entidades Locales.

10.2.- Sociedades. Las que concursen, habrán de estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.

10.3.- Bastanteo de Poderes. Cuando los licitadores acudan a la subasta por representación, lo acreditarán adjuntando a sus proposiciones la primera copia de la escritura de poder que acredite su personalidad, debidamente inscrita en el Registro mercantil y bastantada por el Sr. Secretario General.

10.4.- Podrán licitar igualmente, dos o más personas, siempre que se obliguen solidariamente respecto de la Corporación, cuyos derechos frente a las mismas serán, en todo caso, indivisibles.

Undécima.- Documentación.

11.1.- La documentación mínima a presentar por los licitadores será la siguiente, que se presentará en un sobre cerrado denominado A documentación:

a) Carta de pago acreditativa de haber depositado la fianza correspondiente.

b) Documento acreditativo de la identidad del firmante de la proposición o copia autenticada.

c) Poderes, cuando proceda, bastantados por el Secretario del Ayuntamiento o el Asesor Jurídico.

d) En el caso de Sociedades: Cédula de Identificación fiscal y copia de la escritura de Constitución de la Sociedad.

En el supuesto de que acudiere a la licitación más de una persona, conjunta y solidariamente, deberá acreditar cada una de ellas, la circunstancias expresadas en la presente cláusula.

La no presentación de algún documento de los señalados implicará la no admisión de la plica.

Duodécima.- Proposiciones.- Se presentarán en sobre B cerrado que podrá ser lacrado a satisfacción del licitador, consignando en su anverso: «proposición económica para participar en la subasta pública para la venta».. Igualmente se expresará en el anverso del sobre el nombre y los dos apellidos o la denominación social de la empresa licitante, como su domicilio. En su reverso, sobre la línea de cierre firmará el proponente. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., provisto de DNI nº....., con domicilio en....., calle....., actuando en nombre propio (o en representación de....., cuya representación acredita con la escritura de poder que, bastantada en forma acompañada), declaro: que conozco el pliego de condiciones y el expediente para contratar la venta de las viviendas sitas en la Plaza del Mercado 12 y 13 y acepta íntegramente las responsabilidades y obligaciones contenidas en el mismo y regulador de la subasta y se comprometo a cumplir el contrato y, a tal efecto concreta su oferta de compra por la cantidad de.....pts. (en letra y número), por la parcela.....

Acompaño los documentos exigidos y declaro que reúno todas y cada una de las condiciones requeridas para participar en la subasta. (Lugar, fecha y firma del licitador).

Pego, 28 de diciembre de 2000.

El Alcalde, Carlos Pascual Sastre.

00056

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2000, aprobó el pliego de condiciones economi-

co-administrativas que ha de regir en el procedimiento abierto, y en la modalidad de subasta, la enajenación de la parcela entre la calle Patro y la calle Nou d'Octubre

De conformidad con el art. 122 del RDL 781/1986, se expone al público a efectos de reclamaciones por plazo de 8 días; simultáneamente y dentro del citado plazo, se efectúa el anuncio de licitación, si bien y en tal caso, esta se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego.

Primera.- Entidad transmitente.- M.I. Ayuntamiento de Pego, 03780.- Alicante. Pl. del Ayuntamiento nº 1, Telf.: 557.00.11.-

Segunda.- Objeto del contrato y tipo de licitación.- La enajenación en pública subasta de una parcela sita entre la calle Patro y calle Nou d'Octubre indican, respecto de la cual se realizará oferta :

-Parcela urbana con una superficie de 4,67.25 áreas, que linda Norte calle en Proyecto nº 7, Sur parcela de Josefa Ortola Ferrando, Este parcela de Josefa Ortola Ferrando, Oeste calle en proyecto nº 8; que consta en escritura pública otorgada en Pego el 1-4-96 ante el Notario D. José María González Arroyo.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pego en el tomo 700, libro 297, folio 10 finca 202, inscripción 18ª.

El tipo de licitación al alza se fija en 3.738.800 pts.

Tercera.- Tramitación, procedimiento y forma: La tramitación y procedimiento se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora de contratación de las corporaciones locales y la forma será por subasta pública (art. 80, RDL 781/86, de 18 de abril).

Cuarta.- Garantías.- La garantía provisional ascenderá al 2% del tipo de licitación de la parcela. En la forma y redacción de las garantías se atenderán a lo dispuesto en el Real Decreto 390/96 de 1 de marzo, sobre desarrollo de la Ley 13/95 de 18 de mayo.

Quinta.- Gastos.- Todos los gastos e impuestos que se originen por el contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Sexta.- Forma de pago.- El pago del importe de la adjudicación se realizará al contado, mediante cheque conformado nominativo a favor del M.I. Ayuntamiento de Pego, en el mismo acto de la firma de escritura pública de enajenación

Séptima.- El expediente, pliego de condiciones, inscripción registral y demás documentación relacionada con la subasta se encuentra en la Secretaría General del M.I. Ayuntamiento de Pego, donde puede examinarse en horas de oficina, de 9'30 a 14 horas de lunes a viernes.

Octava.- Plazo, lugar y hora de presentación de plicas.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de 9'30 a 14, de lunes a viernes y los sábados de 9 a 13, durante el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente natural a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Novena.- Apertura plicas.- Se celebrará en la casa del Ayuntamiento, ante la Mesa a las 7,30 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice la presentación de proposiciones, procediéndose al examen y calificación de documentos, lectura de proposiciones y admisión, en su caso, de las distintas ofertas presentadas, a la vista de ello se otorgará la adjudicación provisional.

A los efectos de apertura de plicas, los sábados se considerarán inhábiles.

Décima.- Capacidad de los licitadores.-

10.1.- De carácter general. Podrán serlo las personas físicas o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción previstos en las normas reguladoras de la contratación de las Entidades Locales.

10.2.- Sociedades. Las que concursen, habrán de estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.

10.3.- Bastanteo de Poderes. Cuando los licitadores acudan a la subasta por representación, lo acreditarán adjuntando a sus proposiciones la primera copia de la escritura de poder que acredite su personalidad, debidamente inscrita en el Registro mercantil y bastanteada por el Sr. Secretario General.

10.4.- Podrán licitar igualmente, dos o más personas, siempre que se obliguen solidariamente respecto de la Corporación, cuyos derechos frente a las mismas serán, en todo caso, indivisibles.

Undécima.- Documentación.

11.1.- La documentación mínima a presentar por los licitadores será la siguiente, que se presentará en un sobre cerrado denominado A- documentación:

a) Carta de pago acreditativa de haber depositado la fianza correspondiente.

b) Documento acreditativo de la identidad del firmante de la proposición o copia autenticada.

c) Poderes, cuando proceda, bastanteados por el Secretario del Ayuntamiento o el Asesor Jurídico.

d) En el caso de Sociedades: Cédula de Identificación fiscal y copia de la escritura de Constitución de la Sociedad.

En el supuesto de que acudiere a la licitación más de una persona, conjunta y solidariamente, deberá acreditar cada una de ellas, la circunstancias expresadas en la presente cláusula.

La no presentación de algún documento de los señalados implicará la no admisión de la plica.

Duodécima.- Proposición económica.- Se presentarán en sobre B cerrado que podrá ser lacrado a satisfacción del licitador, consignando en su anverso: «proposición económica para participar en la subasta pública para la venta». Igualmente se expresará en el anverso del sobre el nombre y los dos apellidos o la denominación social de la empresa licitante, como su domicilio. En su reverso, sobre la línea de cierre firmará el proponente. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., provisto de DNI nº....., con domicilio en....., calle....., actuando en nombre propio (o en representación de....., cuya representación acredita con la escritura de poder que, bastanteada en forma acompañada), declaro: que conoce el pliego de condiciones y el expediente para contratar la venta de las parcelas sitas entre la calle Patro y calle Nou d'Octubre y acepta íntegramente las responsabilidades y obligaciones contenidas en el mismo y regulador de la subasta y se compromete a cumplir el contrato y, a tal efecto concreta su oferta de compra por la cantidad de.....pts. (en letra y número), por la parcela.....

Acompaña los documentos exigidos y declara que reúne todas y cada una de las condiciones requeridas para participar en la subasta. (Lugar, fecha y firma del licitador).

Pego, 28 de diciembre de 2000.

El Alcalde, Carlos Pascual Sastre.

00057

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2000, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el procedimiento abierto, y en la modalidad de subasta, la enajenación de las parcelas calle Eduardo Mengual

De conformidad con el art. 122 del RDL 781/1986, se expone al público a efectos de reclamaciones por plazo de 8 días; simultáneamente y dentro del citado plazo, se efectúa el anuncio de licitación, si bien y en tal caso, esta se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego.

Primera.- Entidad transmitente.- M.I. Ayuntamiento de Pego, 03780.- Alicante. Pl. del Ayuntamiento nº 1, Telf.: 557.00.11.-

Segunda.- Objeto del contrato y tipo de licitación.- La enajenación en pública subasta de dos parcelas sitas en la Calle Eduardo Mengual indican, respecto de la cual se realizará oferta :

-Parcela 4-a de la Unidad Reparcelable nº 2 de la Carretera de Circunvalación del término y casco de Pego, zona urbana, de forma rectangular, con una superficie de 164 metros con 14 decímetros cuadrados. Linda: Norte parcela

segregada que se permuta a doña Aurelia Isabel Signes Bosch y a D. Alvaro y Doña Josefa Ferrando Signes; Sur parcela 6 del Ayuntamiento de Pego, Este parcela 5 de Alvaro Ferrando Coloma; y Oeste calle en proyecto número 5 de Pego.

Inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 679, libro 287, folio 203, finca 24577.

El tipo de licitación al alza se fija en 2.954.520 pts.

-Parcela nº 6 de la Unidad Reparcelable número dos de la Carretera de Circunvalación del término y casco de Pego, zona urbana, de forma rectangular, con una superficie de cuatrocientos ocho metros con noventa decímetros cuadrados, que linda al Norte, en línea de 28,72 metros con la parcela número 4 de Rafael Pérez Cuesta; Oeste, en línea de 14.54 metros con la calle proyecto nº5; Sur en línea quebrada de 19.55 metros y 8.72 metros con la parcela número 3 de Alvaro Ferrando Coloma; Este, en línea de 3.41 metros con la parcela número 3 antes dicha y en línea de 11.50 metros con la parcela de Alvaro Ferrando Coloma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 679, libro 287, folio 206, finca 24.579, inscripción 1ª.

El tipo de licitación al alza se fija en 7.360.200 pts.

- Parcela número 3-2, de la Carretera de Circunvalación del término y casco de Pego, zona urbana, con una superficie de seiscientos veintiocho metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: Norte, resto de finca.; Sur con la parcela nº 1 de Fernando Pastor Pérez; Este, con la parcela nº 2 de José Costa Seguí; Oeste con la calle proyecto nº5. Otorgada en escritura pública ante el Notario de Pego D. José Mª González Arroyo en fecha 20-6-96.

Consta el Registro de la propiedad con el nº de finca 24.853, tomo 708, libro 300, inscripción 1ª.

Tipo de licitación al alza se fija en: 11.320.020 ptas.

Tercera.- Tramitación, procedimiento y forma: La tramitación y procedimiento se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora de contratación de las corporaciones locales y la forma será por subasta pública (art. 80, RDL 781/86, de 18 de abril).

Cuarta.- Garantías.- La garantía provisional ascenderá al 2% del tipo de licitación de la parcela. En la forma y redacción de las garantías se atenderán a lo dispuesto en el Real Decreto 390/96 de 1 de marzo, sobre desarrollo de la Ley 13/95 de 18 de mayo.

Quinta.- Gastos.- Todos los gastos e impuestos que se originen por el contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Sexta.- Forma de pago.- El pago del importe de la adjudicación se realizará al contado, mediante cheque conformado nominativo a favor del M.I. Ayuntamiento de Pego, en el mismo acto de la firma de escritura pública de enajenación

Séptima.- El expediente, pliego de condiciones, inscripción registral y demás documentación relacionada con la subasta se encuentra en la Secretaría General del M.I. Ayuntamiento de Pego, donde puede examinarse en horas de oficina, de 9'30 a 14 horas de lunes a viernes.

Octava.- Plazo, lugar y hora de presentación de plicas.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de 9'30 a 14, de lunes a viernes y los sábados de 9 a 13, durante el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente natural a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Novena.- Apertura plicas.- Se celebrará en la casa del Ayuntamiento, ante la Mesa a las 7,30 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice la presentación de proposiciones, procediéndose al examen y calificación de documentos, lectura de proposiciones y admisión, en su caso, de las distintas ofertas presentadas, a la vista de ello se otorgará la adjudicación provisional.

A los efectos de apertura de plicas, los sábados se considerarán inhábiles.

Décima.- Capacidad de los licitadores.-

10.1.- De carácter general. Podrán serlo las personas físicas o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción previstos en las normas reguladoras de la contratación de las Entidades Locales.

10.2.- Sociedades. Las que concursan, habrán de estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.

10.3.- Bastanteo de Poderes. Cuando los licitadores acudan a la subasta por representación, lo acreditarán adjuntando a sus proposiciones la primera copia de la escritura de poder que acredite su personalidad, debidamente inscrita en el Registro mercantil y bastanteada por el Sr. Secretario General.

10.4.- Podrán licitar igualmente, dos o más personas, siempre que se obliguen solidariamente respecto de la Corporación, cuyos derechos frente a las mismas serán, en todo caso, indivisibles.

Undécima.- Documentación.

11.1.- La documentación mínima a presentar por los licitadores será la siguiente, que se presentará en un sobre cerrado denominado A- documentación:

a) Carta de pago acreditativa de haber depositado la fianza correspondiente.

b) Documento acreditativo de la identidad del firmante de la proposición o copia autenticada.

c) Poderes, cuando proceda, bastanteados por el Secretario del Ayuntamiento o el Asesor Jurídico.

d) En el caso de Sociedades: Cédula de Identificación fiscal y copia de la escritura de Constitución de la Sociedad.

En el supuesto de que acudiere a la licitación más de una persona, conjunta y solidariamente, deberá acreditar cada una de ellas, la circunstancias expresadas en la presente cláusula.

La no presentación de algún documento de los señalados implicará la no admisión de la plica.

Duodécima.- Proposición económica.- Se presentarán en sobre B cerrado que podrá ser lacrado a satisfacción del licitador, consignando en su anverso: «proposición económica para participar en la subasta pública para la venta». Igualmente se expresará en el anverso del sobre el nombre y los dos apellidos o la denominación social de la empresa licitante, como su domicilio. En su reverso, sobre la línea de cierre firmará el proponente. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., provisto de DNI nº....., con domicilio en....., calle....., actuando en nombre propio (o en representación de....., cuya representación acredita con la escritura de poder que, bastanteada en forma acompañada), declar: que conoce el pliego de condiciones y el expediente para contratar la venta de la parcela sitas en Eduardo Mengual y acepta íntegramente las responsabilidades y obligaciones contenidas en el mismo y regulador de la subasta y se compromete a cumplir el contrato y, a tal efecto concreta su oferta de compra por la cantidad de.....pts. (en letra y número), por la parcela.....

Acompaña los documentos exigidos y declara que reúne todas y cada una de las condiciones requeridas para participar en la subasta. (Lugar, fecha y firma del licitador).

Pego, 28 de diciembre de 2000.

El Alcalde, Carlos Pascual Sastre.

00058

EDICTO

Por D. Vicente Garrido Molla se ha solicitado la apertura de un salón recreativo tipo «A», dicha actividad será emplazada en la calle Blasco Ibáñez, 1, bajo.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/89, 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Pego, 7 de noviembre de 2000.

El Alcalde, Carlos Pascual Sastre.

00059

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2000, de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador de la oposición correspondiente, convocada al efecto, ha sido nombrada Técnica de la escala de Administración General, Grupo A, D^a M^a Rosario Sendra Sastre, con, con documento nacional de identidad núm. 28989515-Q.

Pego, 31 de octubre de 2000.

El Alcalde, Carlos Pascual Sastre.

00060

EDICTO

Intentada la notificación a José Seguí Tamarit y Rosario Alemany Sendra en su domicilio en la calle Gabriel Miro, 13 Edificio Aitana, 15^a, en Calpe y no habiéndose podido practicar la misma, se procede a su notificación mediante su publicación que se insertará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calpe, que consta como último domicilio y en el boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, cuyo contenido es el siguiente:

Notificación

Por Resolución de la Alcaldía de fecha seis de noviembre de dos mil se dicto lo que sigue:

Visto el informe de la Intervención Municipal sobre la rectificación del Decreto de la Alcaldía de 24 de agosto de 2000 para el cobro del segundo plazo a cuenta de la liquidación provisional del PAI "SECTOR 2" y cuyo tenor es el que sigue:

El 24 de agosto de 2000 se decretó por la Alcaldía que se procediera al cobro de un segundo pago anticipado a cuenta de la liquidación provisional del PAI "sector 2" de las inversiones previstas para los seis meses siguientes habiendo observado esta Intervención que se ha producido un error de hecho en el decreto de la Alcaldía de 24 de agosto de 2000, al no indicarse en el mismo que se cobraban las inversiones previstas en los seis próximos meses y las compensaciones que se prevén en el informe técnico.

Consideraciones jurídicas

1º.- El artículo 156 de la Ley 230/1965, de 28 de diciembre Ley General Tributaria establece: "La Administración rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que no hubieran transcurrido cinco años desde el acto objeto de rectificación".

2º.- La legislación aplicable básicamente se recoge en el art. 72.1B de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, donde se indica que por parte del urbanizador (Ayuntamiento) se podrá reclamar el pago anticipado de las inversiones previstas para los seis meses siguientes y el desembolso de las compensaciones referidas en el Art. 70.E.

En el Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2000 se resolvió cobrar de forma anticipada las inversiones previstas para los seis meses siguientes de acuerdo con el detalle que se indica en la parte expositiva del Decreto, en dicho detalle aparecen una relación de propietarios y los importes a pagar, en que se recogen no solamente gastos de urbanización o inversiones, sino también compensaciones, tal y como se detrae del informe del Arquitecto Municipal que se indica en el propio Decreto por lo que puede considerarse como un error de hecho el que en la parte dispositiva sólo se haga mención de las "inversiones previstas", debiéndose añadir las compensaciones. A esta deducción se llega de la simple observancia del expediente.

3º.- De acuerdo con lo previsto en el art. 105.2 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede rectificar el Decreto de la Alcaldía en el sentido indicado en el apartado anterior.

Conclusión

Por todo lo que antecede cabe rectificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2000 en el sentido de indicar en el mismo que dicho cobro anticipado corresponde a las inversiones previstas y a las compensaciones que se prevén en el informe técnico.

Según las atribuciones que me confiere la vigente ley de Régimen Local vengo a resolver lo que sigue:

Primero.- Rectificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2000, quedando como sigue:

Visto el Informe del Arquitecto Municipal en el que se pone de manifiesto que los gastos efectuados y previstos para los próximos seis meses del programa de Actuación Integrada "sector II" ascienden a doscientos treinta millones treinta y tres mil ciento ochenta pesetas.

Resultando que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de septiembre de 1999, se aprobó definitivamente el programa de Actuación Integrada "SECTOR II" aprobándose en el mismo acto el cuadro de liquidación provisional de los gastos de urbanización de dicha actuación.

Resultando que de acuerdo con el plan de ejecución de las obras de dicha actuación urbanística, las obras tendrán una duración de 36 meses.

Considerando lo dispuesto en el artículo 72.1.b) de la Ley 6/94, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana que dice, "Podrá reclamarse el pago anticipado de las inversiones previstas para los seis meses siguientes, al propietario de las parcelas directamente servidas..."

Vista la propuesta de cobro anticipado practicado por el negociado de intervención de las inversiones previstas según informe técnico para los seis meses siguientes y las compensaciones previstas en la liquidación provisional del PAI "Sector 2".

Propietario: Jose Seguí Tamarit y Rosario Alemany Sendra

Finca: 87-A

Cuota: 1.496.871 Pts

Por todo ello y en virtud de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local vengo a resolver lo que sigue:

1. Se proceda al cobro anticipado de las inversiones previstas para los seis meses siguientes y las compensaciones previstas en la liquidación provisional del PAI "sector 2" de acuerdo con el detalle indicado siendo este el segundo cobro anticipado a cuenta de la liquidación provisional que aprobó el Pleno de la Corporación el 30 de septiembre de 1999.

2. Que se notifique a cada uno de los titulares.

3. Que se notifique esta resolución a la Intervención Municipal para que proceda a practicar los correspondientes documentos de cobro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el precedente acto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dicta o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de este orden de Alicante, sin que ello suspenda la ejecución del acto y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente, contándose los plazos desde el día siguiente al de recepción de esta notificación.

Pego, 27 de diciembre de 2000.

El Alcalde, Carlos Pascual Sastre.

00061

AYUNTAMIENTO DE PETRER

EDICTO

Ref.: 288/00.A

Expirado el plazo de presentación de instancias para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local, una

mediante Concurso de Méritos por Turno de Movilidad, y otra mediante Oposición por Turno Libre, cuya convocatoria fue publicada en los Boletines Oficiales de la Provincia núm. 210/2000, de 11 de septiembre, del Estado núm. 234/2000, de 29 de septiembre, y Diario Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 3.847/2000, de 29 de septiembre, por Resolución de esta Alcaldía, se ha procedido a la aprobación de la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Turno de movilidad

Admitidos

- Fenoll Villar, Alberto
- Flor Mancera, Antonio Jesús
- Jiménez Sánchez, Miguel
- Mira Escolano, José Luis
- Moreno Cayuela, Cristina

Excluidos

- Morales Escuder, Agustín por no acompañar fotocopia del D.N.I., certificado médico oficial y documentos acreditativos de los méritos alegados sin compulsar.

Turno libre

Admitidos

- Almarcha Martínez, José Frco.
- Barragán Montoya, Cristina
- Bonete Vizcaino, Darina
- Bustos López, Eduardo
- Camus Romero, Víctor Antonio
- Casado Barba, David
- Castelló Samper, Eloy
- Cervetto Bautista, José Vicente
- Cremades Navarro, José Antonio
- Diez Arroyo, Miguel Angel
- Donate Robles, David Joaquín
- Egea Barneo, Frco. Javier
- García Medina, Juan Antonio
- Gili Sabugueiro, Gerardo
- Giménez Uceda, Rosa
- López Esteso, Octavio
- Martínez Carpio, Ruben
- Monzo Ibañez, Salvador
- Morales Escuder, Agustín
- Ortega Alberola, Vicente Joaquín
- Pascual García, Jorge
- Pascual Soto, Francisco
- Payá Rodríguez, José Vicente
- Pérez Cerdán, José Antonio
- Ramón Rico, José Juan
- Rodríguez Córcoles, Ramón
- Rodríguez Lozano, Antonia
- Romero Bernabeu, Frco. Javier
- Rubio Budia, Victor Manuel
- Vergara Vallejo, Inmaculada
- Vicente Valero, M. Angeles

Excluidos

- Flores Abad, Francisco, por no acompañar fotocopia del D.N.I.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediendo un plazo de 10 días, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Petrer, 28 de diciembre de 2000.

El Alcalde, José A. Hidalgo López.

00062

AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2000 del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, se acordó la adjudicación del Contrato de suministro de "Línea de impulsión y cuadro eléctrico de mando y control en la E.B. Pilar", tramitado por procedimiento abierto, tramitación ordinaria,

mediante la forma de concurso, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 252, de fecha 2 de noviembre de 2000, de conformidad con la Propuesta formulada por la Mesa de Contratación válidamente constituida para tal fin, a la empresa ITT Industries TFB-Flygt, S.A., con domicilio en Valencia, por importe de 9.552.600 Pesetas y por un plazo de ejecución de un mes.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Pilar de la Horadada, 22 de diciembre de 2000.

El Alcalde-Presidente, Ignacio Ramos García.

00063

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ANUNCIO

Por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación núm. 6125, de fecha 13 de Diciembre pasado, se aprueban y convocan Pruebas Selectivas para cubrir, por el procedimiento de Concurso-Oposición libre, una plaza de Oficial de Telefonía y Radiocomunicación, vacante en la Plantilla de esta Excma. Diputación Provincial, dentro de las plazas reservadas a funcionarios de carrera, e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2.000, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de Concurso-Oposición libre, de una plaza de Oficial de Telefonía y Radiocomunicación, vacante en la Plantilla de esta Excma. Diputación Provincial, dentro de las plazas reservadas a funcionarios de carrera, e incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2000.

Esta plaza está incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal Oficios, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo de Clasificación "C", del artículo 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, y demás que correspondan de conformidad con la legislación vigente.

SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

I.- Para poder participar en el Concurso-Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido 55 años, conforme a lo dispuesto en el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

c) Estar en posesión del título de FP-2 de Electrónica de Comunicaciones o de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Tener capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

II.-De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1.993, de 23 de diciembre, podrán participar en el Concurso-Oposición los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, en las mismas condiciones que los aspirantes de nacionalidad española.

III.-De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de esta plaza.

A estos efectos podrán establecerse para las personas con la condición legal de minusválidos que lo soliciten, las

adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, que aportarán junto con la solicitud de participación dentro del plazo de presentación de instancias. Dicha petición deberá estar motivada.

En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

IV.- Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta el nombramiento.

TERCERA.- SOLICITUDES.

I.- Quienes deseen tomar parte en el Concurso-Oposición, lo solicitarán en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, según modelo que será suministrado en el Departamento de Personal o en la Oficina de Información de esta Corporación, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la Base Segunda, y que se comprometen a jurar o prometer en conciencia y por su honor, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado, adjuntando a la instancia fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Las personas con minusvalías deberán aportar fotocopia de la certificación de la Dirección Territorial de Bienestar Social de Alicante, de la Conselleria de Bienestar social, o de otro Organismo con igual competencia en la materia, que acredite la condición legal de minusválido, así como el tipo y graduación de dicha minusvalía.

II.- Las Bases de la Convocatoria y Anexos a las mismas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Un extracto de la Convocatoria se publicará también en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana (D.O.G.V.) y en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.).

III.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del Anuncio-extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En dicho extracto, además de los insertos precisos, se avisará que en el B.O.P. se publicará la Resolución aprobatoria de la lista de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición, así como la fecha, hora y lugar de inicio de las Pruebas, y los sucesivos anuncios de la convocatoria.

Las instancias y documentación oportunas se presentarán en horas hábiles, de lunes a viernes, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial (C/ Tucumán, núm. 8, de Alicante) o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV.- Los efectos administrativos de la convocatoria se producirán desde la fecha del B.O.E. en que se publique el extracto referido en los apartados anteriores.

CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Contra esta Resolución se podrá presentar escrito de subsanación y/o reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P. Si se presentara escrito de subsanación y/o reclamación será aceptado o rechazado en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional. En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o reclamación alguno, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada automáticamente a definitiva.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

I.- El Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Real

Decreto 364/1995, de 10 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante o Diputado Provincial en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma Valenciana, designado por ésta.

- El Director o Jefe del Servicio o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

- Dos Técnicos o expertos, designados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de la Corporación, designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

- Un representante de los empleados públicos, designado por la Junta de Personal de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el B.O.P., así como en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Actuará como Secretario el de la Corporación o un funcionario de ésta en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

II.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

III.- A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, Avda. de la Estación, nº 6, de Alicante.

IV.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusarles en la forma prevista en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

V.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto. Asimismo podrá acordar la incorporación de colaboradores que ayudarán al Tribunal en la realización de las pruebas.

VI.- El Tribunal tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, a efectos del percibo de asistencias en las cuantías vigentes en su momento.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

I.- El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

I.- Oposición.

II.- Concurso.

I.- Fase de Oposición.

La Oposición consistirá en la realización de los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas y treinta minutos, tres temas extraídos al azar por los opositores, uno correspondiente al Temario Genérico (Temas 1 al 8) y dos de entre los que figuran en el Temario Específico, uno del Grupo I (Temas 9 al 21) y uno del Grupo II (Temas 22 al 40) del programa que figura en el Anexo a esta Convocatoria.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal podrá determinar que se proceda a la lectura pública de este ejercicio, pudiendo dialogar con el aspirante sobre los temas expuestos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos, que propondrá el Tribunal, durante un tiempo fijado a su prudente arbitrio, y que no podrá exceder de tres horas, en condiciones de igualdad para todos los aspirantes, relativos a las tareas y cometidos propios de la plaza.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

II.- Fase de Concurso.

Los méritos alegados y justificados por los aspirantes al Concurso-Oposición convocado y que el Tribunal valorará son los que a continuación se relacionan con la puntuación que se indica:

a) Antigüedad

Por servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza igual a la que se pretende acceder, a 0,10 puntos, por mes de servicios, hasta un máximo de 2,40 puntos.

El tiempo de servicios computables se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones inferiores a un mes, salvo casos de empate.

b) Por experiencia profesional en tareas o cometidos de naturaleza similar o análoga, que estén relacionadas con las plazas a las que se opta, y distintos de los servicios contemplados en el apartado a) anterior, a 0,05 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 1,20 puntos.

El tiempo de servicios computables se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones inferiores a un mes, salvo casos de empate.

c) Por estar en posesión de Diplomas por asistencia o aprovechamiento a Cursos de Formación o Perfeccionamiento. Se valorarán, hasta un máximo de 1,50 puntos, los Cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las tareas y cometidos propios de la plaza y que hubieren sido convocados u organizados por Institutos y Escuelas Oficiales de formación de Funcionarios y personal al servicio de la Administración, Universidades, INEM, Generalidad Valenciana u otras Comunidades Autónomas, Colegios Oficiales u otras Entidades de carácter o interés público.

La valoración de cada Curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

-de 10 o más horas	0,05 puntos.
-de 15 o más horas	0,10 puntos.
-de 30 o más horas	0,20 puntos.
-de 50 o más horas	0,30 puntos.
-de 100 o más horas	0,50 puntos.

d) Conocimiento del Valenciano. El conocimiento del valenciano se valorará siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneiximents del valencià o equivalente reconocido por la Generalidad Valenciana, con arreglo a la siguiente escala:

- Certificat de Coneiximents orals	0'10 puntos.
- Certificat de Grau Elemental	0'20 puntos.
- Certificat de Grau Mitjà	0'30 puntos.
- Certificat de Grau Superior	0'40 puntos.

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos hasta el día de publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el B.O.E.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de la fase de oposición.

SEPTIMA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

I.- En la Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación a que se refiere la Base Cuarta, y que se publicará en el B.O.P., se anunciará, asimismo el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición y los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

No obstante, se podrán reducir los plazos indicados en el párrafo anterior si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.

Los aspirantes que lo deseen podrán realizar las pruebas en valenciano, debiendo referirlo expresamente en su instancia.

II.- Los aspirantes quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de los aspirantes.

III.- El orden de actuación de los aspirantes, en el supuesto de que en algún ejercicio no pudieran actuar conjuntamente, vendrá determinado por orden alfabético, iniciándose por aquél cuyo primer apellido comience por la letra "A" de conformidad con el sorteo realizado al efecto el día 28 de junio de 2000.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

Junto con el resultado del último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal expondrá al público la relación de aspirantes que, por haber superado todos los ejercicios eliminatorios deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos para que en el plazo de 10 días hábiles presenten la documentación acreditativa de los méritos y experiencia previstos en la convocatoria, adjuntando certificaciones y/o justificantes acreditativos de los mismos.

Una vez baremados los méritos, el Tribunal expondrá al público las listas de aspirantes con las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes aprobados por su orden de puntuación, que bajo ninguna circunstancia podrá contener un número superior al de plazas convocadas, exponiéndola al público y elevándola a la Presidencia.

OCTAVA.- CALIFICACIONES.

I.- Fase de Oposición.

Cada uno de los ejercicios de la Fase de Oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos, en cada uno de ellos.

La calificación de cada aspirante se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, conforme a lo previsto en el párrafo anterior y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél.

II.- Fase de Concurso.

La valoración de los méritos de cada aspirante se obtendrá aplicando las reglas que figuran en la Base Sexta, apartado II.

III.- La calificación definitiva de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición y en la Fase de Concurso.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

I.- Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la «relación de aprobados», por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas en el Concurso-Oposición.

Cualquier Propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

II.- El Tribunal elevará la «relación de aprobados» al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

I.- En el plazo de veinte días naturales, a contar del de la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la Base anterior, el aspirante que figure en ella deberá presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda, a saber:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado del original para su compulsión).

2) Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) de la Titulación exigida en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias, se deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

3) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

5) De conformidad con el «III Convenio sobre regulación de las condiciones de trabajo de los empleados de la Diputación de Alicante», el Servicio Médico de Empresa de la Excm. Diputación Provincial procederá a realizar el reconocimiento médico del aspirante aprobado, al objeto de determinar la aptitud física o psíquica para el desempeño de la plaza objeto de esta convocatoria.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar, además, certificación de la Dirección Territorial de Bienestar Social de Alicante, de la Consellería de Bienestar Social, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la plaza objeto de la convocatoria.

II.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

III.- Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral por Organismos Públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos exigidos cuando obtuvieron su anterior nombramiento, por lo que tendrán que presentar, únicamente, el certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependen, justificativo de su condición, de que cumplen las condiciones y requisitos señalados en la Base Segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

IV.- Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/1.993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

DECIMO-PRIMERA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

Cumplimentado por el aspirante propuesto lo establecido en la Base anterior y realizados los trámites administrativos pertinentes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial efectuará el nombramiento correspondiente, debiendo el interesado tomar posesión de su cargo en el plazo reglamentario. Si no tomara posesión en el plazo reglamentario, sin causa justificada, decaerá en su derecho, por caducidad del nombramiento.

DECIMO-SEGUNDA.- INCOMPATIBILIDADES.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

DECIMO-TERCERA.- NORMATIVA SUPLETORIA.

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Decreto Legislativo de 24 de Octubre de 1.995, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública Valenciana. Decreto 33/1.999, de 9 de marzo, de la Generalitat Valenciana. Resolución de

1 de Diciembre de 1.992, de la Dirección General de la Administración Local, de la Generalitat Valenciana. Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables y concordantes.

DECIMA-CUARTA.- IMPUGNACIÓN.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

PROGRAMA

Temario genérico:

Tema 1- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. La Corona

Tema 2- El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 3- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. La Generalidad Valenciana. Las Cortes. El Consell. Las competencias. La Administración de Justicia. Economía y Hacienda.

Tema 4- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 5- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 6- La Provincia en el Régimen Local. La Diputación Provincial: su composición y competencias. El Pleno Provincial, la Comisión de Gobierno y las Comisiones Informativas. El Presidente y los Diputados Provinciales.

Tema 7- El personal al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 8- Los conceptos de calidad. La Gestión de la Calidad en la Administración Pública. La Gestión de la Calidad Total. La satisfacción de los ciudadanos-usuarios. El proceso de mejora continua de los servicios.

Temario específico

Grupo I

Tema 9.- Sistema Operativo UNIX. Fundamentos. Entorno, comandos básicos para el manejo de ficheros y directorios. Operaciones con procesos.

Tema 10.- Sistema Operativo Windows 98. Características Fundamentales. Accesorios incorporados. Uso en red.

Tema 11.- Sistema Operativo MS-DOS 6.2. Características fundamentales. Estructura de directorios, manejo de archivos.

Tema 12.- Propagación de las ondas de radio. Introducción, características de las ondas de radio, características de propagación.

Tema 13.- Antenas. Principios básicos de la radiación electromagnética. Propiedades eléctricas básicas. Tipos de antenas transmisoras. Sistemas de antenas con elementos. Antenas receptoras.

Tema 14.- Ruido en los sistemas radioeléctricos. Tipos y conceptos básicos. Factor y temperatura.

Tema 15.- Comunicaciones por microondas. Generalidades y principios fundamentales. Propagación, repetidores y sistemas de radio.

Tema 16.- Comunicaciones móviles. Generalidades. Composición de los sistemas de radiotelefonía privada.

Tema 17.- Comunicaciones móviles. Sistemas de radiotelefonía privada. Estructura y conceptos básicos. Clasificación y dimensionamiento.

Tema 18.- Sistemas troncales de radio. Normativa MPT 13XX. Características generales. Tipos de llamadas y facilidades.

Tema 19.- Comunicaciones por satélite. Conceptos básicos. Posicionamiento orbital. Tipos de órbitas. Telemetría.

Tema 20.- Comunicaciones por satélite. Partes constituyentes de un satélite. Control de la posición. Transpondedores. Fuentes de alimentación. Antenas y huellas.

Tema 21.- Comunicaciones por satélite. Técnicas de transmisión simultánea de señales. Ventajas y limitaciones de las comunicaciones por satélite.

Grupo II

Tema 22.- Transmisión de voz. Conceptos generales. El teléfono, componentes y tipos. Líneas de abonado. Principios de conmutación.

Tema 23.- T elefonía. Principios de transmisión. Multiplexado de las señales. Medios de transmisión.

Tema 24.- Evolución de la estructura de la red telefónica. Incorporación de sistemas digitales. Nueva estructura para la red digital.

Tema 25.- Red telefónica. Interconexión de centrales. Estructura de la red telefónica.

Tema 26.- Principios del tráfico telefónico. Señalización, numeración y tarificación.

Tema 27.- Transmisión de datos. Conceptos generales. Elementos de una comunicación.

Tema 28.- Circuitos de transmisión de datos. Clasificación y características.

Tema 29.- Servicios ofrecidos por la Red Telefónica Básica. Telefonía básica, pública, servicios OXY, servicios suplementarios, CLASS y teleconferencia

Tema 30.- Servicios de inteligencia de Red. Servicio 900. Tarificación adicional Pago compartido. Llamadas a crédito. Llamadas masivas. Acceso internacional. Telefonía personal

Tema 31.- Telefonía Móvil Automática. Introducción. Estándares analógicos y digitales de los sistemas celulares. Telefonía sin hilos DECT.

Tema 32.- Comunicaciones ópticas. Conceptos básicos. Fibra óptica. Composición y propagación. Ventajas de los sistemas de fibra óptica. Limitaciones y atenuación.

Tema 33.- Líneas de transmisión. Tipos. Impedancia característica. Líneas resonantes y no resonantes. Pérdidas.

Tema 34.- Sistemas de distribución de señales de TV terrestre. Componentes, tipos de distribución e instalación de la red.

Tema 35.- Sistemas de distribución de señales de TV vía satélite. Componentes, tipos de distribución e instalación.

Tema 36.- Técnicas de modulación. Características principales de la modulación en amplitud, modulación en ángulo y modulación por impulsos.

Tema 37.- Modems. Tipos. Conversión de señales, técnicas de modulación e interfaces.

Tema 38.- ATM. Conceptos generales. Arquitectura de un nodo ATM. Nivel de adaptación, nivel ATM y nivel físico.

Tema 39.- Sistema GSM de Telefonía Móvil Celular. Introducción y especificaciones. Arquitectura del sistema GSM. Servicios de telecomunicación

Tema 40.- Servicios de radiomensajería unidireccional. Conceptos básicos, estructura y modalidades del servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, quienes podrán solicitar en la Sección de Calidad de esta Excm. Diputación Provincial, el tema 8 del Temario Genérico.

Alicante, 19 de diciembre de 2000.

El Presidente, Julio de España Moya. El Secretario General, Patricio Valles Muñiz.

00196

ANUNCIO

Por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, núm. 6127, de fecha 13 de Diciembre pasado, se aprueban y convocan Pruebas Selectivas para cubrir, por el procedimiento de Concurso-Oposición libre, una plaza de Técnico Superior en Recursos Hídricos, vacante en la Plantilla de esta Excm. Diputación Provincial, dentro de las plazas reservadas a funcionarios de carrera, e incluida en la

Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2.000, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de Concurso-Oposición libre, de una plaza de Técnico Superior en Recursos Hídricos, vacante en la Plantilla de esta Excm. Diputación Provincial, dentro de las plazas reservadas a funcionarios de carrera, e incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2000.

Esta plaza está incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo de Clasificación "A", del artículo 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, y demás que correspondan de conformidad con la legislación vigente.

SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

I.- Para poder participar en el Concurso-Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido 55 años, conforme a lo dispuesto en el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Superior o Licenciado o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Tener capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

II.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1.993, de 23 de diciembre, podrán participar en el Concurso-Oposición los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, en las mismas condiciones que los aspirantes de nacionalidad española.

III.- De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de esta plaza.

A estos efectos podrán establecerse para las personas con la condición legal de minusválidos que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, que aportarán junto con la solicitud de participación dentro del plazo de presentación de instancias. Dicha petición deberá estar motivada.

En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

IV.- Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta el nombramiento.

TERCERA.- SOLICITUDES.

I.- Quienes deseen tomar parte en el Concurso-Oposición, lo solicitarán en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, según modelo que será suministrado en el Departamento de Personal o en la Oficina de Información de esta Corporación, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la Base Segunda, y que se comprometen a jurar o prometer en conciencia y por su honor, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado, adjuntando a la instancia fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Las personas con minusvalías deberán aportar fotocopia de la certificación de la Dirección Territorial de Bienestar Social de Alicante, de la Conselleria de Bienestar social, o de otro Organismo con igual competencia en la materia, que

acredite la condición legal de minusválido, así como el tipo y graduación de dicha minusvalía.

II.- Las Bases de la Convocatoria y Anexos a las mismas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Un extracto de la Convocatoria se publicará también en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana (D.O.G.V.) y en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.).

III.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del Anuncio-extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En dicho extracto, además de los insertos precisos, se avisará que en el B.O.P. se publicará la Resolución aprobatoria de la lista de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición, así como la fecha, hora y lugar de inicio de las Pruebas, y los sucesivos anuncios de la convocatoria.

Las instancias y documentación oportunas se presentarán en horas hábiles, de lunes a viernes, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial (C/ Tucumán, núm. 8, de Alicante) o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV.- Los efectos administrativos de la convocatoria se producirán desde la fecha del B.O.E. en que se publique el extracto referido en los apartados anteriores.

CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Contra esta Resolución se podrá presentar escrito de subsanación y/o reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P. Si se presentaran escrito de subsanación y/o reclamación serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional. En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada automáticamente a definitiva.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

I.- El Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante o Diputado Provincial en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma Valenciana, designado por ésta.

- El Director o Jefe del Servicio o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

- Dos Técnicos o expertos, designados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de la Corporación, designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

- Un representante de los empleados públicos, designado por la Junta de Personal de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el B.O.P., así como en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Actuará como Secretario el de la Corporación o un funcionario de ésta en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

II.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos

y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

III.- A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, Avda. de la Estación, nº 6, de Alicante.

IV.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusarles en la forma prevista en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

V.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto. Asimismo podrá acordar la incorporación de colaboradores que ayudarán al Tribunal en la realización de las pruebas.

VI.- El Tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, a efectos del percibo de asistencias en las cuantías vigentes en su momento.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

I.- El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

I.-Oposición.

II.-Concurso.

I.- Fase de Oposición.

La Oposición consistirá en la realización de los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar por los opositores, uno del Grupo II (Temas 43 a 66) y uno del Grupo III (Temas 67 a 90), de entre los que figuran en el Temario Específico del Programa que se recoge como Anexo a esta Convocatoria.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en este ejercicio.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar por los opositores, uno del Temario General y uno del Grupo I del Temario Específico que figura en el Anexo a esta Convocatoria (Temas 19 a 42).

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en este ejercicio.

El Tribunal podrá determinar que se proceda a la lectura pública del primer y/o segundo ejercicio, pudiendo dialogar con el aspirante sobre los temas expuestos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

Tercer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos, que propondrá el Tribunal, durante un tiempo fijado a su prudente arbitrio, y que no podrá exceder de tres horas, en condiciones de igualdad para todos los aspirantes, relativos a las tareas y cometidos propios de la plaza.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

II.- Fase de Concurso.

Los méritos alegados y justificados por los aspirantes al Concurso-Oposición convocado y que el Tribunal valorará son los que a continuación se relacionan con la puntuación que se indica:

a) Antigüedad

Por servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza igual a la que se pretende acceder, a 0,10 puntos, por mes de servicios, hasta un máximo de 2,40 puntos.

El tiempo de servicios computables se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones inferiores a un mes, salvo casos de empate.

b) Por experiencia profesional en tareas o cometidos de naturaleza similar o análoga, que estén relacionadas con las plazas a las que se opta, y distintos de los servicios contemplados en el apartado a) anterior, a 0,05 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 1,20 puntos.

El tiempo de servicios computables se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones inferiores a un mes, salvo casos de empate.

c) Por estar en posesión de Diplomas por asistencia o aprovechamiento a Cursos de Formación o Perfeccionamiento. Se valorarán, hasta un máximo de 1,50 puntos, los Cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las tareas y cometidos propios de la plaza y que hubieren sido convocados u organizados por Institutos y Escuelas Oficiales de formación de Funcionarios y personal al servicio de la Administración, Universidades, INEM, Generalidad Valenciana u otras Comunidades Autónomas, Colegios Oficiales u otras Entidades de carácter o interés público.

La valoración de cada Curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

-de 10 o más horas	0,05 puntos.
-de 15 o más horas	0,10 puntos.
-de 30 o más horas	0,20 puntos.
-de 50 o más horas	0,30 puntos.
-de 100 o más horas	0,50 puntos.

d) Conocimiento del Valenciano. El conocimiento del valenciano se valorará siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneiximents del valencià o equivalente reconocido por la Generalidad Valenciana, con arreglo a la siguiente escala:

- Certificat de Coneiximents orals	0'10 puntos.
- Certificat de Grau Elemental	0'20 puntos.
- Certificat de Grau Mitjà	0'30 puntos.
- Certificat de Grau Superior	0'40 puntos.

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos hasta el día de publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el B.O.E.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de la fase de oposición.

SEPTIMA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

I.- En la Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación a que se refiere la Base Cuarta, y que se publicará en el B.O.P., se anunciará, asimismo el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición y los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

No obstante, se podrán reducir los plazos indicados en el párrafo anterior si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.

Los aspirantes que lo deseen podrán realizar las pruebas en valenciano, debiendo referirlo expresamente en su instancia.

II.- Los aspirantes quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de los aspirantes.

III.- El orden de actuación de los aspirantes, en el supuesto de que en algún ejercicio no pudieran actuar con-

juntamente, vendrá determinado por orden alfabético, iniciándose por aquél cuyo primer apellido comience por la letra "A" de conformidad con el sorteo realizado al efecto el día 28 de junio de 2000.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

Junto con el resultado del último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal expondrá al público la relación de aspirantes que, por haber superado todos los ejercicios eliminatorios deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos para que en el plazo de 10 días hábiles presenten la documentación acreditativa de los méritos y experiencia previstos en la convocatoria, adjuntando certificaciones y/o justificantes acreditativos de los mismos.

Una vez baremados los méritos, el Tribunal expondrá al público las listas de aspirantes con las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes aprobados por su orden de puntuación, que bajo ninguna circunstancia podrá contener un número superior al de plazas convocadas, exponiéndola al público y elevándola a la Presidencia.

OCTAVA.- CALIFICACIONES.

I.- Fase de Oposición.

Cada uno de los ejercicios de la Fase de Oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos, en cada uno de ellos.

La calificación de cada aspirante se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, conforme a lo previsto en el párrafo anterior y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél.

II.- Fase de Concurso.

La valoración de los méritos de cada aspirante se obtendrá aplicando las reglas que figuran en la Base Sexta, apartado II.

III.- La calificación definitiva de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición y en la Fase de Concurso.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

I.- Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la «relación de aprobados», por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas en el Concurso-Oposición.

Cualquier Propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

II.- El Tribunal elevará la «relación de aprobados» al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

I.- En el plazo de veinte días naturales, a contar del de la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la Base anterior, el aspirante que figure en ella deberá presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda, a saber:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado del original para su compulsión).

2) Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) de la Titulación exigida en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias, se deberá justificar el momento en que concluyó los estudios.

3) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

5) De conformidad con el «III Convenio sobre regulación de las condiciones de trabajo de los empleados de la Diputación de Alicante», el Servicio Médico de Empresa de la Excma. Diputación Provincial procederá a realizar el recono-

cimiento médico del aspirante aprobado, al objeto de determinar la aptitud física o psíquica para el desempeño de la plaza objeto de esta convocatoria.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar, además, certificación de la Dirección Territorial de Bienestar Social de Alicante, de la Consellería de Bienestar Social, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la plaza objeto de la convocatoria.

II.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

III.- Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral por Organismos Públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos exigidos cuando obtuvieron su anterior nombramiento, por lo que tendrán que presentar, únicamente, el certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependen, justificativo de su condición, de que cumplen las condiciones y requisitos señalados en la Base Segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

IV.- Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/1.993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

DECIMO-PRIMERA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

Cumplimentado por el aspirante propuesto lo establecido en la Base anterior y realizados los trámites administrativos pertinentes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial efectuará el nombramiento correspondiente, debiendo el interesado tomar posesión de su cargo en el plazo reglamentario. Si no tomara posesión en el plazo reglamentario, sin causa justificada, decaerá en su derecho, por caducidad del nombramiento.

DECIMO-SEGUNDA.- INCOMPATIBILIDADES.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

DECIMO-TERCERA.- NORMATIVA SUPLETORIA.

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Decreto Legislativo de 24 de Octubre de 1.995, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública Valenciana. Decreto 33/1.999, de 9 de marzo, de la Generalitat Valenciana. Resolución de 1 de Diciembre de 1.992, de la Dirección General de la Administración Local, de la Generalitat Valenciana. Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables y concordantes.

DECIMA-CUARTA.- IMPUGNACIÓN.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO PROGRAMA

Temario general

1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles
2.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

3.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: La Generalidad Valenciana. Las Cortes. El Consell. Las competencias. La Administración de Justicia. Economía y Hacienda.

4.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

5.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las Funciones Administrativas.

6.-El acto administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. La Responsabilidad de la Administración.

7.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

8.- La provincia en el Régimen Local. La Diputación Provincial: su composición y competencias. Los Órganos de Gobierno. El Pleno. La Comisión de Gobierno y las Comisiones Informativas. El Presidente y los Diputados Provinciales.

9.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. La Función Pública Local y su Organización.

10.-Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social.

11.-La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

12.-Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y Causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

13.-Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

14.-Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

15.-Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales. Régimen Jurídico del gasto público local.

16.-Los Presupuestos Locales.

17.-Los conceptos de calidad. La gestión de la calidad en la Administración Pública. La gestión de la Calidad Total. La satisfacción de los ciudadanos-usuarios. El proceso de mejora continua de los servicios.

18.-Evolución Histórica: del control de la calidad del producto a la gestión de la calidad total. Las Cartas de Servicios. Herramientas de la Calidad. Auditorías de la Calidad. El modelo europeo EFQM para la gestión de la calidad total.

Temario específico

GRUPO I: HIDROLOGÍA. NOCIONES BÁSICAS. EXPLORACIÓN Y ESTADO DE LOS ACUÍFEROS EN LA PROVINCIA DE ALICANTE

19.- El agua. Composición. Propiedades. Clasificación. El ciclo hidrológico

20.- El agua en el suelo. Acuíferos. Tipos. Parámetros hidráulicos

21.- Balances hídricos en acuíferos. Recursos y reservas

22.- Datos climáticos. Obtención. Utilización. Cálculo de ETP y ETR

23.- Hidrología. Caracterización de las cuencas hidrológicas. Determinación de escorrentías. Hidrología de la provincia de Alicante

24.- Exploración de aguas subterráneas. Metodología. Criterios de ubicación de captaciones

25.- Fotogeología. Usos. Aplicación en rocas sedimentarias

26.- Prospección geofísica. Tipos. Utilización en la exploración de aguas subterráneas

27.-Micropaleontología. Utilidad en la exploración de aguas subterráneas. Sistemática de los géneros más representativos identificables "in situ" en la provincia de Alicante.

28.- Ensayos de trazadores. Tipos. Metodología. Utilidad
29.- Calidad y contaminación del agua. Caracterización hidroquímica. Adecuación según el uso. Parámetros limitantes. Calidad de las aguas en la provincia de Alicante.

30.- Contaminación de las aguas subterráneas. Tipología. Focos contaminantes. Problemática. Medidas preventivas. Medidas correctoras a corto y medio plazo

31.- Mapas de vulnerabilidad de acuíferos a la contaminación. Objetivos. Aspectos metodológicos

32.- Contaminación de las aguas por residuos urbanos e industriales. Procesos. Medidas preventivas. Problemática en la provincia de Alicante

33.- Contaminación de las aguas por actividades agrícolas y ganaderas. Origen. Problemática en la provincia de Alicante

34.- Contaminación de las aguas subterráneas por rocas orgánicas e hidrocarburos. Origen. Medidas preventivas y correctoras. Problemática en la provincia de Alicante

35.- Salinización de las aguas subterráneas. Origen. Caracterización. Medidas preventivas y correctoras. Problemática en la provincia de Alicante.

36.- Aguas termales y medicinales. Características. Usos. Legislación. Manifestaciones en la provincia de Alicante

37.- Síntesis geológica de la provincia de Alicante. Estratigrafía. Tectónica. Implicaciones hidrogeológicas

38.- Comarca de la Marina Alta. Principales acuíferos. Estado y evolución. Calidad. Situación actual del abastecimiento. Problemática. Alternativas

39.- Comarca de la Marina Baja. Principales acuíferos. Estado y evolución. Calidad. Situación actual del abastecimiento. Problemática. Alternativas

40.- Comarcas de El Comtat, L'Alcoia y la Foia de Castalla. Principales acuíferos. Estado y evolución. Calidad. Situación actual del abastecimiento. Problemática. Alternativas

41.- Comarcas del Alto y Medio Vinalopó. Principales acuíferos. Estado y evolución. Calidad. Situación actual del abastecimiento. Problemática. Alternativas

42.- Comarcas de L'Alacantí, Bajo Vinalopó y Vega Baja. Principales acuíferos. Estado y evolución. Calidad. Situación actual del abastecimiento. Problemática. Alternativas

GRUPO II: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

43.- Recarga natural de acuíferos. Aspectos metodológicos para su cuantificación

44.- Áforos de aguas superficiales. Métodos. Interpretación de hidrogramas

45.- Evaluación de las extracciones de aguas subterráneas. Metodología. Cuantificación

46.- Teledetección. Aplicación en el conocimiento y gestión de los recursos hídricos

47.- Sistemas de Información Geográfica. Fundamentos. Aplicación en la evaluación y gestión de los recursos hídricos.

48.- Medición de caudales. Instrumental disponible. Criterios de selección

49.- Modelos matemáticos en hidrología. Tipos. Aplicaciones

50.- Modelos de flujo y transporte. Diseño. Utilidad

51.- Geoestadística. Conceptos básicos. Aplicaciones en hidrogeología

52.- Recarga artificial de acuíferos. Objetivos. Aspectos metodológicos, sanitarios y legales. La recarga artificial en la provincia de Alicante

53.- Uso conjunto de aguas superficiales y subterráneas. Utilidades. El uso conjunto en la provincia de Alicante

54.- Acuíferos costeros. Funcionamiento. La intrusión marina. Aspectos a tener en cuenta en su explotación. Problemática en la provincia de Alicante

55.- Sobreexplotación de acuíferos. Caracterización. Legislación. La sobreexplotación en la provincia de Alicante

56.- Perímetros de protección. Metodologías para su establecimiento

57.- Regulación de manantiales. Metodologías para su optimización

58.- Metodologías para el establecimiento de normas de explotación en unidades hidrogeológicas

59.- Diseño, optimización, telemedida e informatización de redes de control de aguas subterráneas

60.- Inyección en sondeos profundos. Aplicaciones en la provincia de Alicante

61.- Reutilización del agua. Metodologías. La reutilización en la provincia de Alicante

62.- El sistema de información sobre recursos hídricos e infraestructuras hidráulicas municipales de la Diputación Provincial de Alicante

63.- El sistema de telemedida y control de recursos hídricos e infraestructuras hidráulicas municipales de la Diputación Provincial de Alicante

64.- Caracterización y situación actual del abastecimiento urbano en la provincia de Alicante. Principales problemas y alternativas existentes. Infraestructuras hidráulicas más importantes.

65.- Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar. Actuaciones y normativa en la provincia de Alicante.

66.- Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura. Actuaciones y normativa en la provincia de Alicante.

GRUPO III: CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

67.- Tipos de captaciones de aguas subterráneas. Principios constructivos. Criterios para su selección

68.- Diseño y construcción de pozos radiales, drenes y galerías.

69.- Métodos de perforación de sondeos para captación de aguas. Ventajas e inconvenientes de cada uno

70.- Perforación a percusión con cable. Procedimiento. Maquinaria. Herramientas auxiliares

71.- Perforación a rotoperforación. Descripción. Características del método

72.- Perforación a rotación. Lodos. Parámetros de perforación. Características del método

73.- Selección del sistema de perforación para sondeos de captación de aguas. Problemas que pueden surgir en su construcción. Soluciones

74.- Acondicionamiento de sondeos: Entubación y filtros. Tipos. Criterios de selección. Colocación

75.- Acondicionamiento de sondeos: Cementación y empaque de gravas. Procedimiento. Utilidad. Selección.

76.- Testificación de sondeos. Metodología. Utilidad

77.- Desarrollo de pozos y sondeos de captación de aguas

78.- Dirección de obras de captación de aguas subterráneas. Parámetros a controlar. Principales problemas a tener en cuenta

79.- Proyecto de obra de captación de aguas subterráneas. Contenido. Pliego de Prescripciones Técnicas.

80.- Estudio de Seguridad y Salud para obras de captación de aguas subterráneas

81.- Seguridad y salud en obras de captación de aguas subterráneas en fase de ejecución. Tramitación. Vigilancia y control

82.- Instalaciones electromecánicas de captación de aguas subterráneas. Elementos constituyentes. Selección y dimensionado

83.- Optimización de captaciones. Optimización energética

84.- Mantenimiento y rehabilitación de sondeos de captación de agua

85.- Bombeos de ensayo: Objetivos. Maquinaria. Preparación. Metodología de ejecución

86.- Metodologías para la interpretación de bombeos de ensayo en medios porosos

87.- Anomalías y casos particulares en la realización de bombeos de ensayo

88.- Interpretación de bombeos de ensayo en medios kársticos

89.- Aspectos legales en la realización y uso de captaciones de aguas subterráneas

90.- La nueva Ley de Aguas. Modificaciones a la Ley de 1985 Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, quienes podrán solicitar en la Sección de Calidad de esta Excm. Diputación Provincial, los temas 17 y 18 del Temario General.

Alicante, 19 de diciembre de 2000.
El Presidente, Julio de España Moya. El Secretario General, Patricio Valles Muñoz.

ANUNCIO

Por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación núm. 6126, de fecha 13 de diciembre pasado, se aprueban y convocan Pruebas Selectivas para cubrir, por el procedimiento de Concurso-Oposición libre, tres plazas de Conductor, vacantes en la Plantilla de esta Excm. Diputación Provincial, dentro de las plazas reservadas a funcionarios de carrera, e incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2000, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de Concurso-Oposición libre, de tres plazas de Conductor, vacantes en la Plantilla de esta Excm. Diputación Provincial, dentro de las plazas reservadas a funcionarios de carrera, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2000.

Estas plazas están incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo de Clasificación "D", del artículo 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, y demás que correspondan de conformidad con la legislación vigente.

SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

I.- Para poder participar en el Concurso-Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido 55 años, conforme a lo dispuesto en el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.
 - c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
 - d) Estar en posesión del Permiso de Conducción con habilitación en las categorías "D" y "E+C", y autorización "BTP", de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Conductores, aprobado por R.D. 772/1.997, de 30 de mayo. Los aspirantes con permiso de conducción de la Categoría "D" expedido con anterioridad al Real Decreto citado, deberán acreditar su convalidación.
- Los aspirantes deberán presentar fotocopia del permiso y de la autorización correspondiente junto con la instancia.
- e) Tener capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza.
 - f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
 - g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

II.-De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1.993, de 23 de diciembre, podrán participar en el Concurso-Oposición los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, en las mismas condiciones que los aspirantes de nacionalidad española.

III.-De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de esta plaza.

A estos efectos podrán establecerse para las personas con la condición legal de minusválidos que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, que aportarán junto con la solicitud de participación dentro del plazo de presentación de instancias. Dicha petición deberá estar motivada.

En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

IV.-Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta el nombramiento.

TERCERA.- SOLICITUDES.

I.- Quienes deseen tomar parte en el Concurso-Oposición, lo solicitarán en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, según modelo que será suministrado en el Departamento de Personal o en la Oficina de Información de esta Corporación, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la Base Segunda, y que se comprometen a jurar o prometer en conciencia y por su honor, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado, adjuntando a la instancia fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Las personas con minusvalías deberán aportar fotocopia de la certificación de la Dirección Territorial de Bienestar Social de Alicante, de la Conselleria de Bienestar Social, o de otro Organismo con igual competencia en la materia, que acredite la condición legal de minusválido, así como el tipo y graduación de dicha minusvalía.

II.- Las Bases de la Convocatoria y Anexos a las mismas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Un extracto de la Convocatoria se publicará también en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana (D.O.G.V.) y en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.).

III.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del Anuncio-extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En dicho extracto, además de los insertos precisos, se avisará que en el B.O.P. se publicará la Resolución aprobatoria de la lista de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición, así como la fecha, hora y lugar de inicio de las Pruebas, y los sucesivos anuncios de la convocatoria.

Las instancias y documentación oportunas se presentarán en horas hábiles, de lunes a viernes, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial (C/ Tucumán, núm. 8, de Alicante) o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV.- Los efectos administrativos de la convocatoria se producirán desde la fecha del B.O.E. en que se publique el extracto referido en los apartados anteriores.

CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Contra esta Resolución se podrá presentar escrito de subsanación y/o reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P. Si se presentara escrito de subsanación y/o reclamación será aceptado o rechazado en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional. En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada automáticamente a definitiva.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

I.- El Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante o Diputado Provincial en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma Valenciana, designado por ésta.

- El Director o Jefe del Servicio o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

-Dos Técnicos o expertos, designados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de la Corporación, designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

- Un representante de los empleados públicos, designado por la Junta de Personal de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el B.O.P., así como en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Actuará como Secretario el de la Corporación o un funcionario de ésta en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

II.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

III.- A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, Avda. de la Estación, nº 6, de Alicante.

IV.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusarles en la forma prevista en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

V.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto. Asimismo podrá acordar la incorporación de colaboradores que ayudarán al Tribunal en la realización de las pruebas.

VI.- El Tribunal tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, a efectos del percibo de asistencias en las cuantías vigentes en su momento.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

I.- El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

I.-Oposición.

II.-Concurso.

I.- Fase de Oposición.

La Oposición consistirá en la realización de los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, un Cuestionario de 50 preguntas con respuestas únicas y/o alternativas preparado por el Tribunal, que versarán sobre el programa que figura en el Anexo a esta Convocatoria (Temas 1 a 20).

El Tribunal podrá acordar penalizar las preguntas contestadas de forma incorrecta o dejadas en blanco según el criterio que, en su momento, fije el citado Tribunal. En cualquier caso, fijados los criterios, serán debidamente explicados a los aspirantes previamente a la realización del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la ejecución de una prueba de conducción que demuestre la capacidad y aptitud profesional de los aspirantes, con los vehículos propuestos por el Tribunal, sobre el itinerario que se señale, y en las condiciones o circunstancias que asimismo se determinen, durante el tiempo fijado por el Tribunal, a su prudente arbitrio, y en condiciones de igualdad para todos los aspirantes.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

II.- Fase de Concurso.

Los méritos alegados y justificados por los aspirantes al Concurso-Oposición convocado y que el Tribunal valorará son los que a continuación se relacionan con la puntuación que se indica:

a) Antigüedad

Por servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza igual a la que se pretende acceder, a 0,10 puntos, por mes de servicios, hasta un máximo de 2,40 puntos.

El tiempo de servicios computables se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones inferiores a un mes, salvo casos de empate.

b) Por experiencia profesional en tareas o cometidos de naturaleza similar o análoga, que estén relacionadas con las plazas a las que se opta, y distintos de los servicios contemplados en el apartado a) anterior, a 0,05 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 1,20 puntos.

El tiempo de servicios computables se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones inferiores a un mes, salvo casos de empate.

c) Por estar en posesión de Diplomas por asistencia o aprovechamiento a Cursos de Formación o Perfeccionamiento. Se valorarán, hasta un máximo de 1,50 puntos, los Cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las tareas y cometidos propios de la plaza y que hubieren sido convocados u organizados por Institutos y Escuelas Oficiales de formación de Funcionarios y personal al servicio de la Administración, Universidades, INEM, Generalidad Valenciana u otras Comunidades Autónomas, Colegios Oficiales u otras Entidades de carácter o interés público.

La valoración de cada Curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

-de 10 o más horas 0,05 puntos.

-de 15 o más horas 0,10 puntos.

-de 30 o más horas 0,20 puntos.

-de 50 o más horas 0,30 puntos.

-de 100 o más horas 0,50 puntos.

d) Conocimiento del Valenciano. El conocimiento del valenciano se valorará siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneiximents del valencià o equivalente reconocido por la Generalidad Valenciana, con arreglo a la siguiente escala:

- Certificat de Coneiximents orals 0'10 puntos.

- Certificat de Grau Elemental 0'20 puntos.

- Certificat de Grau Mitjà 0'30 puntos.

- Certificat de Grau Superior 0'40 puntos.

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos hasta el día de publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el B.O.E.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de la fase de oposición.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

I.- En la Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación a que se refiere la Base Cuarta, y que se publicará en el B.O.P., se anunciará, asimismo el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición y los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

No obstante, se podrán reducir los plazos indicados en el párrafo anterior si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.

Los aspirantes que lo deseen podrán realizar las pruebas en valenciano, debiendo referirlo expresamente en su instancia.

II.- Los aspirantes quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun

cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de los aspirantes.

III.- El orden de actuación de los aspirantes, en el supuesto de que en algún ejercicio no pudieran actuar conjuntamente, vendrá determinado por orden alfabético, iniciándose por aquél cuyo primer apellido comience por la letra "A" de conformidad con el sorteo realizado al efecto el día 28 de junio de 2000.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

Junto con el resultado del último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal expondrá al público la relación de aspirantes que, por haber superado todos los ejercicios eliminatorios deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos para que en el plazo de 10 días hábiles presenten la documentación acreditativa de los méritos y experiencia previstos en la convocatoria, adjuntando certificaciones y/o justificantes acreditativos de los mismos.

Una vez baremados los méritos, el Tribunal expondrá al público las listas de aspirantes con las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes aprobados por su orden de puntuación, que bajo ninguna circunstancia podrá contener un número superior al de plazas convocadas, exponiéndola al público y elevándola a la Presidencia.

OCTAVA.- CALIFICACIONES.

I.- Fase de Oposición.

Cada uno de los ejercicios de la Fase de Oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos, en cada uno de ellos.

La calificación de cada aspirante se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, conforme a lo previsto en el párrafo anterior y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél.

II.- Fase de Concurso.

La valoración de los méritos de cada aspirante se obtendrá aplicando las reglas que figuran en la Base Sexta, apartado II.

III.- La calificación definitiva de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición y en la Fase de Concurso.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

I.- Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la «relación de aprobados», por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas en el Concurso-Oposición.

Cualquier Propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

II.- El Tribunal elevará la «relación de aprobados» al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

I.- En el plazo de veinte días naturales, a contar del de la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la Base anterior, los aspirantes que figuren en ella deberán presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda, a saber:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado del original para su compulsión).

2) Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) de la Titulación exigida en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias, se deberá justificar el momento en que concluyó los estudios.

3) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las

Administraciones Públicas, así como no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

5) De conformidad con el «III Convenio sobre regulación de las condiciones de trabajo de los empleados de la Diputación de Alicante», el Servicio Médico de Empresa de la Excma. Diputación Provincial procederá a realizar el reconocimiento médico del aspirante aprobado, al objeto de determinar la aptitud física o psíquica para el desempeño de la plaza objeto de esta convocatoria.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar, además, certificación de la Dirección Territorial de Bienestar Social de Alicante, de la Consellería de Bienestar Social, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la plaza objeto de la convocatoria.

6).-Fotocopia del permiso de conducción de la categoría "D" y "E+C", y autorización "BTP" según el Reglamento General de Conductores, R.D. 772/1.997, de 30 de mayo. Los aspirantes que estén en posesión del permiso de conducción de la categoría "D" anterior al referido R.D., deberán acreditar su convalidación. Debiendo presentar el original del permiso y la autorización correspondiente para su cotejo.

II.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

III.-Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral por Organismos Públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos exigidos cuando obtuvieron su anterior nombramiento, por lo que tendrán que presentar, únicamente, el certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependen, justificativo de su condición, de que cumplen las condiciones y requisitos señalados en la Base Segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

IV.-Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/1.993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

DECIMO-PRIMERA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSICION.

Cumplimentado por los aspirantes propuestos lo establecido en la Base anterior y realizados los trámites administrativos pertinentes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial efectuará el nombramiento correspondiente, debiendo los interesados tomar posesión de sus cargos en el plazo reglamentario. Si no tomaran posesión en el plazo reglamentario, sin causa justificada, decaerá en su derecho, por caducidad del nombramiento.

DECIMO-SEGUNDA.- INCOMPATIBILIDADES.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

DECIMO-TERCERA.- NORMATIVA SUPLETORIA.

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Decreto Legislativo de 24 de Octubre de 1.995, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública Valenciana. Decreto 33/1.999, de 9 de marzo, de la Generalitat Valenciana. Resolución de 1 de Diciembre de 1.992, de la Dirección General de la Administración Local, de la Generalitat Valenciana. Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General

de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables y concordantes.

DECIMA-CUARTA.- IMPUGNACIÓN.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Tema 2.-La provincia en el Régimen Local. La Diputación Provincial: su composición y competencias. El Pleno Provincial. La Comisión de Gobierno y las Comisiones Informativas. El Presidente y los Diputados Provinciales.

Tema 3.-La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 4.-Los conceptos de Calidad. La gestión de la calidad en la Administración Pública. La gestión de la Calidad Total. La satisfacción de los ciudadanos-usuarios. El proceso de mejora continua de los servicios.

Tema 5.- Ámbito de aplicación de las normas sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tema 6.- Normas Generales de comportamiento en la circulación.

Tema 7.- De la circulación de vehículos.

Tema 8.- Otras normas de circulación.

Tema 9.- De la señalización. Señales en los vehículos.

Tema 10.- Consejos y Normas de Seguridad Vial.

Tema 11.- Reglamento General de Vehículos. Normas Generales.

Tema 12.- Homologación, inspección y condiciones técnicas de los vehículos de motor, remolques y semirremolques. Autorizaciones de circulación de los vehículos

Tema 13.- Mecánica del Automóvil: elementos que lo componen, tipos y funcionamiento.

Tema 14.- El conductor profesional: Factores de riesgo, salud y patología.

Tema 15.- Atención inicial a los heridos en accidente de tráfico.

Tema 16.- Reglamento General de Conductores: Autorizaciones administrativas para conducir.

Tema 17.- Pruebas de aptitud a realizar para obtener autorizaciones administrativas para conducir.

Tema 18.- Infracciones y sanciones.

Tema 19.- Registro de Conductores e Infractores.

Tema 20.- Mapa básico de carreteras: Red Viaria Nacional, Autonómica y Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, quienes podrán solicitar en la Sección de Calidad de esta Excm. Diputación Provincial, el tema 4 del Programa de esta convocatoria.

Alicante, 19 de diciembre de 2000.

El Presidente, Julio de España Moya. El Secretario General, Patricio Valles Muñoz.

00198

ANUNCIOS OFICIALES

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO ALICANTE

EDICTO

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, correspondientes a los trabajos de Actualización Catastral de Rústica de los términos municipales de Rojales, así como el referente a Teulada, Alquería de Aznar y Els Poblets cuyos anuncios de exposición se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia, números 51 de 3 de marzo y 158 de 14 de julio de 1998, respectivamente, se procede a aprobación de las mismas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante la Gerencia Territorial de Alicante-Provincia, según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de Septiembre (B.O.E. nº 235 de I de Octubre) ó reclamación económico- administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E nº 313 del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Alicante, 12 de diciembre de 2000.

La Delegada de Economía y Hacienda, María del Carmen Alvarez Alvarez.

30945

EDICTO

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, correspondientes a los trabajos de renovación catastral de rústica de los términos

municipales de Benifato, Benimantell, Famorca y Guadalet así como Beniardá, Castell de Castells, Confrides y Cuatretondeta, cuyos anuncios de exposición se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia, números 121 de 29 de Mayo y 181 de 10 de Junio de 1999, respectivamente, se procede a aprobación de las mismas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante la Gerencia Territorial del Catastro de Alicante- Provincia, según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de Septiembre (B.O.E. nº 235 de I de Octubre) ó reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E nº 313 del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Alicante, 12 de diciembre de 2000.

La Delegada de Economía y Hacienda, María del Carmen Alvarez Alvarez.

30946

EDICTO

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, correspondientes a los trabajos de renovación Catastral de Rústica de los términos municipales de Benilloba, Benillup, Benimasot, Gayanes, Gorga, Millena y Penáguila, cuyo anuncio de exposición se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, números 179 de 6 de Agosto de 1999, se procede a aprobación de las mismas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante la Gerencia Territorial del Catastro de Alicante- Provincia,

según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de Septiembre (B.O.E. nº 235 de 1 de Octubre) ó reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E nº 313 del día 30), durante el plazo de quince días

hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Alicante, 12 de diciembre de 2000.

La Delegada de Economía y Hacienda, María del Carmen Alvarez Alvarez.

30950

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO ALICANTE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA		SUSP. P. CONDUC.	PRECEPTO.	ARTº. / APTDO.
				PTAS.	EUROS			
030048187900	A FERREIRA	A 010592	26.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048856871	PINTOR APARICIO TREINTA Y	B03677648	08.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048906321	A FIEDJEL	X1447300W	25.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030047148467	M EL KARTIT	X2414088P	04.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048904397	K ENNIS	X2855336R	05.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048871082	H RIOS	X3080260P	02.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048858405	A LOPEZ	X3112520E	06.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048858417	A LOPEZ	X3112520E	06.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030047633746	L DEL RIO	11720549	19.09.2000	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
030049025660	M ARAGONES	17719868	09.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030047882990	A CREMADES	21316176	22.09.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048287888	R CARRATALA	21364683	30.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048855910	A SELLES	21371087	18.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
030402428119	E TORREGROSA	21372901	03.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048856251	R ESTRADA	21425072	09.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048899110	F SANCHEZ	21433495	20.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048906242	G PEREZ	21433798	18.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048210314	L ESTEVE	21441836	04.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048261942	C RIERA	21458305	02.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030048866104	J ESQUEMBRE	21463389	03.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048866128	J ESQUEMBRE	21463389	03.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030047154510	A FERRER	21472132	17.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
030048907027	A BADIAS	21475838	14.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048906278	J VICENTE	21494303	23.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030047646248	A CASTILLO	21497646	29.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030047174727	A RIQUELME	21499559	30.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
030047174739	A RIQUELME	21499559	30.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048168190	P ALVAREZ	21502148	23.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
030048168176	A MARTINEZ	21504106	18.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
039402215648	R ESPLA	21507784	07.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
030048871859	D MARTIN	21513458	05.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048868228	A SOLER	23651264	04.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048856652	J MENDOZA	24782893	02.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048904257	S ORDOÑEZ	30058925	07.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402406495	M JUANATEY	33209066	27.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048288509	O IGLESIAS	44458333	11.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048232978	C GUERRERO	48315266	12.11.2000	100.000	601,01	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048264517	J PISA	48318754	29.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402428284	V SORIANO	48321245	04.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048859562	C PALMA	48340258	18.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030048192567	J IGLESIAS	48342982	15.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048874678	S AMOROS	48348027	30.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048232395	M BERMEJO	48351760	10.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048874459	J TRUQUE	48352582	19.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048867108	J ALCAZAR	48355479	17.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048858272	J ALCAZAR	48355479	17.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048826453	P GARCIA	48358207	29.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048922727	J NAVARRO	48361263	03.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048871940	D BERENGUER	48362153	17.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030047175227	A MEDRANO	48363999	21.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048113849	J SANTIAGO	48530430	01.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048901608	A CLALVIJO	48533793	23.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048902820	J NAVARRO	48533853	27.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048323534	G CORTES	48537044	11.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048284681	I GARCIA	48537355	07.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048857309	G BILBAO	48537619	11.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048866451	A VAZQUEZ	48538554	31.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030048804949	A ANTON	48539669	16.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048901335	F LOPEZ	48563174	04.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048874680	A COLLADO	48564825	30.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048872177	P LOPEZ	52766591	22.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048873583	R PALAZON	52768061	30.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA PTAS. EUROS	SUSP. P. CONDUC.	PRECEPTO.	ARTº. / APTDO.
030048285958	J ROSARIO	52773818	04.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
030048926113	L ORTEGA	52775379	02.11.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
030048874642	M MUÑOZ	53231181	01.11.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
030048781275	J TAJUELO	53231500	05.10.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
030048874964	E CONTERO	53231907	30.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
030047148420	R TORRES	53235665	27.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
030048201039	F RIVILLA	53235809	28.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	036.1
030048927531	O PEREZ	72441531	12.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
030048900987	F CONESA	74141915	21.11.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
030047181306	M SUAREZ	48348820	30.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
030402014192	P BORBOLLA	52776797	16.10.2000	40.000	240,40	RD 13/92	052.
030402326785	M RUBIO	8848837	08.11.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
030048284279	J IBARRA	21501653	19.10.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
030048320910	A GRANADOS	21380469	12.11.2000	50.000	300,51	RD 13/92	020.1
030048233946	L GARCIA	79106806	01.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
030048921036	I RAMIREZ	21392874	15.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
030049026043	E RUANO	48304378	22.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
030047110282	A PAMIES	74190520	11.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
030048277779	D CUESTA	X2343782J	03.10.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
030048247131	Z POKS	X2566407K	31.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
030047747480	A KOENES	X2744338R	14.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
030048920147	H BERNABBOU	X2965684H	02.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
030048250877	J GOMEZ	677858	03.10.2000	75.000	450,76	RD 13/92	020.1
030048895839	C ROMAY	9268827	10.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
030048895074	J CONTRERAS	21376565	19.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
030048878003	R AVELLAN	21412159	18.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
030048897496	F LOPEZ	21900107	04.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
030402324089	J MERLOS	23203565	29.10.2000	50.000	300,51	RD 13/92	048.
030048921103	V TRIGUERO	24136974	09.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
030048897290	F CASCALES	25127052	09.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
030048897095	A MORALES	29021185	31.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
030048279831	A NOGUERA	29026197	12.10.2000	100.000	601,01	RD 13/92	020.1
030048263720	J DEUDERO	36494438	14.10.2000	50.000	300,51	RD 13/92	020.1
030048188886	J TRIGUERO	46046071	26.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
030048279430	V MIRETE	48295651	22.10.2000	75.000	450,76	RD 13/92	020.1
030048816230	M GARCIA	48295740	10.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
030048899330	E GUTIERREZ	48301736	24.10.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
030048899341	E GUTIERREZ	48301736	24.10.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
030048281308	M DIAZ	48302044	19.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
030048817403	G COLILLA	48303544	28.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
030048896856	I RUIZ	48323020	11.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
030048896522	O MORLAS	48324173	03.10.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
030048920603	A MESTRE	48324740	17.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
030048277500	I AGUADO	48325169	30.09.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
030048258876	E OCHOA	48325206	22.10.2000	75.000	450,76	RD 13/92	020.1
030048897083	M BARBA	48325209	30.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
030048901633	E BALADA	48325504	19.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
030048901621	E BALADA	48325504	19.10.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
030049029937	J AGUILA	48326211	01.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
030048922405	S GIL	48327235	17.11.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
030048015207	E PEREZ DE ARENAZA	48328332	10.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
030048209828	E PEREZ DE ARENAZA	48328332	01.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
030048836379	U ESTEBAN	48330555	03.11.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
030048844947	U ESTEBAN	48330555	03.11.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
030048897332	R SUAREZ	48331095	10.10.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
030047743771	A CASTROVERDE	48333275	31.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
030048897502	J LOPEZ	48462144	04.11.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
030048844467	M BLASCO	53431947	23.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
030047744064	J BRAÑA	73387101	27.10.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
030048216330	V SAMPERE	48461284	05.11.2000	50.000	300,51	RD 13/92	020.1
030048252503	F SERVER	21443868	26.09.2000	25.000	150,25	RD 13/92	056.2
030047656199	S TEROL	29025197	08.10.2000	16.000	96,16	RD 13/92	094.1
030048215531	V AGUILAR	72520881	17.10.2000	50.000	300,51	RD 13/92	003.1
030048835703	B FALL	X0583228V	17.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
030048246760	C MODOU	X1339440N	26.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
030047652133	H HEBERER	X2086710N	06.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
030048834012	V LEAL	21313107	30.09.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
030048188746	J RODRIGUEZ	52178867	06.10.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
030047169069	R PREDA	X3193151S	24.09.2000	25.000	150,25	RD 13/92	084.1
030048911493	J MAS	21922250	14.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
030048265236	T BELLO	70861168	29.10.2000	50.000	300,51	RD 13/92	020.1
030048834590	V CANDELA	74157889	13.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
030047759614	F NAVARRO	74170930	16.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
030048186622	A SOLER	79103283	15.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
030048186609	A SOLER	79103283	15.10.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
030048251160	R GOMEZ	5685705	28.09.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
030048282118	F MARTIN	25122095	27.10.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
030048282106	F MARTIN	25122095	27.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
030048885573	L MARTINEZ	53210834	13.10.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
030048885780	P GOMEZ	53218616	01.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
030048935140	A YECHHAB	A 093253	31.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
030048269886	HORNO PUERTA ALICANTE S L	B03365095	01.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
030048336012	R PRIAS	X3332732D	07.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
030402326608	V CHILLON	21937799	10.11.2000	30.000	180,30	RD 13/92	048.
030048818730	J BRU	21964002	27.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
030047169070	M PALACIOS	21966325	30.10.2000	25.000	150,25	RD 13/92	079.1
030048911626	F MACIA	21973383	25.10.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA		SUSP. P. CONDUC.	PRECEPTO.	ARTº ./ APTDO.
				PTAS.	EUROS			
030048911020	F AZA	21974515	27.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030048335561	A BERENGUER	21981913	11.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030047161472	M RODES	21986391	19.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
030042324120	M AVILES	21990614	29.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
030048917999	M HIDALGO	21993427	20.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048818729	R LINDE	21995086	04.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048818304	R RODENAS	21997898	22.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048216985	A TORRES	22002106	10.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
030048834826	E BOTELLA	22003943	05.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048211150	M SARABIA	22003985	27.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
030048918244	J MORENO	26739583	17.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048892115	S ESCOBEDO	30445321	30.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048900872	F VILLARRUBIA	33478443	11.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048900884	F VILLARRUBIA	33478443	11.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030047203697	J MARTINEZ	33480248	27.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048888173	A ARANEGA	33480674	22.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048860035	J FERNANDEZ	33483620	17.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048888276	F PEREZ	33486098	20.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048911511	J FERNANDEZ	33491099	31.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048912047	N MONTILLA	33491155	12.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030047751275	D JESUS	33491312	21.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048846312	J GARCIA	33496157	07.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030042428030	J VIZCAINO	33499101	03.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048233960	O MESAS	48370360	04.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048847122	J LLORCA	48370436	27.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048888574	S GARCIA	48375445	22.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048811401	R FERNANDEZ	48377004	08.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030046987913	A CORTES	73997676	17.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030046986842	R MARCO	74143715	13.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048915050	C FERNANDEZ	74220368	04.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048910385	F VECINA	74232600	07.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048918608	M MORENO	74232714	20.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048918591	M MORENO	74232714	20.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048864284	R VERA	74233841	20.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030047181252	A GARCIA	74239454	17.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048910660	M ZETTINDJIOGLOU	74246871	01.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048912035	M SERRANO	74362529	12.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030047214300	M SERRANO	74362529	23.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048912424	A EL MOHAMAMMDI	X2258221N	27.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048844194	M GARCIA	5067516	02.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
030048821224	J BERLANGA	22095064	26.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048335020	D ARENAS	22131814	05.11.2000	50.000	300,51	2 MESES	RD 13/92	020.1
030048892310	F RUIZ	22139390	30.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048851587	M MORENO	44767386	24.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048851575	M MORENO	44767386	24.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030047229753	I SAAVEDRA	45836137	15.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048840012	I SAAVEDRA	45836137	15.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048784525	C NAVARRO	53230404	20.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048138202	P COLL	21960124	27.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048215828	J VERDU	77784081	02.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
030042326219	J SOLER	21605783	09.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030047693536	V ANTONIOU	X0439045K	07.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048254214	C VAN PARYS	X2268711Z	04.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030047746838	A CARDONA	52789431	24.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030047735051	L AGUILA	53214144	17.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048796035	A DE MOYA	53215269	20.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048257422	J VIDAL	73985384	11.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030047658639	A BENFETOUM	X3120753K	08.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048849325	A MORALES	74167971	22.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048246333	V PASTOR	21449228	31.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048814580	G PAREDES	44759585	08.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030047044480	G PAREDES	44759585	16.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048276854	A PERIS	73988889	13.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048283755	E CASTEJON	22976612	28.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	074.1
030048232310	J ILLAN	45564761	28.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048203152	G MARTINEZ	48457546	15.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048110204	G MARTINEZ	48457546	15.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048881040	G GREGORIE	52785607	20.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030048881075	G GREGORIE	52785607	20.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048247763	J ESCRIVA	74073975	10.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030047562879	P DIAZ	22142500	21.10.2000	50.000	300,51	2 MESES	RD 13/92	020.1
030047991869	A SATOCA	48463885	15.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030047142854	J MARTINEZ	73997716	27.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030047203661	S NAGURSKI	X2597472J	24.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030047174648	J LIMIA	15351911	22.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048859914	F VERGARA	21480362	07.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048203553	E BLASCO	21514685	24.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
030048262399	S RUIZ	48322348	21.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048915152	J GARCIA	48358667	10.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048874617	J MENARGUEZ	48361562	26.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048925790	J ESPINOSA	48532859	29.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030048934043	J DIAZ	52526590	11.09.2000	50.000	300,51	1 MES	RD 13/92	020.1
030048901700	J REY	52765723	03.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030047174983	O BUSTOS	53238330	09.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030047174636	O BUSTOS	53238330	09.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
030048211896	G BARCELO	74472747	13.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
030048915334	F HERNANDEZ	21413349	19.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA		SUSP. P. CONDUC.	PRECEPTO.	ART.º / APTDO.
				PTAS.	EUROS			
030048902686	E IBAÑEZ	21464813	15.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048902674	E IBAÑEZ	21464813	15.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048902698	E IBAÑEZ	21474059	15.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048264890	D RODRIGUEZ	48359413	13.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048264918	D RODRIGUEZ	48359413	13.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048264906	D RODRIGUEZ	48359413	13.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
030048267336	A SEMPERE	74080494	14.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048885410	BRASSA HOMES S A	A03279486	01.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030047524349	G SOCKE	X2738332K	22.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048213145	J MARUENDA	53219454	09.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048263756	A SANZ	5634124	16.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
030047899175	J CATALA	21671910	22.10.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048883217	D MC AULIFFE	X3152708Y	23.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030047142088	J REVENGA	1915117	16.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048186970	J SASTRE	13126465	22.10.2000	50.000	300,51	2 MESES	RD 13/92	020.1
030047142040	J BAÑALES	48456576	14.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048890908	J PUIGVENTOS	52884301	02.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048877278	P MORENO	77516045	03.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048241890	CERRAJERIA BERJUSE S L	B03884236	13.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048201830	M CRUZ	19360307	06.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048865630	E DE LA ROSA	44380903	02.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048294303	E DE LA ROSA	44380903	01.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048294297	E DE LA ROSA	44380903	01.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	099.1
030048233727	M CORTES	34855602	31.10.2000	16.000	96,16		RD 13/92	094.2
030048233296	K ABDESSAMAD	X1285866M	24.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048202937	A LAMKADMI	X1419355W	26.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048891329	R EZZAYDANY	X3122985E	02.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048861490	M FLORES	46763545	17.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048212426	E VILLUENDAS	37198874	12.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030047899114	M LAHJAJI	X1297792V	10.09.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030047899102	M LAHJAJI	X1297792V	10.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048258232	A GARCIA	38103875	03.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030402392769	J MOMPART	43398934	20.09.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
030048874435	M SI DJILALI	X1398610A	06.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048118951	E BENHADDOU	X2649560Y	28.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402428077	J ARCOS	24198806	03.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048209002	J GARCIA	9007754	26.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048186592	E RIBERA	53022742	15.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030047142441	F GONZALEZ	51863568	28.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
030048141018	ASER OPERADOR LOGISTICO S	A80055551	20.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048180140	F CORTES	2630367	15.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048320260	J FERNANDEZ	5359519	03.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402393154	J NAFE MOHAMMAD	5401896	18.10.2000	50.000	300,51	1 MES	RD 13/92	052.
030048867285	B PRIETO	7238476	19.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030402399200	A TEJEDO DE LA	12689263	13.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048291107	C VELEZ	33532811	06.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048867297	M BAYLOS	50650074	19.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048251286	F GARCIA VALDES	50715718	23.09.2000	50.000	300,51	2 MESES	RD 13/92	020.1
030047160431	M TORRE	1172681	29.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
030048118252	F MORALES	51935875	15.10.2000	50.000	300,51	2 MESES	RD 13/92	020.1
030048232644	M OKBA	X3166301Y	29.10.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048119992	M TILIIJA	X2503190P	21.10.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048120003	M TILIIJA	X2503190P	21.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048186877	D ALGUACIL	75026373	15.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048284656	AUTOMOVILES CENTER SA	A30225858	04.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048232747	A ELBECKTY	X2937597Z	03.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030402374895	F LILLO	22452968	06.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
039402382875	A LOPEZ	27455158	07.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
030048118550	S CUENCA	27461443	29.10.2000	50.000	300,51	2 MESES	RD 13/92	020.1
030048117820	A MADRID	77514595	23.09.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048848280	R SEBASTIAN	23026868	06.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048185873	J MURCIA	74302779	14.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048232620	E EZZIANY	MU006618	29.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
030048215452	TRANSROY S L	B30057640	03.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
030047160054	J MONSERRATE	34810899	30.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048255875	J BELANDO	34818916	11.10.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048257902	J BELANDO	34818916	16.10.2000	50.000	300,51	2 MESES	RD 13/92	020.1
030047215134	J OMOYAJOWO	X3131636W	26.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
030048882675	A BROBECKER	MU010238	22.10.2000	PAGADO	PAGADO	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048805371	A CHIBANE	X1597929Z	22.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030402384487	S EL MOUFTAKIR	X2077835S	30.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048849301	A HABIBALLAH	X2419310D	21.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048203589	A HERNANDEZ	22369958	25.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
0300481933201	M YEPES	22261828	11.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048283263	F BERMEJO	74310975	18.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048870946	M GUERETA	51612806	03.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048282763	G SUAREZ	1830800	20.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048001798	F SOBRAT	28569627	09.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030402215719	J VILLEGAS	28720363	02.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048915590	F IBAÑEZ	25416454	05.08.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048844420	D ZHOU	X1996009T	19.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030402396398	A IZQUIERDO	53053394	16.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048259364	J MORENO	22683995	27.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
030048193663	J MUÑOZ	73897279	30.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030048200370	J MUÑOZ	73897279	30.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030047146306	R BENIMELI	20050116	29.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
030047146768	C BENIMELI	73916340	29.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA PTAS.	EUROS	SUSP. P. CONDUC.	PRECEPTO.	ARTº ./ APTDO.
030048258918	PELETERIA FRANSI SL	B46580106	26.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048282131	D MAYA	8906466	28.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048257070	M BAYARRI	22625079	03.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048256818	M JORRO	25406213	06.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
030048169430	E CASTILLEJO	70505884	25.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048169429	E CASTILLEJO	70505884	25.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Alicante, 15 de diciembre de 2000.

El Jefe Provincial de Tráfico, Alfonso Guerrero Uclés.

30608

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA PTAS.	EUROS	SUSP. P. CONDUC.	PRECEPTO.	ARTº ./ APTDO.
030047866881	J BALDO	21392624	10.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
030048086676	CRISTALERIA MYN CENTRAL S	B03794849	20.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.1A
030048086184	CRISTALERIA MYN CENTRAL S	B03794849	20.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048120441	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES	B03992856	11.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.1C
030048790963	A BOULEH	X1017732M	16.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048004957	A BOULEH	X1017732M	16.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048254366	B HALIMA	X1401824C	29.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048803374	A FIEDJEL	X1447300M	22.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048826120	D BENNANI	X2047731H	25.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048893193	M BETTEBGHOR	X2286806P	25.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048802904	A HANOUN	X2728348L	30.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048803052	O RAMOS	831111	26.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
030048189398	J GARRIDO	5042310	03.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048828371	M GARCIA	5065130	19.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048210740	J LOPEZ	5125654	26.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030046222623	E GARCIA	5659926	07.08.2000	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
030048089276	F MARCOS	7868937	31.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	072.4
030048774271	M IZQUIERDO	15340421	09.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048001786	J IVARS	21285617	01.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402405922	J SANCHEZ	21332675	17.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048791440	M DE TERESA	21337562	01.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048812739	M PEREZ	21362012	11.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048857747	M BUDI	21362219	26.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048859598	F NICOLAS	21366451	13.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048090461	F FERNANDEZ	21374276	16.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030048826260	J ARQUES	21383173	20.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030048870429	J DEL POZO	21399768	20.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048194126	M SERON	21404515	28.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030047239114	J MOSTEIRIN	21410219	01.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402379133	M GONZALEZ	21418897	16.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030047868385	A YAÑEZ	21427139	09.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048801067	J ALBERT	21427282	03.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048080200	F ANIORTE	21439204	09.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048046850	P GONZALEZ	21443496	22.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030402316834	M RIERA	21445716	13.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048804603	A REAL	21450717	16.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048827809	M RUIZ	21452087	28.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
030048284360	A MINGUEZ	21454921	27.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
030048806247	A BROTONS	21457183	06.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048833251	F MOLLA	21463337	23.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048833240	F MOLLA	21463337	23.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048264190	V RAMIREZ	21469210	16.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048193304	J MARTIN SERRANO	21476895	17.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030402398097	J LIMIÑANA	21477740	05.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
030048151693	R GONZALEZ	21478414	30.07.2000	50.000	300,51	2 MESES	RD 13/92	020.1
030048802278	J ARNAU	21481590	13.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048868514	G MARIN	21485019	17.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030047977332	M SANCHEZ	21485048	05.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048902480	R SANCHEZ	21487575	11.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048872591	R LOPEZ	21489037	30.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030402315910	J BORNAY	21491799	08.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA PTAS.	EUROS	SUSP. P. CONDUC.	PRECEPTO.	ARTº ./ APTDO.
030048081447	M GIL	21493489	15.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048138238	A ESCOLANO	21495137	20.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048900148	P PEREZ	21499095	27.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048205460	D ALCARAZ	21499800	23.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030402198801	D MARTINEZ	21501677	19.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
030402315295	L GOMEZ	21503308	03.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048140051	J AYALA	21504054	04.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030048833111	F SANCHEZ	21508967	05.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048297419	R FERNANDEZ	21512194	01.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048781937	A RODRIGO	21515760	27.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048792054	P RODRIGUEZ	21516258	15.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030402199222	A RUIZ	21516437	03.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
030402317322	A ESCUDERO	21657132	30.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048085696	R VIZCAINO	22335805	19.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048268572	D ACOSTA	25128630	06.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048268560	D ACOSTA	25128630	06.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048267634	D ACOSTA	25128630	06.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	010.2
030048057305	E HEREDIA	29026029	28.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
030048803921	D PEREZ	33221672	23.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030048094879	R SELLES	43125779	06.08.2000	100.000	601,01	3 MESES	RD 13/92	020.1
030047636954	P DE DIOS	43543492	28.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048097923	J CORTES	48341477	27.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048804585	R VICENTE	48343717	27.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048828395	M GARCIA	48343888	20.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048188497	J RUIZ	48344014	11.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048803880	S RAHMANI	48344496	18.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
030048260688	P ROMAN	48348307	15.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048291818	J FERNANDEZ	48349094	26.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030047638720	M MIRETE	48349096	09.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030402408170	V MURILLO	48350745	16.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048853845	J VERDU	48351717	09.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048232050	M BERMEJO	48351760	10.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048232383	M BERMEJO	48351760	10.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	099.1
030048282593	L ESPUCH	48352015	30.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030402199611	V NGO	48354744	10.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
030048780260	D PEREZ	48359653	11.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030047626493	M GIL	48360278	02.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048801857	G GUARIN	48361478	20.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048211665	J GARCIA	48362134	17.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048842641	R GANDIA	48363322	03.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048203243	F FERNANDEZ	48363763	15.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048827433	A RECUENCO	48530232	18.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048287852	J SANTIAGO	48532362	29.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048792042	J MATEOS	48533026	12.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048096220	J MATEOS	48533026	14.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048871689	J NAVALON	48534105	17.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048266599	L FELIPE	48534504	21.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048872554	D MOYA	48534874	06.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048774234	D LINARES	48535863	21.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048866864	A DONATE	48538148	13.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048256934	D VARELA	48539886	13.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030402014143	L SARMIENTO	48539943	19.09.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
030047199293	F PONCE	48563063	26.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048829041	F OCA	48563475	07.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048174371	T ALSHAMI	48577010	18.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030402379534	M GONZALEZ	52764005	23.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048251675	O GARCIA	52764772	17.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030048215397	J FERNANDEZ	52764898	25.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048904452	A CABRERA	52768282	28.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048187882	A RUBIO	52768371	24.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048774751	F SAMPEDRO	52773021	23.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048003072	M FLORES	52773789	07.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048192555	V DE FRUTOS	52778225	15.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048892127	I ASIN	53230982	25.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048829028	L RODRIGUEZ	53231890	25.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030048265467	A BENITO	53233115	26.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048833007	J MARTINEZ	53233524	28.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048287797	J ORTS	53234898	28.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048775240	R GARCIA POZUELO	53236246	27.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030048018427	D ESCUDERO	53236315	30.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048804883	R EXTREMADO	72644623	10.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030402373684	R VALERO	74145952	30.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030402384992	J PERAN	74258643	04.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030402186616	M VALERO	50409199	30.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048777338	H LOPEZ	48362704	04.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030047960253	J HEREDIA	21351859	15.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030047960241	J HEREDIA	21351859	15.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402409988	J GREVELINK	X0795182A	02.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048826246	V MARTINEZ	29008171	17.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048806673	A GARCIA	48349492	27.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048776589	A GARCIA	48349492	27.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030402428272	S MARQUES	X0711577A	04.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048211082	E PULIDO	25182928	08.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030047626006	I DE DIOS	48351966	06.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.10
030402396635	G TOSCANO	X1198941C	17.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048775333	F MANGADA	21400476	08.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048263884	D MORALES	48359128	03.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA		SUSP. P. CONDUC.	PRECEPTO.	ART.º / APTDO.
				PTAS.	EUROS			
030402314606	P RAMIREZ	21417986	30.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030402316536	J BELTRA	48378462	11.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048264682	D RODRIGUEZ	48321755	13.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048185370	S SERRETE	X2233767F	30.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048168619	S RUANO	45560531	25.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048233685	V FERRANDEZ	79103112	29.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	036.1
030048843724	E LEHMANN	A 074128	16.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402283051	J SELLES	21379948	31.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048843827	M ENAMORADO	25124636	02.09.2000	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
030048877692	M ENAMORADO	25124636	03.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048258797	J AZNAR	48323070	15.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030049029743	E LOPEZ	74453376	22.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048193572	TRANSPORTES Y GRUAS HNOS G	B03875572	19.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030402379340	P RINCON	8684579	22.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
030048009992	A MIRO	21629672	20.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048159096	L LIN	A 077835	05.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048073475	R ROSARIO	A 091900	25.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030402427693	O TCHOUBINE	A 103266	31.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
030048139577	THE BEST DISCO S A	A03308665	30.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048214587	ESPANBEL SL	B03404837	03.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
030048281412	F VAN CLEEMPUT	X0532874X	23.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030402397937	J SEGHERS	X0706221Y	14.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030402217080	F BATISTA	X1586456P	28.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048147197	M COCQUYT	X2264764T	10.08.2000	16.000	96,16		RD 13/92	075.
030402407130	I POPESCU	X2937385D	28.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
030402379145	F GUTIERREZ	1806699	16.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048895761	V LOPEZ	5045793	26.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030402406422	J PATIÑO	8672085	20.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048844996	J GALLEGO	8970707	10.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030402407153	J BASTERRECHEA	14117098	28.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048843815	R SANCHEZ	14596389	28.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030402324065	J SUCH	21382149	29.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048259418	M ARANDA	21387686	30.10.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
030402406707	G ALMARCHA	21635823	18.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
030402398747	A MARCOS	21963396	06.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030402399521	S MORENILLA	23207437	09.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048895694	L SERRANO	25119644	13.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030402316561	J CARROBLES	25124432	11.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048844868	F SUCH	25124528	10.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030402323723	V MARTINEZ	25124902	29.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030047744921	A LOPEZ	25125069	22.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048158869	J LLORCA	25125138	10.08.2000	50.000	300,51	2 MESES	RD 13/92	003.1
030047227823	O MARTINEZ	25127100	21.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048257768	I IBORRA	25130953	06.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048043630	D LUCHA	26471582	18.06.2000	50.000	300,51	2 MESES	RD 13/92	020.1
030402304765	C BENLLOCH	29019390	09.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
030402324119	O SANCHEZ	29021941	29.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
030048257021	J SANCHEZ	29022174	03.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048241827	S BARCO	29022612	01.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030402374755	G LORENZO	29024419	06.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048240010	J SALAS	29025551	27.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030402306178	J SANCHEZ	29026223	14.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048258657	J GUTIERREZ	30073450	18.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048162046	J CASAIS	32754295	12.08.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048251109	F RODRIGUEZ	42680419	25.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030402406940	F PEREZ	45650275	22.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048256235	S ALCAZAR	48296701	22.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
030048835211	R EQUIZABAL	48300796	06.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048877760	J PINELO	48301551	31.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048843165	J PINELO	48301551	11.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030047889200	J TEMPLE	48301746	27.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030047889194	J TEMPLE	48301746	27.06.2000	15.500	90,15		RD 13/92	118.1
030048281291	M DIAZ	48302044	19.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
030048281310	M DIAZ	48302044	19.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048074110	R SANCHEZ	48303539	14.07.2000	100.000	601,01	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048055370	A FERNANDEZ	48303718	02.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048253416	J SALCEDO	48303743	29.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048258761	O MORLAS	48324173	15.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048783790	D MORENO	48324452	04.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048185514	D MARTINEZ	48324973	08.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
030048258864	E OCHOA	48325206	22.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030047642127	J NAVARRO	48325954	30.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048147264	J LUIS	48326114	01.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048255929	A LOPEZ	48328222	19.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048246771	T SUAREZ	48328963	27.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048278838	T SUAREZ	48328963	06.10.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
030048251250	M LOPEZ	48329000	28.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048844730	D MIRALLES	48329269	25.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048878040	J PEREZ	48329685	03.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048282155	A FERNANDEZ	48329794	01.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048837438	R SUAREZ	48331095	18.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048844066	S CASSAT	48333673	16.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030047970106	R GARCIA	70863985	16.07.2000	75.000	450,76	2 MESES	RD 13/92	020.1
030402325367	F MACHO	71123434	05.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
030402324016	B GARCIA	74607322	29.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
039047659962	J LLORET	25120780	23.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
030047710546	A HERNANDEZ	29008789	16.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA		SUSP. P. CONDUCT.	PRECEPTO.	ARTº. / APTDO.
				PTAS.	EUROS			
030048109147	F BELMONTE	29000504	20.08.2000	50.000	300,51	2 MESES	RD 13/92	020.1
030048160785	R RIVERA	X2950536G	12.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048212839	E DOMENECH	29025104	10.09.2000	50.000	300,51	2 MESES	RD 13/92	020.1
030047744908	A PEREZ	29026503	22.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048167950	SUPERMERCADOS JOVECA S L	B03983384	02.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048298643	J ROJANO	21629647	29.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048215713	S SANCHEZ	48552177	27.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030402379273	A FERRANDEZ	74177066	16.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030402406094	A GAMBARAO	X1647430D	17.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
030048267830	A MOROTE	21325970	13.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048859320	R PASTOR	52768154	02.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048859318	R PASTOR	52768154	02.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048285790	A ESPLA	73992363	26.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030402317164	M MATEO	21662556	30.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048007302	J COMINCHES	21679510	20.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048124616	R FERNANDEZ	23232984	04.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
0300481866804	F MARTINEZ	74225790	10.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048135511	A CAMPAYO	5161907	27.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048135122	C FUNES	15768420	27.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402322640	S BRU	19871672	27.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048861696	S GARCIA	53211369	10.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048134154	D POSADA	53211608	23.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
030048166453	J BELMONTE	48371426	17.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048132080	P DE LA ROSA	21415116	04.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048255176	L RIBERO	53218044	07.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030047097812	P PECOIMBURE	X2449993X	07.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048265170	M LARBI	X3110444Q	27.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048294443	M LARBI	X3110444Q	27.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048265169	M LARBI	X3110444Q	27.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030402396593	F GISBERT	5401577	17.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048201167	A MORENO	15352891	02.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048823142	R GARCIA	17784115	22.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048064619	F GIMENEZ	21931770	06.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402393142	E PEREZ	21932197	18.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048202913	J MILAN	21932273	24.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048283378	S PIÑOL	21951827	26.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030402405892	P CAYUELAS	21966827	17.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048187080	F LLEDO	21971799	25.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030402406148	A AGULLO	21974903	17.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
030402396180	J LAFUENTE	21979401	15.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048109688	J RUBIO	21980539	24.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030402393208	M MARCO	21985807	18.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048793903	C HERNANDEZ	21988533	02.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048124331	J SANCHEZ	21988852	23.09.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048185964	T OCHOA	21991038	16.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
030048798469	A GOMEZ	21993999	25.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048847249	M RODRIGUEZ	21996153	18.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030402393970	F SABUCO	21996349	26.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030402394237	D ESTEVE	21996365	30.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030402379121	F MARTINEZ	21997442	16.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048156988	J ALBEROLA	22004768	18.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402393191	A LOZANO	22004770	18.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030047977629	M RUEDA	22009707	28.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048290140	J GARCIA	23157021	03.09.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048863980	M FERNANDEZ	25985057	24.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048155376	D CHICHARRO	33478999	15.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048139139	J LOPEZ	33479348	19.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048174334	J QUILES	33484844	10.09.2000	PAGADO	PAGADO	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048282532	F FERRANDEZ	33489759	20.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030048822770	A MARTINEZ	33490298	14.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048911468	J FERNANDEZ	33491099	31.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048212463	M MARTINEZ	33491888	21.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048211148	J SANCHEZ	33493674	27.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
030402394250	A CABANES	33498180	30.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
030048194527	M HERNANDEZ	44758615	22.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048847092	J LLORCA	48370436	27.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048118872	D CARPENA	48371863	10.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048111774	A CAYUELAS	48374341	20.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048168218	D MARTINEZ	48374869	24.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048120829	B MOZAS	48378308	27.08.2000	50.000	300,51	2 MESES	RD 13/92	020.1
030048264232	J PARRÉS	74167882	17.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048161224	J PLANES	74223756	26.08.2000	75.000	450,76	2 MESES	RD 13/92	003.1
030048096839	A MATEU	74226585	02.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030402397159	M GALINDO	74228076	25.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048124069	A RODRIGUEZ	74228650	21.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
030048004738	A SIMON	74238100	02.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048118215	J NUÑEZ	74239193	14.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048096773	R VICENTE	74239311	02.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	036.1
030047113106	L FERNANDEZ	74241740	27.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048263550	A BEAS	74244221	17.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030047751160	F PANADERO	74245523	25.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
030048038220	R SANCHEZ	74360270	11.06.2000	15.000	93,16		RDL 339/90	061.1
030048263215	L SANCHEZ	50417495	03.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048821601	A SAYECH	X1646352N	01.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030402390001	A MARTINEZ	5092089	03.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048112304	J BONILLA	21303539	10.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	100.2
030402397020	M OLMOS	22109913	25.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA		SUSP. P. CONDUCT.	PRECEPTO.	ART.º / APTDO.
				PTAS.	EUROS			
030048872190	J GONZALEZ	22140067	22.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030402379066	A GONZALEZ	44759866	16.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048831989	R FERNANDEZ	44768846	26.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048831977	R FERNANDEZ	44768846	26.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048803519	O MARTINEZ	44773877	16.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048212116	J CADIZ	45498878	30.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030048250830	M VIÑA	30597566	24.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048796965	A PURSCH	X1910075V	31.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048101124	Y HABIBI	X2550343B	13.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	060.1
030402394432	B GUILLEM	21563484	04.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030047710832	R BARRACHINA	21681641	01.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048008501	J RIDAURA	21684579	12.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048193780	J MIRA	73766483	26.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048046204	M GONZALEZ	31630085	19.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030047745561	J SALA	52789464	27.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
030048163907	B PERTUSA	73989892	28.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402406010	R BATAILLE	A 029739	17.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048250660	J KUILBOER	X0725741E	27.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	036.1
030048278577	L FERNANDEZ	48304301	27.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048278644	R GONZALEZ	52518367	28.10.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030047044546	M HERNANDEZ	48552104	16.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048086871	M BENAÏCHOUCHE	X2567416H	02.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030047940989	M ALBERT	22143579	05.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	100.2
030048258086	D FAYER	X0628050N	19.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048210673	J CUESTA	30473551	21.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048814281	F CANDEL	74213353	15.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030047217118	G TERUEL	19971516	03.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030047383468	J VIVES	21368790	03.08.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030047935740	M FRIHI	X2009878T	10.06.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048185678	K BOENKE	X2389018P	18.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
030048094120	H ZOUAD	X2539404C	05.08.2000	50.000	300,51	1 MES	RD 13/92	084.1
030048093279	A GARCIA	21901978	29.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048093267	A GARCIA	21901978	29.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030047802362	J OREO	25414073	29.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
030048061266	J ESPINOSA	29010477	05.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030402217595	F GARCIA	29011794	12.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
030048152041	V BASCUÑANA	29014865	01.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048810159	J JITA	37361620	17.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402315647	M GOMEZ	45562352	07.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
030048269000	A SAHCHUZ	48459686	30.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
030048093802	O NAVARRO	48459969	29.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030047938466	R ROLDAN	74150776	06.08.2000	PAGADO	PAGADO	3 MESES	RD 13/92	020.1
030402316779	V PINA	74160858	13.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
030048840267	J GARCIA	23023030	27.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048111841	T TORRECILLAS	45563923	25.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030047961336	J MARTINEZ	21927345	28.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030047755001	V VOLKOV	X3155960S	24.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
030048042831	M FERNANDEZ	21655131	01.07.2000	50.000	300,51	2 MESES	RD 13/92	020.1
030402322550	J GARCIA	27495126	27.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048246175	E PANADERO	73756854	26.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030402399650	J SISCAR	74077847	14.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048205495	J PERETO	74077930	18.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048832039	J DAVO	22143029	15.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048194436	F CATALAN	31690437	02.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048165680	OFICINA DE SERVICIOS MIL P	B53170783	12.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048261310	F BARROCO	X2129633V	19.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048822228	B MOHAMMED	X2528939C	11.06.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048840577	M GARCIA	26227337	29.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048293750	S FERNANDEZ	41439990	16.09.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
030048278632	R COMPAÑY	21355171	27.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048278620	R COMPAÑY	21355171	27.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048067736	M CASTILLO	74479165	16.07.2000	PAGADO	PAGADO	2 MESES	RD 13/92	020.1
030402379250	R ELBADR	X3107068K	16.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030047942500	F RODRIGUEZ	74183159	28.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048119890	J MORENO	48369330	14.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030048881683	G RIVAROLA	X1269945T	26.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048857930	A VIDAL	21351648	16.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048777752	C ALONSO	48538957	16.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048001750	A GIMENEZ	77517065	03.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
030047895571	J NADAL	21437179	11.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030047969554	O FERNANDEZ	21481796	27.06.2000	50.000	300,51	1 MES	RD 13/92	084.1
030048164470	I MUY	X2602454G	06.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
030048215373	M PASTOR	79102278	25.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
030402393622	N TALEB	A 039114	24.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048255553	P GARCIA	21446422	28.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048787101	E LEON	21486215	26.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048832829	E LOPEZ	21493208	24.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048803507	F ABELLAN	21511705	16.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030048790227	P ALVARADO	22107281	27.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048178297	O JIMENEZ	48318594	23.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048867881	J DOMENECH	48535090	25.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048268316	I CALVO	48567353	05.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048211677	I CALVO	48567353	17.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030402393646	T ALBADALEJO	52775351	24.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048826222	A GARCIA	53230381	18.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048268018	O BUSTOS	53238330	01.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030047751172	J URBINA	79100747	30.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA		SUSP. P. CONDUC.	PRECEPTO.	ARTº. / APTDO.
				PTAS.	EUROS			
030048133587	G HOUBEN	X0795660K	17.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
030402395904	M HERNANDEZ	21421354	13.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048266319	D RODRIGUEZ	48359413	13.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048266307	D RODRIGUEZ	48359413	13.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
030048268195	D RODRIGUEZ	48359413	10.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048839290	S GUTIERREZ	52861070	25.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030402427656	J BONNEFOY	X2047788Y	31.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
030047093430	J HIDALGO	11929248	22.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048158055	A AMADOR	21438447	03.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030047968689	J ROCA	21478319	09.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048261530	M SANTOS	21917957	21.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048860308	B AYBAR	48356988	01.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030047094446	J DIAZ	48573569	25.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048267312	S PEÑA	50848619	14.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
030402397378	J MARTINEZ	74192832	29.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048872580	I TOBOSO	74221267	24.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048269199	B GONZALEZ	74232381	15.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048269205	B GONZALEZ	74232381	15.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048285284	A SEMPERE	74241544	21.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048285272	A SEMPERE	74241544	21.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
030048284814	A SEMPERE	74241544	21.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048284826	A SEMPERE	74241544	21.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048194540	M MIRA	22123761	23.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030047150383	A IRLLES	44763343	18.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030047694991	K RUTINS	X1710580R	29.06.2000	25.000	150,25		RD 13/92	056.2
030048132091	G BOHLERT	X1933494E	04.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048277068	A CASADO DE AMEZUA	37350446	20.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048074868	H EL BOUZIANI	X1356921J	01.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048073852	K GIELIS	X1956123L	12.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048203619	B LAHOUARI	X2568797L	15.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048830870	M SECK	A 030315	28.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402315799	M SCHIMMEL	X0481154V	08.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030047203351	K AKPATSA	X0853516D	03.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402409423	J CANO	12145142	27.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048779499	G DIAZ	12366803	02.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030047141310	M GOMEZ	14265280	19.05.2000	25.000	150,25		RD 13/92	037.1
030048292331	D ANGOS	14685523	05.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
030048193390	R BALLESTER	21505384	26.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048830560	L FERNANDEZ	22938000	26.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048123089	J CAÑO	45259640	21.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030048830766	O NIETO	46889599	29.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030047986849	I MARIN	52449662	13.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048070930	C BLANCO	74003301	11.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048771427	T FERNANDEZ	78879830	21.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048190169	B MASANET	19996097	13.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402394651	L JIMENEZ	22879386	05.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048281904	R MORENO	26442710	31.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
030048825047	D IGUAL	48324098	26.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048231937	A MORENO	5200386	09.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	100.2
030402187323	J LUZON	52759443	29.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030402316846	A KHATTABI	X2292424Z	13.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030402379984	A LAMKADMI	X1419355W	26.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030402186860	R CERVERA	38127401	30.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
039402284841	A MUÑOZ	38533362	25.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
030048185708	F PEREZ	46038467	19.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030047951173	J GRAUPERA	38808333	07.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402396350	R ASENJO	37280381	16.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030047899606	B ROMA	46585047	21.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
030048843141	J SUAREZ	9203462	11.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048213315	J SANCHEZ	45621186	25.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030402393520	F SEBASTIAN	14238198	24.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048099610	F PEREZ	14607553	19.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030048061254	J BESTEIRO	30668205	10.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048843797	I PEREZ	12888084	14.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048269357	A MANDIA	30649216	25.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	036.1
030402315945	D GARCIA	40270436	09.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030047148390	J SANCHEZ GIL	30524704	07.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
030048116541	E GOMEZ	5860511	04.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030048291892	R MARTINEZ	6231218	04.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030402399508	M ACHANDIR	X1069915R	09.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030402399247	J CAÑAS	4576246	17.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
030048121949	M CARDONA	78540765	21.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030402406458	J ONTIVEROS	24234112	20.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
030047094483	J FERNANDEZ	24196847	02.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048072616	J CARRASCO	21449843	24.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048275874	F IÑIGUEZ	26244863	29.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048071650	R NUÑEZ	53006365	10.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048128695	J GARCIA	7521543	21.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048157403	M SERRANO	8037157	20.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402315775	J SANCHEZ	5259680	08.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048112018	P BORGE	2497632	25.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	100.2
030048074042	INICIATIVAS INMOBILIARIAS	A78072121	12.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048087050	TDSSA TRANSPORTE DISTRIBUC	A79507919	25.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030047906507	TAP CREACIONES PUBLICITARI	B80988207	22.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402405284	L VERDEJO	2814453	13.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048124458	R CAMBLOR	2896774	03.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030048175247	Z NUÑEZ	11845174	14.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA PTAS.	EUROS	SUSP. P. CONDUC.	PRECEPTO.	ARTº ./ APTDO.
030048175235	Z NUÑEZ	11845174	14.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048259753	A DIEZ	12696740	16.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048262648	V NAVARRO	33507029	01.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048263847	V NAVARRO	33507029	01.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048293311	C VELEZ	33532811	06.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	036.1
030402370166	C MORON	50115635	18.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030047877209	M FERNANDEZ	50398636	12.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048208174	P MOGARRA	50681839	02.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048259315	M VAZQUEZ	50689335	20.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030402373623	J RAMOS	51322669	10.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030402370087	M PINEDO	52995222	18.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
030047977356	L PEREZ	1115590	05.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402317000	J MORENO	51325044	14.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048107758	J FERNANDEZ	52345338	24.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048895281	C OLMEDILLA	20252128	03.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048179319	R SAEZ	47491362	01.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
030048099476	F GASPAR	11959820	20.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048094983	J MARCO	48493176	20.08.2000	100.000	601,01	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048138354	J FERNANDEZ	24214011	20.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048009529	M DOMINGUEZ	52801485	03.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048162976	J GOMEZ	52810442	29.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048083961	J BALLESTER	52829490	29.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030047964180	M CARRION	22975217	04.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030048803556	MUDANZAS MAR MENOR SL	B30705073	24.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030048266678	Q XU	X0532830N	27.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048187444	M GARRIDO	74356248	28.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048813872	F CANOVAS	48420203	17.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030402323012	J ALVAREZ	X2107766T	25.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
030047892557	SALAS Y MANZANO S A	A30016547	12.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048130008	AUTOMOVILES CENTER SA	A30225858	23.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030402392666	A GIMENO	18888531	20.09.2000	50.000	300,51	1 MES	RD 13/92	052.
030048828930	A MORENO	21616779	25.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048287300	T ROMERO	22347619	03.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048060821	J LLANOS	34790028	09.07.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048162940	P CASANOVA	34813387	28.07.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
030048079740	C MARTINEZ	48398705	08.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030047163614	A SOBRINO	48390257	23.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030047627230	A MAIQUEZ	34824652	15.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048098071	TRANSROY S L	B30057640	26.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030047160200	M AMARA	MU008192	30.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030047524647	F CASTELLON	22314463	20.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048860140	AUTOS VEREDA SL	B30420954	31.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
030048840395	A LOPEZ	22608716	05.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048801572	D GONZALEZ	48478066	25.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
030048830699	TRATWINNER S A	A30120869	21.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048165151	J PALOMARES	48482879	11.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048165163	J PALOMARES	48482879	11.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048111890	S MUÑOZ	22319998	25.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048268730	A MARITIS	X1682058E	21.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030048021633	C RAMIREZ	34787710	28.06.2000	25.000	150,25		RD 13/92	079.1
030048232164	G NICOLAS	22451766	14.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030047524386	N CASTEJON	22975621	16.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048119463	N CASTEJON	22975621	14.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
030048840498	M MOLINA	21483521	26.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048262867	F ROMERO	23195694	02.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048268559	F ROMERO	23195694	05.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048021438	M DALI	X1454297F	01.07.2000	100.000	601,01	2 MESES	RD 13/92	020.1
030402404061	J SOTO	34836519	13.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030047176839	J VIDAL	29069478	14.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030048083882	M DE PEDRO	10814292	22.07.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048261218	A TOROSIO	8835146	15.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
030048262041	J LLOMPART	43021222	19.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030048299222	F FERNANDEZ	35977920	27.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048771099	M ROBLES	7845263	18.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048123867	M MORENO	28580425	29.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048114052	R ALONSO	41945129	01.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
030048857530	J RODRIGUEZ	3738843	23.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030402406549	J ROMERO	5102539	18.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030402316093	J LLOPIS	20799061	09.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048849076	S APARISI	20811680	13.08.2000	PAGADO	PAGADO	2 MESES	RD 13/92	020.1
030402379935	M ENNATJJI	V 013951	26.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048192166	J FERRANDIS	22556211	18.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030047864008	M DEL CAMPO	24331638	18.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048067463	R PEREZ	44855501	16.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048121275	C CHARDI	22696476	29.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030402404590	M PORTALES	52632699	15.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048210569	V FILLOL	73534814	01.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030402306658	A RUIZ	476439	18.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048190601	M DUVAL	14577589	11.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048264207	E CONCA	19977005	16.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	109.2
030402406781	J RICO	19980436	22.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048135262	J ROMERO	19981555	20.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402399612	F NADAL	19992365	14.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030402309787	F SENDRA	20003835	28.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
030402406215	V ALMIÑANA	20008649	26.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030047522900	J PINAR	20019072	26.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030402405090	J NOGUERA	20020686	16.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA		SUSP. P. CONDUC.	PRECEPTO.	ARTº. / APTDO.
				PTAS.	EUROS			
030047110403	S RAMIREZ	28761325	25.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048857700	F ABRIL	52779279	29.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030048251328	J TODOLI	19988592	25.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
030048280330	J MILLA	20449469	24.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048246072	J MILLA	20449469	24.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048068339	B SUAREZ	19264826	08.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048077286	V PONS	20002243	22.07.2000	50.000	300,51	2 MESES	RD 13/92	020.1
030048130495	J PUCHOL	21365861	02.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048257320	F FERNANDEZ	21368201	04.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048257331	F FERNANDEZ	21368201	04.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030402399685	J CAMACHO	73911661	14.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
030048045078	V RIPOLL	20013962	19.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402384785	J ADAID	52720222	03.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030402407104	M CAMACHO	5164418	19.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
030047971895	J CANO	19823407	15.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048124471	J FOGUE	19097418	04.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048251470	J GRIMALTOS	20766643	05.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048805796	J ALBA	29172454	20.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
030402396921	J MANZANERA	19411076	23.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030402322585	M ROIG	19845680	27.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048255334	M BRIONES	24342218	25.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
030402398474	J FAYOS	29177152	04.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030047753806	L CATALA	44868323	25.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
030402405594	J VILLAR	50060010	20.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
030402379261	A TARGA	73645318	16.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048210340	C OLMO	52651459	04.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	054.1

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprenden más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

De haberse acordado además la suspensión de la autorización administrativa para conducir, ésta deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la resolución. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado, se ordenará su recogida.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante.
Alicante, 15 de diciembre de 2000.

El Jefe Provincial de Tráfico, Alfonso Guerrero Uclés.

30609

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA		SUSP. P. CONDUC.	PRECEPTO.	ARTº. / APTDO.
				PTAS.	EUROS			
030048931820	S HANZAZ	X3025464K	03.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048934055	J ESTEBAN	21643435	15.09.2000	50.000	300,51	2 MESES	RD 13/92	020.1
030048185150	R DOMINGUEZ	21656257	09.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
030048140142	I REIG	21673091	15.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048916200	F FERNANDEZ	22575748	29.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030047768871	L FERNANDEZ	24256226	17.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048880460	L FERNANDEZ	24256226	26.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048258566	Y REEFMAN	X1007992V	16.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048207145	M BORDIGNON	X2299514C	01.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030047744088	Y GEYSE	X2372964P	29.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030047744076	L JEFF	X2438619K	29.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048921048	I RAMIREZ	21392874	15.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030047041235	M DOMINGUEZ	21427249	27.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048244269	C MARTINEZ	22424233	06.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048253684	G SAMPER	25124461	22.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048835960	D CUESTA	48300859	11.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048882407	J HERNANDEZ	48303315	02.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030049029962	D MACEIN	48323252	01.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030047743916	A LOPEZ	48325987	18.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
030047743758	A PEREZ	48326230	31.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048882444	F SANCHEZ	52784713	09.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030048337089	INSTALACIONES ELECTRICAS Y	A03282878	17.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048337077	INSTALACIONES ELECTRICAS Y	A03282878	17.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
030048926782	O KIM	B 032355	08.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048216158	AUTOCARES GARCIA S L	B03178555	07.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA		SUSP. P. CONDUCT.	PRECEPTO.	ARTº ./ APTDO.
				PTAS.	EUROS			
030048143052	SEGURIDAD THRON S L	B03279890	20.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048212505	LIMPIEZAS LA PARISIEN S L	B03307600	22.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048287931	J SALEK	X0920208R	04.11.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048111968	A BOUZAGANE	X1368363R	29.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030049025464	M MEHNANE	X1376921A	04.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030402014246	P HALDI	X1621169Z	30.10.2000	50.000	300,51	1 MES	RD 13/92	052.
030048854588	R ALI	X1868123V	16.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048926587	A KANE	X2360608A	11.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030047137366	N ERRAIHAM	X2577577J	02.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048868850	F GONZALEZ	106587	09.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048082488	M SANCHEZ	547746	31.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402382983	M CARRION	2194625	15.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048891950	E APARICIO	5062826	06.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048236078	A GROMAZ	6147752	10.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	010.5
030047633424	M HERNANDEZ	7600983	18.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048233648	E PRADO	8972162	27.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
030048901724	J HUERTA	21216467	10.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048857140	J RODRIGUEZ	21341031	09.09.2000	155.000	931,57		RDL 339/90	061.
030048927099	A PASCUAL	21350840	19.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048285971	M BURLO	21378529	04.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048269590	F CORRALES	21403579	13.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048869749	E MORALES	21438412	12.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048902546	J CANTO	21455478	12.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048874952	T AMADOR	21463760	26.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048856500	V MARCO	21470490	09.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048927683	J PASTOR	21473700	07.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030402216967	J SANCHEZ	21478511	28.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048859756	M MAGAN	21498107	31.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048202779	J RUBIO	21499044	09.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048200175	E LOPEZ	21500320	11.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048826313	J FLORES	21502905	12.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048901736	J FLORES	21502905	12.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048901890	J AMADOR	22558986	16.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048901906	J AMADOR	22558986	16.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048321550	F FERNANDEZ	23026302	10.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048267026	F MORA	26195393	28.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048904142	J RIBELLES	43728777	31.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
030048904129	J RIBELLES	43728777	31.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048925534	F CLIMENT	48321910	25.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030048902741	S ROVIRA	48346338	15.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048873467	V DEL REY	48349691	07.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048859100	M SAEZ	48354266	20.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048288649	N VILLAESCUSA	48356516	15.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030047148017	E ESCOTET	48356905	24.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030047695387	E ESCOTET	48356905	24.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048850200	A GOSALBEZ	48357400	10.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048855246	C CARNERERO	48357767	20.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048901931	J GALANIZ	48364033	21.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048797519	D SANCHEZ	48461699	19.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048868769	D CAMPOS	48535795	16.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048268389	D LINARES	48535863	12.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048268390	D LINARES	48535863	12.10.2000	100.000	601,01	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048891470	I ALBEROLA	48565177	04.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048813264	I ALBEROLA	48565177	04.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048284050	J SALA	48565377	21.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048901529	M JIMENEZ	48566019	13.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048904518	M VIEDMA	50702655	12.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030047744891	M VIEDMA	50702655	22.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048799711	M GIMENEZ	52763478	02.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048902777	S GOSALVEZ	52764402	22.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048902790	S GOSALVEZ	52764402	22.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048902935	S GOSALVEZ	52764402	03.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048902923	S GOSALVEZ	52764402	03.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048925844	S GOSALVEZ	52764402	03.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048926125	D ORTEGA	52765548	02.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048266356	G AGUADO	52765550	25.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048866426	J GALLEGO	52766134	30.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048871975	J GALLEGO	52766134	30.10.2000	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
030048287608	R MARCHIRO	52768422	09.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048857590	P MARTINEZ	52777440	16.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048872487	F PIÑERO	53231608	11.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030047174806	D ROMERO	53232810	14.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
030048901712	R IBORRA	53233567	03.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048918876	A CAMPOS	53234914	13.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048904026	G RODRIGUEZ	53235333	27.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048925765	A MENDOZA	53236096	12.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048907167	A MENDOZA	53236096	15.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048287529	M CARRATALA	53236164	03.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030048906783	R GARCIA POZUELO	53236246	29.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048906771	R GARCIA POZUELO	53236246	29.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048925303	M FERNANDEZ	53236679	12.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048927002	J AMADOR	53238157	06.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048264980	L HUESCAR	70701941	21.10.2000	50.000	300,51	2 MESES	RD 13/92	020.1
030048264669	M LLORET	72539013	13.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048910464	M REDRUELLO	2865610	11.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048864892	J IBARRA	21501653	10.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402013850	J BEDMAR	21493826	05.11.2000	50.000	300,51	1 MES	RD 13/92	052.

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA		SUSP. P. CONDUC.	PRECEPTO.	ARTº. / APTDO.
				PTAS.	EUROS			
030048269310	R VALDERREY	48363430	22.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030402320436	J SELLES	21379948	10.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048046332	J ORTEGA	25123648	06.11.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048247260	D LUENGO	48296757	18.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048907416	A KROUNE	X2032453N	21.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048208897	V MIELCAREK	X2342017L	18.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048921115	G SANCHEZ	7782166	12.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048878337	F PARRA	23206284	23.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048246874	S CORTES	25129885	01.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
030048241803	S BARCO	29022612	01.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048893030	E JIMENEZ	48297736	21.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048209191	S RIVA	48298209	22.10.2000	100.000	601,01	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048920676	S GUIRAO	48300681	03.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048920937	J CARBALLO	48302914	14.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048895104	J MARTINEZ	48322951	03.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048921012	J GREGORI	48323422	10.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030047742833	O MORLAS	48324173	22.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048217813	M TORRES	48324888	14.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048259881	S JIMENEZ	48325197	27.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048255930	A LOPEZ	48328222	19.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048915668	J ANDREU	48329452	02.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048915656	J ANDREU	48329452	02.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030047524404	IVARS BERTOMEU SL	B03361714	16.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048330022	C MIHALACHE	X2648356K	17.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030049027047	J MAYOR	48296799	28.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
030048252310	J PEREZ	48334003	18.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
030402326013	P BAÑULS	85082157	06.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048240033	J GREGORI	25127091	27.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048204752	A FERNANDEZ	19819159	12.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048244452	F FERNANDEZ	43551066	09.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
039047885196	F COWLEY	X0198062D	01.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
030048893260	M COSTA	21388905	24.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402382867	M URBINA	21496400	12.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030402405971	M ALOS	21655302	30.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048850091	F CORRAL	48571371	14.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048265650	J SANCHEZ	52097511	28.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048266472	A YAÑEZ	74077396	04.11.2000	50.000	300,51	2 MESES	RD 13/92	020.1
030047170450	B EZZAHIRI	16.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1	
030048119396	F GARCIA	74166291	13.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	169.
030402390645	J MARTINEZ	26485639	12.11.2000	50.000	300,51	1 MES	RD 13/92	052.
030048834851	J MENDOZA	74366112	14.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048834840	J MENDOZA	74366112	14.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048214290	R GIL	53212534	08.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048286677	S MARTINEZ	74159035	02.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048335640	CALZADOS GENTILE SL	B03709029	15.11.2000	15.500	93,16		RD 13/92	010.5
030048265996	I AFONINE	X2768157S	05.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048940237	J BROTONS	21989839	23.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048286835	J TOMAS	74226233	11.11.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048288339	A DE LA CALLE	74237944	02.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048901748	S SANCHEZ	21469512	14.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
030048269916	J VILA	2608756	01.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
030047151429	J PASCALI	10796465	28.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048892541	J PAGAN	22130787	30.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048892565	J PAGAN	22130787	30.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030047093260	D BELDA	44770522	08.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048005871	L CAMPOS	46689757	29.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048248287	R LOPEZ	47222369	14.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030047752838	J PEDROS	74007147	29.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
030048285648	H DERKAOUI	X2049271V	04.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048288121	A HERNANDEZ	30033406	15.11.2000	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
030048288110	A HERNANDEZ	30033406	15.11.2000	50.000	300,51	1 MES	RD 13/92	084.1
030047893975	A GARCIA	21660132	11.11.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048245845	PESCADOS SANTACREU S C P	G03170347	04.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048231159	L RIBES	21422692	31.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030048851216	J CARDONA	53213305	21.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048851174	J CARDONA	53213305	17.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030402407270	M BALDO	21433216	30.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048248251	P SERNO	X0658661X	17.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030049032821	A ESSAHMI	X1888921T	10.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048252424	S BOSQUE	9349975	20.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048851538	R MARTINEZ	21486140	31.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048296944	CONSTRUCCIONES RAGAR SL	B03300290	19.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048265571	J MARTINEZ	21394799	18.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
030048188953	J DEL CARMEN	52764510	04.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048141845	C TORMOS	22142159	27.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030047176748	A VICARIO	44770474	11.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048212402	A VICARIO	44770474	10.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030047176694	A VICARIO	44770474	29.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030047153190	A VICARIO	44770474	27.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030047176682	A VICARIO	44770474	29.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048889487	P PARDO	74176243	05.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048935151	P PARDO	74176243	05.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048889499	P PARDO	74176243	05.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
030048919625	N CHERIF	X1304564G	06.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048866888	J REY	52765723	11.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048288303	B TABBAI	X1658454Q	31.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048854576	B EL IDRISSEI	X2477784V	08.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048899419	M ERRAHANI	X2553817N	07.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048269461	J SAMPER	21506881	31.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048324046	J GARCIA	48361302	17.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
0300481933250	D GRAU	74192220	11.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
030048241153	A REOS	25128704	14.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030048251948	J MANZANARES	48332580	28.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030048241165	F PEREZ	73989168	14.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048201362	A DAMAOU	X1500380K	11.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048856597	K KHECHA	X2043605D	03.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048119840	A NOUR	X1438743R	13.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048243575	J NOGALES	8848175	12.11.2000	50.000	300,51	2 MESES	RD 13/92	020.1
030047743990	A CABEZAS	30201108	08.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA PTAS.	EUROS	SUSP. P. CONDUC.	PRECEPTO.	ARTº. / APTDO.
030048927701	J HERNANDEZ	40442169	07.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048320788	D OLIVAS	26235295	05.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030402216591	E GALA	9004535	22.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030402374536	J PAREDES	30169335	06.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
039402217268	A SAGRADO	7797211	06.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
030048268997	E SANTACRUZ	15137872	30.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
039402383030	J SANZ	51342945	17.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
030048915103	S GOMEZ	5384017	12.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048912400	R DIAZ	5430704	26.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
030048201672	QUIMICA TECNICA S A	A29210614	14.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402374858	J FUERTES	10028762	06.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048166532	G GONZALEZ	22826900	23.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048891214	I CONTRERAS	79106355	15.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048866116	R HADAMI	X3068708W	03.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048193160	T RUIZ	34795251	08.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048266710	J MOHAMMED	X3067024C	28.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
030048908275	A ALEJO	26431250	13.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048284619	D FERNANDEZ	26491184	04.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048864016	J LLAMAS	72706708	08.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048880885	BAR PLAZA DE ROMA SL	B41537507	24.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048781548	R RIOS	X0905787R	14.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048284425	M QUECUTY	28478994	30.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048232528	M QUECUTY	28478994	17.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048865604	M QUECUTY	28478994	13.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048255668	M DALMAU	20835486	08.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048280808	I FERNANDEZ	19976834	20.10.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048897320	R BURGOS	53057892	20.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030048217837	I BESCOS	17868918	14.11.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
030402326712	A GARCIA	19850012	14.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
030048279119	V GONZALEZ	22617775	28.10.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048252898	F TORTAJADA	22696195	21.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048899420	M EPAM	24358890	09.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402373532	A VELASCO	38980447	10.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048247295	D ILIE	X2570235P	18.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Alicante, 22 de diciembre de 2000.

El Jefe Provincial de Tráfico, Alfonso Guerrero Uclés.

30953

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA PTAS.	EUROS	SUSP. P. CONDUC.	PRECEPTO.	ARTº. / APTDO.
030048112882	TRANSPORTES JOAQUIN GISBER	B53040168	22.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030047524453	J MOYA	21595059	20.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030402326293	J BARBER	21613295	07.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048820803	M CARRASCO	21625480	05.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048236285	J PASTOR	21625773	08.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	169.
030402390372	A DOMENECH	21628802	09.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
030048820931	F TORMO	21630708	01.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048112470	E BOTELELA	21634905	02.11.2000	25.000	150,25		RD 13/92	085.3
030048203668	I HERNANDEZ	21641871	19.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048203656	D ECIJA	21646278	19.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030047897830	A PERONA	21653913	08.08.2000	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
030047892107	J FERRANDIZ	21654513	14.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030048185149	R DOMINGUEZ	21656257	09.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030048267300	V PEREZ	21667541	13.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030402400080	R SANCHIS	21669651	01.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048820657	F RICHART	21673619	29.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048085969	F NAVARRO	21675744	23.07.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030047893239	L FERNANDEZ	24256226	14.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048258890	S STEETS	A 012510	22.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030402406379	C BRAASEM	X0150077W	20.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030402393683	R GARCIA	X0538558J	24.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
030048258554	Y REEFMAN	X1007992V	16.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030047867964	R BAIER	X1794930X	18.06.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030047741221	J RODENAS	21358896	26.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048243782	A TORRES	25411954	12.11.2000	PAGADO	PAGADO	3 MESES	RD 13/92	020.1
030047741658	I RODRIGUEZ	29026920	14.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048207480	S CALDERON	48299772	11.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030047690456	R GARCIA	48301453	06.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048240513	F LOPEZ	48302802	30.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	036.1
030048253003	F LOPEZ	48302802	30.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048162034	J LOPEZ	48304616	08.08.2000	16.000	96,16		RD 13/92	113.1

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA PTAS.	EUROS	SUSP. P. CONDUC.	PRECEPTO.	ARTº ./ APTDO.
030047741920	M FUENTES	48304640	16.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048246242	P ZAMORA	48304940	27.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048242765	M MORENO	48324072	02.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
030048214502	G PEREZ	48324369	05.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048251729	A PUIG	48325668	22.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048207522	A LOPEZ	48325987	18.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030047787506	A LOPEZ	48325987	18.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
030048278693	V SANCHEZ	48326308	29.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048920871	S SANJOSE	48328931	06.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030047743291	J SERRADILLA	48329533	20.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048254240	Y ESCRIG	48331386	05.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030047642097	C HERNANDEZ	48331480	10.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030402326270	M FERRE	20779855	07.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030049032950	C LIRAS	50448534	08.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048259510	V EGERTON	X2108470Z	11.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048803090	A DUMAS	X0530314A	03.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048873637	D LOUM	X0600082N	25.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048150627	A SZANTO	X0720968X	26.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048800750	P HALDI	X1621169Z	16.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030047148479	M EL KARTIT	X2414088P	04.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030048151401	C BETHOMEU	X2659861A	01.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048873340	A GARCIA	1059404	10.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048074819	M FERRERO	4173334	23.07.2000	100.000	601,01	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048828115	J TOROSIO	8854836	05.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048780775	M LLORENTE	16788947	21.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030047802374	J RODRIGUEZ	21284888	30.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048827482	M RUBIO	21316978	22.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048026801	M MARCOS	21320540	15.07.2000	50.000	300,51	2 MESES	RD 13/92	020.1
030402394018	V GOZALVEZ	21325499	26.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048172386	M BOX	21340277	23.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030402429501	L CASCALES	21346744	15.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030402013722	J MARTINEZ	21363898	13.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048287876	R CARRATALA	21364683	30.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048189234	M CALVO	21366069	30.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048086779	F SERRA	21366341	20.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048201234	I MADRONA	21369412	05.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048778379	E VARGAS	21370028	03.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048233521	M CAMPAÑ	21370605	25.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048139103	J ARENAS	21376898	18.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048153732	S CANALDA	21379937	12.08.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030402390189	S ROMERO	21382469	07.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048193432	J RODRIGUEZ	21386445	31.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048100788	V URIOS	21389713	06.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030402397032	J FERNANDEZ	21390283	25.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030402407402	J PEREZ	21395797	30.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
030048173846	J CASELLES	21398757	19.08.2000	50.000	300,51	2 MESES	RD 13/92	020.1
030048269588	F CORRALES	21403579	13.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048857486	M TOBARRA	21404408	26.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048210752	E OLTRA	21406442	27.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
030402396349	M ROMEU	21422668	16.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048215038	R SERRANO	21423715	17.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030402429021	B GARCIA	21427970	09.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048870302	D SALINAS	21436188	09.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048870314	D SALINAS	21436188	09.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030048288315	J HERNANDEZ	21438774	01.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030402428200	A HUERTAS	21441229	04.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048200965	E SANCHEZ	21445194	10.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030402390451	M GOMEZ	21451975	09.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048287967	J FERNANDEZ	21459789	06.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048286513	M PARRA	21466123	28.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048286525	M PARRA	21466123	28.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
030048806454	J MARRADES	21468057	05.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402284754	A FERNANDEZ	21471972	15.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048203413	D BLAZQUEZ	21472057	20.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048777661	F PLAZA	21472466	11.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030402407372	J MARTINEZ	21475133	30.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
030402390256	J REQUENA	21476681	07.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048859744	J SANCHEZ	21477911	31.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048211124	A FERNANDEZ	21478967	22.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
030048807409	F RUIZ	21482439	12.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402324776	M CARRATALA	21486692	02.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048100569	M ESTEVE	21488399	05.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402429069	M GINER	21488960	09.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030402407300	S HERRAIZ	21493822	30.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030402393660	J RIOS	21494738	24.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048829363	J CARMONA	21498896	18.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048829375	J CARMONA	21498896	18.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048090291	P MONTEAGUDO	21499206	03.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048809595	F JIMENEZ	21502314	14.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048296816	S MARTINEZ	21503118	15.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048260834	S MARTINEZ	21503118	15.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048856482	T ROMERO	21508150	13.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048245778	C RODRIGUEZ	21510908	29.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
030048801225	R SANTIAGO	21511255	10.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048255978	M AVILA	21512231	23.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
030048826969	L SOLER	21512437	23.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048777697	F FERRERO	22729699	11.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA		SUSP. P. CONDUC.	PRECEPTO.	ARTº ./ APTDO.
				PTAS.	EUROS			
0300402192010	A SANCHEZ	22992007	26.07.2000	50.000	300,51	1 MES	RD 13/92	052.
030048779311	D ACOSTA	25128630	14.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048777764	D ACOSTA	25128630	14.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048048389	J TORRES	25307135	11.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030047099614	F BARBA	26220104	24.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048849490	A MANZANO	33412818	13.08.2000	50.000	300,51	2 MESES	RD 13/92	020.1
030048287578	M ELIAS	40860962	05.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030402311952	J JIMENEZ	44267959	08.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
030048774350	D LACERTA	48321031	22.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048171450	A GARCIA	48321453	30.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048285946	J CARRASCO	48321822	03.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048173573	J SAVALL	48344520	20.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048175521	L MEDINA	48344795	31.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030047990324	V CORTES	48347440	24.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048874666	S AMOROS	48348027	30.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048826015	S AMOROS	48348027	12.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048859185	R PARDO	48351252	26.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048853894	J VERDU	48351717	09.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048858910	J DIEZ	48352461	09.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048792492	A LLEDO	48352482	15.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048286343	S GARCIA	48352952	31.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048286355	S GARCIA	48352952	31.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048125440	J ESTELA	48352990	10.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048147677	R GARCIA	48353486	22.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030402327595	S BEATO	48354195	10.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
030048856986	M SOLER	48355555	11.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048827081	T PEREZ	48356379	21.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048286707	M OLMEDO	48356770	02.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048284292	A SABATER	48356884	19.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048791359	M MENDEZ	48358079	12.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048837542	J CORREDOR	48358875	27.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030047189135	J PASCUAL	48363523	21.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048790940	R GOMEZ	48363532	21.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030048094600	A MORALES	48364134	15.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048791724	A MORALES	48364134	27.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048902492	J GUTIERREZ	48530204	11.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048869105	M IÑESTA	48530352	28.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048285594	A DE LA ENCARNACION	48531380	02.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048826684	M PASTOR	48532264	25.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048826740	A NUÑEZ	48533596	25.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048881737	C MUÑOZ	48534036	31.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030047741610	D CAMPOS	48535795	27.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048287864	I MISO	48536353	30.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048282611	I CARAVACA	48538193	30.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048264220	I RUBIO	48561500	16.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048003205	D ARTIGAO	48565181	15.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048286057	T BERBEGAL	48565676	02.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048802977	F CHICHIZOLA	48566361	05.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048873078	L PEREZ	48571809	14.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048826702	B MIGUEL	48573058	30.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048829855	A TORRES	50810763	07.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
030048791281	J HERRERO	51374035	05.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048790781	F TORRENTE	52762758	05.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048872712	M RULZ	52763342	09.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030402014477	D HEREDIA	52763451	03.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
030048900653	M GIMENEZ	52763478	27.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048095288	P HEREDIA	52763694	05.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048101239	S GOSALVEZ	52764402	23.07.2000	50.000	300,51	1 MES	RD 13/92	087.1
030048101240	S GOSALVEZ	52764402	23.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048264943	S CONESA	52766008	14.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048294479	S REINA	52767148	28.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048204259	R LOZANO	52767618	26.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048284899	A FERNANDEZ	52767819	28.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048269930	G MORENO	52768122	03.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
030402312490	B HUSSEIN	52768272	15.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
030048194199	I JIMENEZ	52768974	02.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048826064	F CARRILLO	52769227	21.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048826052	F CARRILLO	52769227	21.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048147707	L HERNANDEZ	52769657	22.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048321112	V LLOPEZ	52772371	11.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048200760	J MUNTO	52775798	23.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048883746	V GARRIGOS	52776088	03.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048336954	I SORIANO	52777305	15.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
030048170493	R RODRIGUEZ	52777359	24.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048291521	R RODRIGUEZ	52777359	24.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030402372989	D ARACIL	52777464	06.08.2000	50.000	300,51	1 MES	RD 13/92	050.
030047075695	R FERNANDEZ PACHECO	53230855	14.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048050979	R FERNANDEZ PACHECO	53230855	29.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030047075683	R FERNANDEZ PACHECO	53230855	14.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048289514	D MOLLA	53230963	06.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048261498	A MARIN	53231039	09.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048266460	J SANCHEZ	53231409	02.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048873601	P CONEJERO	53231427	09.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048147689	J SANCHEZ	53231965	22.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048268031	A PIÑERO	53232059	01.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048282799	R VISCAINO	53232629	25.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048780568	R ALBERT	53232663	14.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA PTAS.	EUROS	SUSP. P. CONDUC.	PRECEPTO.	ARTº. / APTDO.
030048265480	A JUAN	53232937	26.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048791839	R SALORT	53233546	15.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030048792169	C GONZALEZ	53233593	12.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048791992	A ALDEA	53233766	17.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048194229	J VELASCO	53234975	02.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048266976	J VELASCO	53234975	27.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048111439	J MARTINEZ	53235454	26.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048262960	D CUENCA	53235876	21.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048287517	M CARRATALA	53236164	03.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048284942	J SANCHEZ	53236175	30.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
030048284954	J SANCHEZ	53236175	30.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048849891	M PUCHE	53236239	01.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048148438	J PEREZ	53236902	21.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048857693	J AMADOR	53238157	20.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030048293268	D AMADOR	53238739	30.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048173500	D AMADOR	53238739	30.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048805814	D GOMEZ	53238985	21.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048085246	M FERRANDEZ	74177668	20.07.2000	15.500	93,16		RD 1753/84	
030048780544	I LOPEZ	74566787	14.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030048780910	M SERRANO	75961060	07.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030402229664	J SANCHEZ	76080002	21.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048266940	M CANOVAS	21431402	27.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030402316809	J CANTO	52770570	13.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048086226	J CANTO	21367703	26.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030047001754	O DITS	X0581780H	13.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
039402283873	F GOMEZ	21319774	18.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
030048852683	D BETORET	52765645	05.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048284577	J ARQUES	48562193	25.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048060584	V BLAU	21257591	09.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048276428	J TORREGROSA	21466880	26.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048800221	M CANOSA	48358457	18.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030402428650	M GARCIA	29002214	07.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048185903	P GARCIA	48458408	14.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048241323	F MORENO	5193407	12.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048245766	J RODRIGUEZ	32339727	29.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030048158961	J RECHE	74555704	19.08.2000	26.000	156,26		RD 13/92	048.1
030402326451	H KREIENBUHL	X0321270Y	12.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
030048278980	A LANDEMAINE	X2633536J	25.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
030402406318	F DOMINGUEZ	5886152	20.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048186063	F FERNANDEZ	11028635	15.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048246825	L OLLIT	14320123	27.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048157634	J COUSILLAS	15887786	26.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402327261	J PEREZ	24118413	13.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
0300488158769	O RODRIGUEZ	26043606	19.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030402326177	M RAMIREZ	29019884	06.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048843736	D PEREZ	29020536	20.08.2000	50.000	300,51	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048158780	F PICAZO	29023011	08.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048212992	R BERNALTE	29025986	18.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048161121	O QUERO	29026494	19.08.2000	50.000	300,51	2 MESES	RD 13/92	020.1
030048065120	J PORTELA	32622692	07.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030402324910	G MORENO	48295678	11.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048244300	A CALANCHA	48297326	06.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
030048043926	I NAVARRO	48299989	22.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048278115	A GILABER	48299994	08.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030048074728	S MANCHA	48302934	02.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
030048895396	J GUTIERREZ	48303139	08.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048245316	A FERNANDEZ	48303718	01.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048282143	D TORREGROSA	48323336	01.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030047742810	R VERAS	48323825	10.09.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
030048895542	C MORLAS	48324128	17.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048145700	A RUFO	48324695	04.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030402319495	V FUENTES	48324807	05.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048255991	A MAROSI	48324998	27.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048877709	U GILI	48325915	09.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048217771	M SAEZ	48330072	14.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048252825	P ESPERANZA	48333614	23.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048240434	D PUJANTE	50966057	10.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
030048259844	M HAKMI	X1002429C	20.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030048213182	W SPERFELD	X1027885S	13.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048213728	C SCHULZ	X2686574J	29.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048276477	P BISQUERT	21212800	28.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048250798	I ARANEGA	26445128	22.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048280110	C CAMACHO	29020849	18.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	010.2
030048253064	J PEREZ	48334003	18.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048209208	V LLOPIS	73988480	26.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	170.
030048247076	G CABRERA	76081543	27.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
030048809789	E GONZALEZ	48358151	28.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048790239	L MORENO	43064665	14.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048159588	C SANCHIS	29022253	12.08.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048215166	A BOYER	21976637	30.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	074.1
030047040085	TODO ARBOL SL UNIPERSONAL	B53418232	14.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030049026067	A VREYSEN	X0319558L	22.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
030048269552	I KARRABOU	X1424145P	08.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048279648	D MARCHESE	X1997704Q	21.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030402326384	H BOEHLER	X2723806P	07.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
030402325318	M ROLDAN	25121106	03.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
030048008872	L NAJERA	26237282	12.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA		SUSP. P. CONDUC.	PRECEPTO.	ARTº ./ APTDO.
				PTAS.	EUROS			
030048267774	J ALCARAZ	5364321	09.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048260287	R MUÑOZ	21377972	17.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	170.
030402405879	F RODES	21630980	17.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048140178	M DAVILA	22071809	25.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048264920	J HERNANDEZ	48355639	14.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048269126	M SANCHEZ ALARCOS	48359632	09.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048261504	M SANCHEZ ALARCOS	48359632	09.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048883886	P GOMIS	48536362	30.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048265662	J SANCHEZ	52097511	28.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048265674	J SANCHEZ	52097511	28.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048234550	D FAURA	74237932	30.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048203632	R DOUIEB	X2527157D	17.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048123363	F MACIA	21470634	18.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048114490	C ASENSIO	74171670	09.09.2000	50.000	300,51	2 MESES	RD 13/92	020.1
030048840930	J GUZMAN	74220903	17.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048840929	J GUZMAN	74220903	17.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048215804	F DURAN	74226882	30.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048052678	C MARTINEZ	74228948	08.07.2000	100.000	601,01	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048113564	D ROCA	74361049	26.08.2000	PAGADO	PAGADO	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048212499	A DURAN	74367515	21.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030402324478	S BRU	19871672	04.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048135468	J ESPI	19968955	23.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048861519	C YERA	21655371	25.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048117089	E ARTAL	28991851	05.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030047164515	L RODRIGUEZ	51051790	19.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
030048812740	H DOLADER	53212398	05.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048197693	M GIL	53212533	27.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048214289	R GIL	53212534	08.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030047523709	M PEREZ	53216226	26.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030047747107	A ARBONA	53216315	17.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030047523680	V ESPEJO	53217679	26.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030047523643	D LLULL	53218732	26.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048817312	Y ABJOK	X0516689V	25.06.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048127708	M MARTINEZ	21944464	19.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048824195	C PORTA	21921487	26.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402397482	J SANCHEZ	21940605	29.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030402199209	J BRU	21944176	03.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
030048097996	N SANCHEZ	21954401	03.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
030048233442	O PASTOR	21971146	06.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030048119761	J NAVARRO	21980852	04.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030047145200	M BERNAD	21989399	18.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048863103	J MOLINA	22003311	31.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030402394043	R ALVAREZ	22005746	26.10.2000	26.000	156,26		RD 13/92	052.
030048285247	P CALVENTE	22008451	06.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048285259	P CALVENTE	22008451	06.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048201192	M SANCHEZ	33483244	04.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048335846	E MATEOS	48372687	07.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
030048810986	L MOLINA	74226868	04.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048935485	D CASADO	74233504	21.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048283391	J SANMARTIN	74238361	26.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048863036	I TORTOSA	74244674	06.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048269904	J VILA	2608756	01.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030048269965	J VILA	2608756	01.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048269977	J VILA	2608756	01.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048773163	P MORA	22132731	13.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048832283	C CADIZ	39912294	09.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048081460	J VALERO	44769670	17.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048815844	A GUTIERREZ	5679913	19.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048255980	M GRANDA	48995586	27.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048131955	J TORRES	28990193	22.07.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048285650	H DERKAOUI	X2049271V	04.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048830640	M SOBER	79101635	19.10.2000	PAGADO	PAGADO	3 MESES	RD 13/92	020.1
030047046932	OBULCO COMPUTER S L	B03919313	06.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030048264803	S PORTE	X1399211Y	03.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030047752528	J SERRA	21329681	07.07.2000	50.000	300,51	1 MES	RD 13/92	084.1
030048131840	M POZUELO	22553876	09.07.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030402405417	R GIMENEZ	25405115	16.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048255218	J MATA	53210104	07.10.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
030402399429	F CANDELA	4181064	09.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030402310418	A LLINARES	21617086	13.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048065909	M MARIN	33420096	04.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030402323693	E BREGA	X2854647W	29.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048204181	S CARBONELL	44770571	26.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048204193	S CARBONELL	44770571	26.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030402396453	V VILAPLANA	21653934	16.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030047977447	M LOPEZ	74084622	15.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048094260	J NAVARRO	21294945	30.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	007.2
030047985900	J NAVARRO	21294945	15.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048057810	V BAEZA	21306877	04.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
030048265560	J MARTINEZ	21394799	18.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048265558	J MARTINEZ	21394799	18.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030047757836	G PALACIOS	21411789	26.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048838236	J MORENO	21473945	09.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048838078	R ALEMAÑ	48560599	04.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030048004830	C NAVARRO	48568181	30.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030047758014	C NAVARRO	48568181	22.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030048857462	C NAVARRO	48568181	30.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA		SUSP. P. CONDUC.	PRECEPTO.	ARTº ./ APTDO.
				PTAS.	EUROS			
030048017058	R GARRIDO	48575420	29.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
030402373052	M BAEZA	52766861	06.08.2000	50.000	300,51	1 MES	RD 13/92	050.
030048241086	J MESAS	28990392	07.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
030048136229	M ENRIQUEZ	53215773	31.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030402394444	Y MOLES	21661496	04.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
030048187067	J ARPON	14253598	25.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048124320	J MULA	21395971	18.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030048180383	M CURRAIS	32880710	18.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030402305484	V SALVADOR	48297817	08.08.2000	50.000	300,51	1 MES	RD 13/92	052.
030402305691	A SIMO	73977769	11.08.2000	26.000	156,26		RD 13/92	052.
030047146264	S MARIN	20010005	29.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030047649043	S MARIN	20010005	27.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030402428429	J MURCIA	22099545	06.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048086329	M RIQUELME	21435444	11.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048212414	A VICARIO	44770474	10.10.2000	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
030048917033	H KEMPF	X2348279W	01.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048084230	M CORTES	27447466	26.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030048234847	S MARCOS	48551628	27.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048082567	A AKNHATI	MU008246	16.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048155984	M EL GHADIR	X1187223D	20.08.2000	50.000	300,51	1 MES	RD 13/92	087.1
030048108246	L MENA	21402885	03.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048873820	M GONZALEZ	34718654	19.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048840840	J CLIMENT	48318704	05.06.2000	50.000	300,51	2 MESES	RD 13/92	020.1
030402378256	J SANCHEZ	72520441	27.08.2000	50.000	300,51	1 MES	RD 13/92	052.
030048266964	C CORTES DEL	21465435	27.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030402383252	J CASTILLO	21502349	15.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030402324685	A FERNANDEZ	52765274	02.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048853341	C GARCIA	53235213	04.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
030048264670	C MARTINEZ	21401551	13.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030402394109	J BLASCO	21441993	27.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
032040239460	J CABALLERO	21445506	05.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030402390219	M GINER	21448995	07.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030402326128	N NUÑEZ	21516429	06.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048209853	D MUÑOZ	46524612	03.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030048289101	D SILVA	80072194	10.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048289095	D SILVA	80072194	10.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030402200054	P FRASCINO	X2532355D	03.08.2000	50.000	300,51	1 MES	RD 13/92	050.
030402199260	E MAROTO	2069861	03.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
030048282556	A GIRALDO	48363797	26.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030402427802	M ORTIZ	48566201	31.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030047083527	V FERNANDEZ	74363621	02.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048060213	A RODRIGUEZ	79102330	09.07.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048240574	P IVARS	28990107	06.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	155.
030048199057	J HAKIMI	X0617158E	26.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048214551	K VANDELDE	A 011339	03.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030048254378	C DOUCENE	A 078132	30.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030402326130	P SORIANO	21451528	06.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048055424	F LOPEZ	30465938	08.07.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048279041	T BERNABEU	48330349	26.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030402315829	P MAYOR	52780699	08.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030402323670	C CASTILLO	52781953	29.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030402384864	J CABALLERO	74913827	03.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048785384	J VIDAL	21439043	06.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
030402393749	P RODRIGUEZ	45056050	25.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048194357	J BURGOS	7563281	31.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048287360	V ROSIQUE	44377985	07.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048189428	E HINOJOSA	46545183	05.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048257161	F DIAZ	46720687	04.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048202871	A ROMAN	37046630	21.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030048833536	F URRUTIA	38137406	05.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
030048119864	A NOUR	X1438743R	13.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030402310315	F COLOMER	35033787	31.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
030402326530	A MEDIIVILLA	50959604	10.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
030048187298	I RODRIGUEZ	75771240	15.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
030048279168	J ESPANO	30798248	31.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030048095707	F LOPEZ	71219630	19.08.2000	100.000	601,01	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048231949	M ENRIQUE	29018220	09.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030402397871	G CABRERO	17961564	14.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030047896009	A CHACON	75094185	13.08.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048780295	A NEGROUNI	X1440107P	18.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048780398	A NEGROUNI	X1440107P	18.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048245432	F LEON	52515171	11.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
030048128841	J BARBERO	1084221	19.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	056.
030048862240	H CHIES	50213949	03.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
030047960356	CARPINTERIA LUIPE SL	B80767189	19.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402388638	A TORRES	9457849	08.08.2000	50.000	300,51	1 MES	RD 13/92	052.
030402308564	L GARCIA	53416678	11.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
030048829934	MARCO Y NOGUES SA	A28023570	24.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402394079	R GRIGNON	M 181923	27.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048241270	A SICHLING	753535	29.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048855313	J GARCIA	1016686	30.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
030402377770	R CORTES	1827598	24.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048078047	B SERGUEEV	1935000	30.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
030047233331	D RENESES	1974312	25.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048128889	L GOMEZ	2893499	20.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030402164979	D MUÑUMEL	11839697	17.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048165655	A VALDEMORO	14901019	10.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	030.1
030402398486	R SANCHIS	21628289	04.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
030047752607	J RUIZ DE BURGOS	22442587	15.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
030047742640	C OLIVARES	26431802	03.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402324960	S GARCIA ANDRADE	46869117	11.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
030048097546	S DIAZ	51677456	24.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTIA		SUSP. P. CONDUC.	PRECEPTO.	ARTº ./ APTDO.
				PTAS.	EUROS			
030048147744	D CERVIGON	51889244	25.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030402389254	E LOPEZ	51900814	16.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030402394523	C LOPEZ	51971009	04.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	061.3
030047115309	F MESA	8990549	05.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048774880	J MOYA	50799048	25.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402396696	R CAÑAS	20252186	18.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048072331	R AGRA	50293112	12.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048816538	O LAGUNA	50752377	02.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048073141	F PALACIOS	12644294	14.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048078758	R MOSCAT	21355867	30.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402381346	C MARTINEZ	22995476	16.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048124630	J DEL AMOR	23226750	07.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048185526	A BARAZA	23018438	08.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048172600	D CACERES	23257365	26.08.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048215257	J GARCIA	77518580	08.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
030048163830	J PACHECO	22958603	27.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048322530	C LOPEZ	29059244	09.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
030048285053	D GONZALEZ	43527814	22.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048283937	D GONZALEZ	43527814	22.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048283925	D GONZALEZ	43527814	22.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030402397445	E BARCALA	50309462	29.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048876122	M LOPEZ	34789186	15.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048129699	C MORENO	34796479	19.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048167470	A SANCHEZ	27478645	21.08.2000	75.000	450,76	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048215683	F BARBA	27487073	27.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048183633	A VERDU	34833312	29.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
030402187037	G MARTINEZ	22943398	29.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048284383	J MOHAMMED	X3067024C	28.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030048284097	A CASTEJON	22822177	25.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048886486	R USBAKOV	X3031477P	08.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048283275	F BERMEJO	74310975	18.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048283287	F BERMEJO	74310975	18.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030402370180	G AQUERETA	29144170	18.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048075666	J LLAMAS	72706708	25.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048074030	E ALONSO	10840276	12.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048294418	M MARCO	21363718	22.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
030047693354	D LOPEZ	47154138	07.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030048280249	J GONZALEZ	5157983	31.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	083.1
030048193365	M ANTON	25379813	25.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
030047802155	I PUERTA	20434562	12.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
030047888980	J FORES	22665250	23.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030402322767	J ESTRUCH	19982532	26.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030402324600	F FERNANDEZ	19983335	01.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
030048281497	J HUGUET	73910953	26.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
030048081393	V DOMENECH	52700621	14.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048258268	M SANCHEZ	20015789	11.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
030047689909	M SEGURA	26356995	31.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030048085878	A ABDELLATIF	A 069478	17.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030047522353	S SANZ	52710356	30.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030402428946	T DOMINE	X2300444F	08.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030402406999	F AUCEJO	24308137	25.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
030047893100	F MARTINEZ	4510198	22.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
030402405739	J COLLADO	19876796	20.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
030048067931	V FERRER	20157540	15.07.2000	100.000	601,01	3 MESES	RD 13/92	020.1
030402399727	G SENDRA	21297280	14.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030048833263	M VILLANUEVA	22511399	01.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
030402324624	C PILES	22521791	02.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
030402406641	C DEL VALLE	22526258	18.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
030402396386	J THUILLIER	22544252	16.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030048139401	L IRASTORZA	22546986	21.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048812545	S COUCHOUD	22558564	24.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
030047757861	J YAGO	22665265	26.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
030402323050	A MAGIA	24308814	25.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
030402317206	A NAVARRETE	25388933	30.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
030402406689	I ROLDAN	25423217	18.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
030048258736	M GUERRERO	29157740	27.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030048297547	J MARTINEZ	29171130	27.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	100.2
030048055047	M ZAMORA	29199544	20.08.2000	100.000	601,01	3 MESES	RD 13/92	020.1
030048276131	J SILVA	45634734	04.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
030048130460	E SUREDA	52772022	02.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
030402406343	M KORCHI	X1212139Q	20.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprenden más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

De haberse acordado además la suspensión de la autorización administrativa para conducir, ésta deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la resolución. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado, se ordenará su recogida.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante. Alicante, 22 de diciembre de 2000.

El Jefe Provincial de Tráfico, Alfonso Guerrero Uclés.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO ALICANTE

EDICTO

Doña Purificación Villalta Mompeán, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Alicante y su Partido, por el presente.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 740/96-C, instado por Promociones Titi, S.L., contra Jesús Orlando Soto Hernández en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de 20 días los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 27 de febrero de 2001 a las 10.30 horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación por la parte ejecutante, se señala el día 27 de marzo de 2001, a las 10.30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25%.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el ejecutante la adjudicación en legal forma, el día 27 de abril de 2001 a las 10.30 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera.- Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose postura en primera y segunda subasta que no cubra al menos las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.- Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20% del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20% del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.- Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.- Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, por la parte ejecutante.

Quinta.- Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.- A instancia del ejecutante, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.- Para el caso de que cualquiera de los días señalados sean sábado, domingo o festivo, se entiende que la subasta se celebrará al siguiente lunes hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Los derechos de propiedad, o de otro tipo que el ejecutivo tenga sobre el piso número 1 de la planta 4ª, de la escalera A, del edificio denominado la Ermita, sito en Sant Joan d'Alacant, calle Jiménez Díaz, número 2 y 4, cuyos derechos derivan del contrato privado de fecha 16 de febrero de 1994, suscrito por dicho señor y su esposa con la demandante.

Valoración: 1.961.006 pesetas.

Alicante, 13 de noviembre de 2000.

La Juez. Rubricado. La Secretaria Judicial. Rubricado.

00031

EDICTO

Doña Purificación Villalta Mompeán, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Alicante y su Partido, por el presente.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 622/00-D, instado por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria contra Josefa Pérez Guillén en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de 20 días los bienes hipotecados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 19 de febrero de 2001 a las 10.30 horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación por la parte demandante, se señala el día 19 de marzo de 2001 a las 10.30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25%.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 19 de abril de 2001 a las 10.30 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera.- El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera, o segunda subasta, según se trate.

Segunda.- Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20% del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20% del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.- Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.- Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.- Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.- A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.- Para el caso de que cualquiera de los días señalados sean sábado, domingo o festivo, se entiende que la subasta se celebrará al siguiente lunes hábil, a la misma hora.

Octava.- Sirva la publicación del presente edicto de notificación en legal forma al deudor para el caso de que hubiere resultado negativa la personal.

Bienes objeto de la subasta:

Vivienda situada en la tercera planta alta, o cuarta del edificio sito en la Avda. de Jijona número 38 antes 42 de la ciudad de Alicante a la derecha entrando, tiene una superficie útil de 82 metros cuadrados y consta de varias habitaciones y servicios. Inscrita en el tomo 1.550 libro 682, folio 204, finca registral 41.117, inscripción 4ª Registro de la Propiedad Número Uno de Alicante. Valorada en : 7.900.000 pesetas.

Alicante, 18 de diciembre de 2000.

El Magistrado-Juez. Rubricado. La Secretaria Judicial. Rubricado.

00090

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO ALICANTE

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia Número Cinco de Alicante, don Julio Calvet Botella en funciones de sustitución en los autos de Juicio Verbal Civil número 579/00, seguidos a instancias de don Gustavo Pastor Pinto, contra don José María Navarro Fillat y Consorcio Compensación de Seguros, sobre reclamación de cantidad por accidente de tráfico ha acordado en el día de la fecha citar al codemandado señor Navarro en ignorado paradero para que comparezca a la celebración del presente juicio señalado para el próximo día 22 de enero de 2001 a las 10.00 horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Sta. Mª Mazarello, s/nº 2ª planta, con el apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don José María Navarro Fillat, expido la presente que firmo y sello.

Alicante, 20 de diciembre de 2000.
La Secretaria. Rubricado.

00131

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS ALICANTE

EDICTO

Don Julio Calvet Botella, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Alicante.

Por el presente hace saber: Que en los autos número 607/99 de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Citibank España S.A., representado por el procurador señor Navarrete Ruíz, contra don Fernando Martínez García sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, el próximo día 20 de febrero de 2001 a las 12.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.- Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.- El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.- Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones, número 0102 del Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia de Benalúa de esta capital, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 20 de marzo de 2001 a las 12.00 horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo el próximo día 8 de mayo de 2001 a las 12.00, ambas en el mismo lugar que la primera.

En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderán que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil a la misma hora.

5.- Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo preveni-

do en la regla 7 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Fincas que se subastan:

Finca registral número 43.142, inscrita al tomo 1.566, libro 698, folio 54.

Piso segundo izquierda del portal 3. En el bloque 1º del Conjunto sito en la partida Lomas del Garbinet, término de Alicante, parcela 12, calle Benichembla. Mide 86 metros útiles y se compone de vestíbulo, comedor-estar, 4 dormitorios, baño, aseo, cocina, galería y terraza.

Tipo para la primera subasta es de: 6.400.000 pesetas. Alicante, 4 de diciembre de 2000.

El Magistrado-Juez. Rubricado.

00099

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO BENIDORM

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Benidorm.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 161/95, se sigue procedimiento Juicio Cognición, a instancia de C.D.P. Urbanización Parque Loix, representado por la procuradora señora Teresa Cortés Claver, contra mercantil Beyre S.A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, rectificar los errores, cometidos en el Edicto número 28060, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 276, página 86 de fecha 30 de noviembre de 2000, siendo dichos errores los siguientes:

- «Término de ocho días y precio de su aval», rectifiquen haciendo constar que donde dice ocho días debe decir veinte días, y donde dice precio de su aval, debe decir precio de su tasación.

Benidorm, 12 de diciembre de 2000.

El Juez. Rubricado. La Secretario. Rubricado.

30879

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS BENIDORM

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado en proveído de esta fecha, dictado en autos de juicio de menor cuantía, registrados en este Juzgado con el número 224/98, se notifica a los demandados Herederos de doña María Corell Vicent la sentencia dictada en los mismos y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. En Benidorm, a 17 de abril de 2000.

Vistos y examinados los presentes autos número 224/98 de procedimiento de menor cuantía por don Luis Shaw Morcillo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Benidorm y su partido; seguidos a instancia de don Isaías Asensi Vela representado por el procurador Luis Cabanes y asistido del letrado señor Trillo Navarro, contra don Vicente López Sierra representado por el Procurador don Luis Roglá asistido del letrado señor Sánchez Delgado y Herederos de doña María Corell Vicent, en situación procesal de rebeldía, todo ello con citación del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por don Isaías Asensi Vela contra don Vicente López Sierra y Herederos de doña María Corell Vicent, debo absolver y absuelvo a éstos de las pretensiones contra ellos deducidas, todo ello con expresa condena en costas al demandante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Herederos de doña María Corell Vicent en paradero desconocido, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo.

Benidorm, 30 de octubre de 2000.

El Secretario. Rubricado.

30001

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia Número Seis de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de ejecutivo número 176/00, promovidos por Banco Santander Central Hispano, S.A. representado por el procurador de los tribunales don Juan Fernández de Bobadilla, contra don José Baltasar Cano Berenguer, don Luis Miguel Tejedor Rodríguez y Pime C.B. en reclamación de 3.889.814, más 2.000.000 de pesetas calculados sin perjuicio para intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicho demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que en el término de 9 días se persone en forma en autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, y con el apercibimiento que si no comparece se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Cítese de remate a las esposas de los demandados a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Benidorm, 22 de noviembre de 2000.

El Secretario. Rubricado.

30016

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES
DÉNIA****EDICTO**

Doña Sara Gayá Fornés, Juez de Primera Instancia Número Tres de Dénia,

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 217/00 se siguen autos de Juicio Verbal, instados por Jesús Gutiérrez Prieto contra Juan Carlos Carrasco Salguero, Antonio Carrasco Abslam, en los cuales se ha acordado citar a los demandados para que comparezcan en este Juzgado el día 22 de febrero de 2001 a las 12.00 horas para asistir a Juicio Verbal, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole de que caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, así como que si no se sirve de procurador debe designar un domicilio en la localidad donde tiene su sede el Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados, remito el presente.

Dénia, 21 de diciembre de 2000.

La Juez. Rubricado.

00151

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO
ELCHE****EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Elche.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 217/97, se siguen autos de Quiebra Voluntaria, a instancia del procurador señor Moreno Saura, en representación de Calzados Anays S.L., en cuyas actuaciones se ha acordado en el día de hoy, la convocatoria para la celebración de Junta General de acreedores para graduación de sus créditos, señalándose al efecto el próximo día 18 de enero de 2001, a sus 12.00 horas, lo que se hace público mediante el presente, para conocimiento general de los acreedores.

Elche, 2 de noviembre de 2000.

El Juez. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

00136

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS
NOVELDA****EDICTO**

Doña Lidiana Anduix Serra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Novelda y su Partido.

Hace saber: Que en este juzgado se siguen autos sobre Juicio ejecutivo número 466/93, seguido a instancia de Renault Leasing de España, S.A. representado por el procurador señora Serra Escolano contra Cerámicas Pons y Pons, S.L., con domicilio en la C/ Monforte, s/n de Agost, y José Nicolas Pons Berenguer, y Rosa Boix Vicedo, con domicilio en C/ Familia Bordallo, 6 de Agost, en reclamación de 1.325.588 pesetas de principal, y mas 750.000 pesetas prudencialmente presupuestadas para intereses, gastos y costas. Por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 1 de marzo de 2001, a las 12.00 horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación la parte demandante, el día 2 de abril de 2001, a las 12.00 horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25%.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 2 de mayo de 2001, a las 12.00 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: El tipo para la primera subasta será el valor de tasación indicado junto a su descripción y que mas abajo se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior a las 2/3 partes del tipo de la 1ª o 2ª, según se trate, y en todo caso, el precio de remate no podrá ser inferior al tipo de la subasta.

Segunda: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual o superior al 20% del tipo de licitación, sin cuyo resguardo no serán admitidos.

Tercera: Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, acompañando el resguardo de la consignación y aceptando expresamente las obligaciones del artículo 1.512 de la L.E.C.

Cuarta: Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Que la titulación, o en su caso certificación, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoseles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta: Las cargas y gravámenes anteriores y las preferente, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: A instancia del actor, podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Octava: Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a la parte demandada, para el caso en que sea negativa la personal, por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en paradero desconocido.

Novena: Caso de ser festivo el día señalado para subasta, o no poderse celebrar por otro motivo, lo sería el siguiente día hábil a la misma hora, excepto, sábados.

Bienes objeto de subasta: Vehículo marca Renault Express, Furgoneta, matrícula: A-6305-BV, cuyo valor medio ponderado en Mercado de vehículos usados, de acuerdo y en función de marca, modelo, antigüedad, en estado normal de uso sin trabas administrativas ni mecánicas, es de 400.000 pesetas.

Novelda, 2 de diciembre de 2000.

La Secretario, Lidiana Anduix Serra.

30267

EDICTO

Doña Lidiana Anduix Serra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Novelda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio de Exceso de Cabida número 441/00, a instancias de Eulogio Miralles Serrano, respecto de la siguiente finca:

Diecisiete tahullas o sean una hectárea, ochenta y tres áreas y veintiséis centiáreas de tierra secana, con derecho a las aguas pluviales de las vertientes que desaguan en ella, con una casa de labor enclavada en la misma, de planta baja y piso alto número 36 de policía, cuya área no consta, situada en término de Monforte del Cid partido de Orito, punto llamado Salinetas o Algezares, linda; por norte con lomas (hoy Francisco Jover Román) Mediodía con Juan Ordaz (hoy

Pilar Gras Limiñana); Levante casa y tierras de Manuel Limiñana y de Francisco Asensi (hoy, Miguel Blanco Mata y Teresa Asensi Sirvent); poniente con el Barranco Las Salinetas).

Por propuesta de providencia de fecha 30 de noviembre de 2000 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de Eulogio Miralles Serrano, como titular registral de la finca y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los 10 días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Novelda, 30 de noviembre de 2000.

La Juez, Matilde Pineda Marcos.

00028